



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOQUINTA ASAMBLEA LEGISLATIVA

SEXTA SESION ORDINARIA

AÑO 2007

VOL. LV San Juan, Puerto Rico Lunes, 29 de octubre de 2007 Núm. 20

A la una de la tarde (1:00 p.m.) de este día, lunes, 29 de octubre de 2007, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Kenneth D. McClintock Hernández.

ASISTENCIA

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico, para hoy lunes, 29 de octubre de 2007. Que se continúe con el Orden de los Asuntos.

INVOCACION

El Diácono Carlos Morales y el Reverendo Nelson Gutiérrez, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, proceden con la Invocación.

DIACONO MORALES: Muchas gracias, muy buenas a todos y a todas, como siempre, iniciamos los trabajos con una lectura bíblica. En esta ocasión, vamos a tomar una porción del Capítulo 9, de la Segunda Carta a los Corintios, Versículo 6 y siguientes. Dice la Palabra de Dios: "El que siembra poco, poco cosecha; y el que siembra mucho, mucho cosecha. Cada uno debe dar según lo que haya decidido en su corazón, porque Dios ama al que da con alegría. Dios puede darles a ustedes con abundancia, toda clase de bendiciones para que tengan siempre lo necesario, y además, les sobre para ayudar en toda clase de buenas obras".

Palabra de Dios.

REVERENDO GUTIERREZ: Alzaré mis ojos a los montes, ¡oh, Dios!, como hacía el salmista, para afirmar que nuestro socorro viene de Ti, ¡oh, Dios! Eres Tú, el único que sostienes, que guardas, que socorres, que cuidas nuestras vidas. Por eso, siempre de alabaremos, ¡oh, Dios! Siempre te exaltaremos y te daremos gracias. Por eso en esta tarde, venimos a Ti una vez más. A Ti, que eres Señor y Rey soberano, sobre todas las cosas. A Ti que eres, ¡oh, Dios amado!, nuestro único Salvador. Nos acercamos a Ti, buen Dios, para una vez más suplicar tus bendiciones. Para una vez más suplicar tu misericordia. Esa misericordia que se hace nueva cada mañana, ¡oh, Dios! Suplicarla para cada uno de los Legisladores

y las Legisladoras. Para cada uno y una de los que laboran en este Cuerpo Legislativo. Suplicar, también, tu bondad, tus cuidados. Suplicar, también, ¡oh Dios amado!, tu guía. Necesitamos, Señor, necesitamos que cada día y cada momento de nuestras vidas, sea tu Espíritu el que dirija nuestras vidas. Y este Senado, también necesita que seas Tú, quien le dirija en la tarea ardua, ¡oh Dios!, que está en sus manos. Que les dirijas y les guíes, cada momento y cada minuto, para que puedan tomar las mejores decisiones. Las decisiones, ¡oh, Dios amado!, que produzcan un mejor Puerto Rico, que edifiquen, que creen buenas y mejores cosas en este país. Sosténles, acompáñales en la tarea, ¡oh, Dios amado!, y dales de tu presencia, y de tu paz, ¡oh Dios amado! Que puedan realizar todas las cosas que tiene ante sí, oh Dios amado, y las puedan realizar de buena manera. Que tu bendición y tu presencia, estén con ellos y con ellas, hoy y siempre. Amén.

SR. GARRIGA PICO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Garriga Picó.

SR. GARRIGA PICO: Para un breve receso en Sala.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico. Que se continúe con el Orden de los Asuntos.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Hernández Mayoral.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente, para aprobar el Acta correspondiente al jueves, 25 de octubre de 2007; y el Acta correspondiente al 14 de noviembre de 2005.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

(Los siguientes Senadores solicitan al señor Presidente un Turno Inicial: el señor Juan E. Hernández Mayoral; la señora Sila Mari González Calderón; los señores José Garriga Picó, Carmelo Ríos Santiago y Jorge A. de Castro Font.)

SR. PRESIDENTE: Senador Hernández Mayoral.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente, cuando comencé mis labores como Senador, hace poco menos de tres (3) años, un querido amigo de la infancia, me dio un consejo, el cual lo he llevado al pie de la letra. El mismo puede haber causado molestias en los que se hayan sentido aludidos, pero como dice el dicho en el idioma de Shakespeare, "It's business, not personal". El humilde consejo que me dio mi querido amigo, fue el de: "fiscaliza, fiscaliza, fiscaliza". La labor de una Minoría Parlamentaria – como ustedes bien saben– es la de fiscalizar a la Mayoría. Al hacerlo, no se debe entender que se está faltando el respeto ni que estamos "pasándonos de la raya". La realidad es solamente una y no se debe confundir con fantasías alegóricas.

Cuando en la pasada sesión, reclamé que la Comisión Especial del Senado sobre la Policía no se había reunido desde su creación –hace más de un mes– en nada, en nada tenía que ver con las labores de la Comisión de Seguridad Pública, las cuales, me consta, que se llevan excelentemente por el Vicepresidente de este Cuerpo, y su Directora Ejecutiva, sino, llamar a la atención, a que otras Comisiones Especiales, que han sido creadas en este Cuerpo, como la que investigó el Sistema de Seguridad de la Asamblea

Legislativa, tuvo su primera reunión al día siguiente de su aprobación, y esa es la realidad. No quisiera pensar que los Sistemas de Seguridad de la Asamblea Legislativa, son más importantes que el problema que está atravesando la Policía de Puerto Rico. No confundamos las labores de la Comisión de Seguridad Pública, con las de esta Comisión Especial, que son distintas. Porque, por eso es que se crea esta Comisión, si no se hubiera aprobado una Resolución y asignársela a la Comisión de Seguridad Pública.

Por otro lado, en la pasada Sesión, se cuestionó el trabajo legislativo de este servidor, en un Turno Inicial. Y al que propició esas palabras, quiero decirle, que mi obra legislativa habla por sí sola. Si comparamos los proyectos de ley, radicados por iniciativa propia, y las leyes que se han aprobado, la realidad es que la diferencia es de 4 a 1, a mi favor. En proyectos radicados y en leyes, es de 7 a 1. Esa es la realidad. Y por eso, hay que leer e investigar, antes de atacar por atacar.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Hernández Mayoral. Le corresponde el turno a la compañera González Calderón.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Muchas gracias, señor Presidente.

Tomo este Turno Inicial, para hablar de nuestros salarios como Legisladores. En el año 1998, la Asamblea Legislativa de ese entonces, aprobó una Ley, que en ese momento se entendió que tenía un propósito, el cual era sacar de las manos de los Legisladores el aumento que se recibiera en sus salarios y en sus dietas.

Lo que ha resultado de esa Ley que se aprobó en ese momento, y que proveía y provee que cada – al empezar o al inicio de cuatrienio– se iba aumentar o se va a aumentar el salario y las dietas de los Legisladores, basados en una certificación de la Junta de Planificación, con fecha de 15 de noviembre del año anterior al comienzo de este cuatrienio, donde se certificaría el aumento en el Índice del Precio al Consumidor, y por lo tanto, el salario de los Legisladores para el próximo cuatrienio, se aumentaría por ese por ciento del aumento en el Índice del Precio al Consumidor. ¿Qué ha resultado de eso? Que mientras más costosa es la vida para los consumidores, más el aumento en salario, a nosotros los Legisladores.

Lo que pasó y lo que se aprobó en ese momento, en el año 98, en este cuatrienio, en esta Asamblea Legislativa, ha tomado importancia, porque hemos podido ver, específicamente, cómo ese aumento, de continuar el aumento en el Precio al Consumidor, va a resultar en un aumento desmesurado en los salarios de los Legisladores. Y en este cuatrienio, particularmente, hemos tomado nota de esta situación –y me parece que el Pueblo de Puerto Rico también– a raíz de todo lo que ha sucedido en los pasados dos años y medio.

Radiqué el Proyecto 1578, hace año y medio, para que ese aumento automático se eliminara en los salarios de nosotros los Legisladores. También radiqué los Proyectos del Senado 1905 y 1906, para que las dietas tampoco fueran aumentadas automáticamente, y para que tributáramos a la tasa corriente como ingreso regular.

Desde entonces, desde que radiqué esos Proyectos, no se ha hecho ni una sola vista pública, no ha ocurrido nada. Sin embargo, el tema del aumento automático, sigue atendiéndose, sigue la preocupación. Y nosotros estamos a ley de año, de menos de año y medio de comenzar un nuevo cuatrienio, estamos terminando lo que es la penúltima Asamblea en Sesión Ordinaria, mejor dicho, y todavía no se ha hecho nada al respecto por parte del Senado.

Se radicarón aquí, proyectos para aumentarles el salario a todos los empleados públicos, que obviamente, sería de beneficio para todos, y nos encantaría poderle aumentar el salario a todos los empleados públicos, pero la realidad fiscal del país no lo permite.

Sin embargo, la Ley existente que provee para el aumento automático al salario de nosotros los Legisladores y a las Dietas Legislativas, continúa vigente. Ha trascendido en los medios, que la Cámara de Representantes, posiblemente atienda el asunto. Nosotros, como Senado, tenemos la misma obligación, y debemos atender el asunto también. Y no podemos esperar a que se decida la Cámara si lo va atender o no lo va a atender. Nosotros, aquí en el Senado, lo mínimo que debemos hacer, es atender este asunto.

Es mi opinión personal, que no se requiere hacer vistas públicas. Que no necesitamos tener la opinión de ninguna agencia, de ningún sector. Que la realidad es, que en la manera que quedó redactada esa Ley en el 1998, y aprobada, verdaderamente en lo que ha resultado, es que nosotros, los Legisladores, todos los cuatrienios, tengamos un aumento, que de seguir y estar basado, como dice la Ley, en el Índice del Precio al Consumidor, va a continuar siendo un aumento desmesurado. Que tenemos que atender este asunto, y lo tenemos que atender ya. Ese es el reclamo de un pueblo completo.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senadora González Calderón. Le corresponde el turno al senador José Garriga Picó.

SR. GARRIGA PICO: Muchas gracias, señor Presidente.

Quiero comenzar mis palabras con una corta mención de la victoria de los Boston Red Sox, anoche en la Serie Mundial. Y quiero felicitar a todos aquellos compañeros Senadores y a aquéllos que nos están escuchando, que sean fanáticos de los Red Sox. Igualmente, pues, compadecer a los que fueran fanáticos de los Colorados, aunque creo que en Puerto Rico hay más fanáticos del Boston Red Sox que de los Rockies del Colorado.

De todas maneras, fue un evento, esta Serie corta, fue un evento que ha servido para unir a muchas personas una actividad deportiva de mucha alegría, que nos ayuda a unirnos como Nación Americana, y que nos ayuda a sentirnos parte de ese conglomerado social.

Desgraciadamente, cuando el resto de la Nación Americana va progresando, va haciendo mejoras dentro de la economía, cuando aún la debilidad del dólar se traduce en cosas buenas, como la mayor cantidad de ventas en el exterior y aumento en las exportaciones; en Puerto Rico seguimos viviendo la crisis más profunda que hayamos visto en la historia de Puerto Rico.

Escuchábamos una vez a una Gobernadora, que dijo que quería llevar a Puerto Rico, de nuevo, a los años 40, haciendo alusión a las tareas iniciales que llevó a cabo el Partido Popular, en aquella época. Y parece que se le pasó la mano en la máquina del tiempo, y entre ella, entre Sila Calderón y Aníbal Acevedo Vilá, han llevado a Puerto Rico a los años 30 o a peor que los años 30. Porque cuando en los años 30, los pobres no tenían nada que comprar en el mercado, por lo menos tenían las yautías y las batatas que sacar en su patio. Hoy en día, desgraciadamente, dada a la alta participación, dentro de la economía de mercado de todos los miembros de la sociedad, definitivamente, estamos en una situación diferente.

Señor Presidente, de caminar por la Isla, de ver a las personas, yo le puedo decir que hay puertorriqueños pasando hambre. Que ya la crisis que tenemos en Puerto Rico, no tiene que ver únicamente con que haya bajado éste o aquel indicador macroeconómico. La familia puertorriqueña, definitivamente, está comiéndose, como dirían los atletas, el músculo. Ya se terminó la grasa y está comiéndose el músculo, porque ya no tiene de dónde sacar.

Esta crisis se acentúa en momentos en que existen fenómenos naturales. Este fin de semana –que ha habido en Puerto Rico una gran cantidad de lluvia– hemos visto de nuevo cómo aflora el problema de la enfermedad, el problema de no tener una vivienda adecuada, el problema de no tener unos servicios médicos adecuados o unos servicios por parte de, asegurados por parte del Estado, que permitan ayudar a la población.

Claro, el Gobernador de Puerto Rico, no está muy preocupado por esto, estaba de viaje, estaba fuera de Puerto Rico, dándose la buena vida, probablemente, con anticipación de que tendrá unos días difíciles próximamente.

Pero quiero volver al punto de la crisis, porque al fin y al cabo, nos acercamos a una época muy especial para Puerto Rico. En los próximos días se celebrará la época, el Día de Halloween, y una vez pase el Halloween, en Puerto Rico ya sabemos que comienza la época navideña.

Los puertorriqueños comenzamos, ya, a sentirnos con los vientos frescos que nos llegan del Norte, dentro de un espíritu diferente. Un espíritu de hermandad, un espíritu de solidaridad, un espíritu de alegría y de fiesta, muchas veces. Pero un espíritu que conlleva, muchas veces, grandes gastos por parte de la familia puertorriqueña. Y tendremos que ver cuál va a ser la reacción de la familia puertorriqueña en esta

nueva temporada navideña. Porque me parece que no vamos a tener unas navidades en las que las familias puedan invertir una gran cantidad de dinero, en las cosas que tradicionalmente hacen, como fiestas, como compras de regalos o como compra de automóviles o compra de cosas necesarias para la casa, utensilios para la casa; que se aprovecha la Navidad como una excusa para comprarlos, para regalarlos o para tener esta nueva añadidura a la casa o al vehículo.

Pero, ¿qué ocurre en las Navidades? No solamente será importante en términos del bienestar de las personas y las familias en Puerto Rico, también será un indicador, extremadamente importante, en términos de cuál es la capacidad de la economía de Puerto Rico volver a ponerse sobre sus pies. Porque si en las Navidades tenemos una economía constreñida o una economía que no se mueve, vamos a tener entonces un año muy difícil. Cuando la economía en las Navidades no progresa, no se mueve el mercado como se espera, la situación económica empeora, porque esto se convierte entonces en una reacción en cadena. A falta de movimiento económico en las Navidades, cierran tiendas, se pierden empleos. Al perderse empleos, estas personas tienen menos gastos en otros renglones de servicio dentro de la sociedad. Y si estas Navidades no tenemos un buen movimiento de la economía, podemos esperar una situación pésima para febrero o marzo. Ciertamente, los puertorriqueños no queremos eso.

El otro día escuchaba un programa de radio en que unos supuestos analistas estaban hablando de esta situación, y entonces, sencillamente le decían a los puertorriqueños que no gastaran, que guardaran su dinero. Ese consejo, señor Presidente, ciertamente es uno equivocado. No estoy diciendo que usted debe gastar lo que no tiene, nadie debe gastar lo que no tiene. Nadie debe poner en peligro aquella parte del dinero que necesite para la seguridad de su familia. Pero si usted puede hacer gastos, mover la economía, usted debe hacerlo, si tiene confianza en que la economía va a progresar.

Y eso es lo grande que se va a medir, la confianza del consumidor, la confianza del puertorriqueño de que nuestra economía está sobre bases sólidas, y habrá de progresar durante el año que viene. Esa situación, señor Presidente, tenemos que considerarla inmediatamente el próximo año. De hecho, si este Senado estuviera sintonizado en las necesidades y en las dolencias del Pueblo de Puerto Rico, estaríamos en sesión continua, buscando diferentes alternativas de cómo echar adelante esa economía.

Mi Proyecto de política pública de la economía de conocimiento ha sido engavetado por este Senado o por las Comisiones de este Senado, que irresponsablemente nunca han querido ver este Proyecto. Uno radicado en idénticos términos por el Representante José Chico, igualmente, está muriéndose de la risa en la Cámara de Representantes, por la irresponsabilidad y la falta de profesionalismo de los Presidentes de la Comisiones que tienen que ver con este asunto. Y, definitivamente, tenemos que ver que este Senado haga su parte. Pero si no hay voluntad, por parte de aquéllos que dirigen el Senado y las Comisiones, difícilmente podamos echarlo adelante.

Yo he hecho mi parte, y así lo haré saber dondequiera que vaya. Los que no hayan hecho su parte, que se preparen, que serán denunciados ante el Pueblo de Puerto Rico.

Son mis palabras.

SR. PRESIDENTE: Le corresponde el turno al compañero Carmelo Ríos Santiago.

SR. RÍOS SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente.

Quisiera aprovechar el Turno Inicial para hablar de tres o cuatro cosas que son muy importantes, de manera breve.

Primero que nada, otro consejo para un compañero que cogió un consejo cuando era pequeño, y el consejo que yo le doy es, que la fiscalización a la cual se hace referencia, no puede ser con el propósito de obstruir. Tampoco puede ser con parte de una agenda político partidista, porque entonces no es fiscalización, sino oposición. Un consejo de gratis al compañero Hernández.

De igual manera, quisiera hablar de la propuesta de la AAA que hoy se discutió, sobre la eliminación de las facturas estimadas, y moverse a lo que sería entonces una factura prorrateada a doce meses. Una lectura de dos meses, para ser prorrateada a doce meses. Y una vez analizada, de lo que parecía ser una propuesta simpática, me pregunté, como se preguntarán varios ciudadanos, ¿y dónde está el pueblo? ¿Y qué beneficio es eso para el pueblo? ¿Acaso eso va a bajar la factura o por el contrario, sería

uno ahorro para la Corporación, que su vez le sirve a sus abonados, que somos nosotros, que no recibimos la mejor calidad del agua? ¿Y qué pasa con la gente de Loíza, con los de Canóvanas, con los Toa Baja y Levittown, que en nuestras caminatas legislativas encontramos que nos ofrecen un vaso de agua, que nadie está dispuesto a tomar? La contestación, no la tengo, la preocupación, sí.

Y, ciertamente pregunto, ¿y este ahorro que plantea la AAA, sería entonces uno que cesantearía a los que leen los contadores? ¿O acaso el propósito de la AAA, también está eliminar los bolsillos de aire que existen dentro de las tuberías, que a su misma vez afectan las facturas, y que es un hecho conocido, pero nadie le presta atención? Estas son preguntas que hay que hacerse a la Administración Pública, porque si no tomamos el pueblo en consideración, le hacemos un flaco servicio a todos aquéllos a los que esperamos administrar.

De igual manera, quisiera dar un vistazo al gran ilustre patriota, y ciertamente, brillante, Eduardo Bhatia, que hoy como aquél que se ha descubierto a sí mismo, plantea de que los cabilderos son necesarios, porque ciertamente no tenemos representación ni derecho en el Congreso de los Estados Unidos. Oiga, y yo le hago la pregunta al ilustre candidato al Senado por Acumulación del Partido Popular, ¿y acaso en eso no es en lo que él está gastando los chavos, en que no pase nada, en obstruir, en que aquí tengamos a “Charlie Black” por la libre, cobrando, pero no facturando? Brillante disertación de Eduardo Bhatia, que debe ser de bochorno para el Partido Popular y todos sus miembros. De que este señor utilice los fondos que aquí hoy, nos reafirmamos en la Resolución de Investigación que fue concluida, con el hallazgo de que Eduardo Bhatia está utilizando los fondos del Pueblo de Puerto Rico para defender la agenda de Aníbal Acevedo Vilá, de su jefe político, en un caso criminal. De lavado de dinero, que por ahí va un RICO Act (Racketeer Influenced and Corrupt Organization), se los digo hoy, va un RICO Act, que eso es lavado de dinero, crimen organizado. Eso es lo que están buscando los federales. Pero hoy vamos a hablar de Eduardo Bhatia, el gran maestro de la opinión y la política pública, hoy se cree que “se la comió”, diciendo que era un “mal necesario”.

Mire, nosotros en el Senado de Puerto Rico, gastamos 300 mil, y la Cámara 300 mil, para que las cosas pasen. Lo hacemos con un propósito, de adelantar el bienestar de Puerto Rico, no para que no pase nada y cabildearle en contra. Fíjese, la diferencia entre hacer algo positivo y algo negativo. Esa es la gran diferencia que Eduardo Bhatia no acaba de comprender. Pero la historia lo juzgará, y pronto escucharemos de él, con otro de sus inventos, con la única gestión de salir en la prensa y que la gente lo vea y no se olviden que él está corriendo. Pero de esos hay muchos, y pronto los veremos en conferencias de prensa.

Por último, yo quisiera, primero que nada, decirle a la gente de Toa Baja, que ayer tuvieron una experiencia de inundaciones otra vez. De que ya el fin de estas inundaciones, pronto, pronto se verá. Que ya se comenzarán los procesos de canalización. Que es cuestión del pasado de cuándo y dónde es que esto se inundará. Ciertamente, son momentos difíciles, y nos unimos a ellos. Pero al final, veremos la solución del problema, gracias a la gestión del Alcalde de Dorado y de Vega Borges, y un sinnúmero de funcionarios que han estado ahí para ayudarles, incluyendo a este servidor.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, compañero Carmelo Ríos. Le corresponde el turno al senador Jorge de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, no iba a consumir turno en la tarde, pero lamentablemente, la compañera Sila Mari González Calderón, tocó un punto que he estado viendo en los últimos cinco cuatrienios consecutivos que he salido electo a la Legislatura de Puerto Rico por Acumulación, que una que otra vez, un Senador, Senadora o un Representante o una Representante a la Cámara, sale a hablar a días antes o a meses antes de primarias y de elecciones. Sueldo de los Legisladores, sueldo automático de los Legisladores, las dietas de los Legisladores, etcétera, etcétera, etcétera y equiparan esas situaciones de los aumentos automáticos de los Legisladores con el sueldo, en algunos casos, miserables de los empleados públicos de Puerto Rico.

Yo estuve presente cuando se aprobó la Legislación a Tiempo Completo. De hecho, fui el primer Legislador, junto con el compañero Fas Alzamora, que en el 89 radicamos la Legislación a Tiempo

Completo de los miembros de la Asamblea Legislativa. ¿Por qué? Porque habían dos o tres inescrupulosos, profesionales, médicos, abogados, “realtors”, y en fin, otras cosas más, que la misma vez que eran Legisladores, se metían el sueldo de Legislador y las dietas, y utilizaban sus Oficinas Legislativas para lucrarse. Esa es la realidad, esa es la realidad. Lo que pasa es que la compañera tiene un cuatrienio nada más aquí, y antes estaba en Fortaleza, como Primera Dama de Puerto Rico lo digo, con mucho respeto hacia ella.

Pero yo recuerdo en este Senado y en la Cámara de Representantes, abogados utilizando vistas públicas, comisiones, secretarías, computadoras, para hacer escritos, escrituras, sentencias, pago por el Pueblo de Puerto Rico. ¿De qué estamos hablando, caramba? ¿Ah, que es excesivo? Pues mire, el Presidente del Senado tiene un “proyectito” por ahí, que yo firmé, que dice que el aumento sea de un diez por ciento (10%) nada más, yo no tengo ningún problema con eso. Ahora, hay una cláusula en la Ley, por si no se lo leyó la compañera ni el Representante Varela –qué casualidad que Varela, bendito (!), está tan mal económicamente, el pobre, él y su familia– y hay una cláusula en la legislación de tiempo completo, para beneficio de los que no estaban aquí cuando la aprobamos, tres (3) cuatrienios atrás, que dice que aquel Legislador que no quiera estar bajo los parámetros de la Ley, con muchísimo gusto pueden enviar una carta a la Secretaría del Cuerpo –y aquí está el Ex-Secretario, Ariel Nazario del Senado– y queda excluido del treinta y cinco por ciento (35%) que puede ganar un Legislador por encima del sueldo. ¿Es o no es así, señor Secretario?

O sea, que el Representante Varela, que él viene de una familia prominente de Caguas, de un caudal de dinero que han hecho, bien hecho, puede renunciar mañana al sueldo de Legislador si le viene la gana. Como la compañera Sila Mari González Calderón puede renunciar mañana a las dietas también, no es ningún problema. Y quien mejor que ella o cualquier otro Legislador, que pueda ir por el honor a la vida, al honor del Senado a una vista sin cobrar los ciento setenta y seis (176) pesos. Yo le exhorto a ella o a cualquiera que quiera hacerlo que lo haga. Ahora, ésa es la Ley. ¿Por qué se hizo? Porque había unas manzanas podridas en este Senado y en la Cámara de Representantes, que los cogieron *in fraganti*. De hecho, un gran amigo mío, tuvo que renunciar, de San Juan, por estar usando la computadora para cuestiones de “realtor”, ¿te acuerdas? Y a otro lo cogieron, y se quemó la computadora. Y a otro por allá en la Cámara de Representantes lo cogieron escribiendo una escritura y una sentencia de un Juez en Caguas, ¿se recuerda? Y no era Pepín Villares, el Juez Superior, ¿te acuerdas?

O sea, por favor, vamos a hablar las cosas, pero no politiquen con los sueldos de los sueldos de los Legisladores. Bendito. Y aquí hay unos cuantos que llegamos aquí y no teníamos cinco (5) pesos en la cartera o en el banco cuando llegamos aquí hace veinticinco (25) años. O sea, ¿de qué estamos hablando? Eso es politiquería.

Yo radiqué un Proyecto de Ley, señor Presidente del Senado, para que se confeccionara una legislación para que automáticamente se les aumenten los sueldos a todos los empleados públicos del Gobierno de Puerto Rico, y salió por ahí el Secretario de Hacienda y dijo: ¡Ah!, eso es muy caro; ah, eso no se puede hacer! Pero los estudios dicen que se gastan mil millones de pesos al año en un presupuesto consolidado de veinte cinco mil millones y que no aparecen los mil millones. ¿Pero, qué gobierno va a obligar automáticamente aumentarles los sueldos a los empleados públicos de Puerto Rico? Yo creo en eso. Y lo he radicado en tres ocasiones, en tres Legislaturas distintas, y espero que en la próxima también, que espero estar aquí también. Y si cuesta cuatrocientos millones, ¡pues que cueste! Pero que el Gobernador que esté y la Asamblea que esté, sepa que esos cuatrocientos millones no se pueden tocar, porque tenemos que despolitizar esta apertura anual de primarias y de elecciones de quién ofrece más.

La campaña pasada, el señor Gobernador ofreció que le iba a dar unos aumentos a la Policía de Puerto Rico, ¿ustedes lo recuerdan, los populares del lado derecho, ustedes recuerdan? ¿Dónde están? ¿Dónde están los aumentos a la Policía? ¿Dónde están los aumentos a las enfermeras, de los empleados públicos, los maestros, dónde están?

Y yo recuerdo aquel anuncio que yo saqué cuando me estaban votando dos o tres bobos allá en el Caribe Hilton, el año pasado, que yo saqué un anuncio, y decía, el Gobernador de Puerto Rico..., aquel

anuncio que decía, le daré los alivios contributivos sin precedentes en la historia de Puerto Rico; todavía no han llegado los alivios contributivos.

Ahora, auguro que de enero a mayo se convertirán en “Santa Claus Puerto Rico” y bregaremos con eso, porque los conozco, porque los conozco. Ahora, no politiquemos con los aumentos de los Legisladores. Mire, compañera González Calderón, cuando yo llegué aquí, todavía me pagaban el telégrafo, Bruno todavía no era Legislador. Pero cuando yo llegué aquí de Legislador, hace diecinueve (19) años, me pagaban el telégrafo, ¿ustedes sabían eso? Y yo pregunté un día, en enero de 1989, ¿y este chequecito de ciento sesenta y seis con sesenta y seis (166.66), te recuerdas Ariel? y dice no, ése es el telégrafo. ¿Y dónde está el telégrafo en mi oficina que yo no lo veo? Y no fue por *El Nuevo Día* y por María Judith Luciano que hicieron un bárbaro artículo con unos editoriales, después se unió *El Vocero* también y el *San Juan Star*, y todos los periódicos que estaban en aquel momento, creo que hasta *El Mundo*, que se logró eliminar el telégrafo. Esa es la verdad. Ahora, eliminar los aumentos automáticos, no cuenten conmigo, no cuenten conmigo.

Yo no voy a estar, señor Presidente, para terminar, a la merced del Gobernador de turno de Puerto Rico. Y he pasado por eso, y lo he dicho, el Gobernador a veces se aprovecha de esa situación condicional, y dice, si me aprueban esto, le apruebo los aumentos. Cuando yo llegué ganábamos veinte mil (20,000) pesos. Y después Hernández Colón nos dijo a nosotros –con respeto al padre de compañero– en Fortaleza en una reunión del Partido Popular, que nos iba a aprobar la pensión de los Legisladores, me recuerdo como si fuera ayer, 1990, mayo, a final de la Sesión casi. Y yo me levante –tenía veinticinco (25) o veintiséis (26) años– y yo dije, Gobernador, yo tengo una enmienda a ese Proyecto de Samuel Cepeda, que era el Presidente de la Comisión de Comercio en la Cámara. Y me dice, ¿cuál es? Que en vez de en dos (2) términos, que sean tres (3). Porque me parecía bárbaro que con cuarenta y cinco (45) años de edad y dos (2) términos de Representante a la Cámara o Senador, me dieran una pensión de un noventa por ciento (90%). Igual que están los alcaldes en Puerto Rico hoy. ¿O ustedes no saben de cuánto estamos hablando de la pensión de los alcaldes? Ocho (8) años y noventa por ciento (90%); y cuarenta y cinco (45) años de edad. Y esa es la realidad de Puerto Rico, pero no politiquemos, no salgan ahora pidiendo que se eliminen los aumentos.

El Presidente del Senado tiene un Proyecto serio, profesional, que ha solicitado la firma de los compañeros –yo la firmé– que dice que solamente se aumentaría tanto por ciento. Yo respaldo ese Proyecto. Pero eliminar el aumento automático, ¡jamás!, pasará por este Senado, por lo menos mientras yo esté parado de frente al Presidente del Senado aquí.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias al compañero de Castro Font. Que se continúe con el Orden de los Asuntos.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informe de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 3639, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 2006, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 1845.

De las Comisiones de Educación, Juventud, Cultura y Deportes y de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, dos informes finales conjuntos, sobre la investigación requerida en torno a las R. del S. 1962 y 2930.

De la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, un informe, proponiendo que sea confirmado por el Senado el nombramiento de la señora Marvelia Colón Bernacet, como Miembro de la Junta Examinadora de Doctores en Naturopatía.

De la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 2199, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura, un informe final, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 396.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Que se den por recibidos y leídos.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la segunda Relación de Resoluciones del Senado, radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Jorge A. de Castro Font:

(jueves, 25 de octubre de 2007)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 3500

Por la señora Arce Ferrer:

“Para enmendar la Resolución del Senado Núm. 2847, a los fines de que se le asigne a la Comisión de Asuntos Federales y del Consumidor la consideración de dicha resolución.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 3501

Por los señores McClintock Hernández y Muñiz Cortés:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al señor Joseph Michael Acaba, en ocasión, de ser el primer puertorriqueño escogido y asignado a orbitar el planeta Tierra.”

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley y Resoluciones del Senado, radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Jorge A. de Castro Font:

(lunes, 29 de octubre de 2007)

PROYECTO DEL SENADO

P. del S. 2260

Por el señor Parga Figueroa:

“Para enmendar el párrafo quinto del Artículo 2, eliminar los tres Artículos numerados 2A, 2B y 2C y reenumerar los Artículos 2D y 2E como Artículos 2A y 2B, de la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935,

según enmendada, conocida como “Ley del Sistema de Compensaciones por Accidentes del Trabajo”, a los fines de eliminar la onerosa carga de tener que cubrir, por sí, la póliza de seguro obrero a los camioneros que sean concesionarios de la Comisión de Servicio Público.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 3502

Por la señora Santiago Negrón:

“Para ordenar a la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros a que investigue la aplicación del Código de Orden Público aprobado por el municipio de San Juan para Río Piedras.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 3503

Por el señor Garriga Picó y la señora Nolasco Santiago:

“Para ordenar a la Comisión de Asuntos Federales Industriales y Económicos estudiar, con carácter de urgencia, las razones por las cuales las compañías GlaxoSmithKline y Amgen han tomado la decisión de eliminar unos 1,100 empleos en los próximos meses y que gestiones ha hecho la Compañía de Fomento Industrial (CFI) para evitarlo con el propósito de ver cómo se pueden proteger y preservar los empleos de los obreros que laboran en esas plantas.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 3504

Por el señor Fas Alzamora:

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al personal de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública (Canales 6 y 3 de TV) y al grupo de ciudadanos que participaron en la preparación del documental “Cabo Rojo: mucho más que playa”y que ha sido nominado para un premio Emmy.”

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación e informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente los siguientes Proyectos de Ley:

PROYECTOS DE LA CAMARA

P. de la C. 475

Por el señor Silva Delgado:

“Para enmendar el inciso (a) del Artículo 1.02 de la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico”, a los fines de aclarar el alcance del concepto educación gratuita.”

(EDUCACION, JUVENTUD, CULTURA Y DEPORTES)

P. de la C. 3622

Por el señor Crespo Arroyo:

“Para instituir en la Asamblea Legislativa de Puerto Rico la celebración del “Foro Anual de las Organizaciones sin Fines de Lucro”, a llevarse a cabo el día 5 de diciembre de cada año, “Día

Internacional del Voluntario”, a los fines de discutir legislación y asuntos de interés para las organizaciones sin fines de lucro entre la Rama Legislativa, la Rama Ejecutiva y el denominado “tercer sector” en Puerto Rico.”

(SALUD, BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE LA MUJER)

P. de la C. 3849

Por el señor Crespo Arroyo:

-A en la Ley Núm. 178 de 21 de diciembre de 2001, a los fines de hacer extensivo a todos los Jefes de Agencia la prohibición de participar en actividades político-partidistas y para disponer que de alguno de ellos aspirar a un puesto político tengan que renunciar al cargo público un año previo a celebrarse la elección, primaria o proceso interno de selección de candidatos o de la fecha de apertura de radicación de candidaturas, lo que sea mayor, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 4.008-A de la Ley Núm. 4 de 20 de septiembre de 1977, según enmendada, conocida como “Ley Electoral de Puerto Rico”, y para otros fines.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

P. de la C. 3943

Por el señor Márquez García:

“Para crear el “Programa de Desarrollo Cooperativo-Empresarial para el Joven”, adscrito al Fondo de Inversión y Desarrollo Cooperativo.”

(DE LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS; Y DE HACIENDA)

P. de la C. 3999

Por el señor Aponte Hernández:

“Para enmendar los Artículos 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13-A, 53, 56, 59, 61, 64, 69, 72, 73 y 74 de la Ley Núm. 75 de 2 de julio de 1987, según enmendada, conocida como “Ley Notarial de Puerto Rico”; enmendar los Artículos 1 y 2 de la Ley Núm. 47 de 4 de junio de 1982, según enmendada, relativa al sello de la Sociedad para la Asistencia Legal que debe adherirse al Registro de Testimonios que llevan los Notarios; enmendar los Artículos 2, 3, 5 y 8 de la Ley Núm. 62 de 8 de mayo de 1937, según enmendada, conocida como “Ley de Registro de Poderes” y enmendar el Artículo 59 del Código Político de 1902, según enmendado, relativo a los derechos que cobra el Secretario de Estado por sus servicios, a fin de viabilizar la mecanización de los trámites en la Oficina de Inspección de Notarías, corregir errores en la redacción de los referidos estatutos.”

(DE LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, sin enmiendas, el P. del S. 2035.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 3130 y solicita conferencia, en la que serán sus representantes los señores Rodríguez Aguiló, Aponte Hernández, Méndez Núñez, Rosario Hernández y García San Inocencio.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, cuatro comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado a los P. de la C. 1679; 3388; 3513 y a la R. C. de la C. 2048.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los informes del Comité de Conferencia, respecto a las diferencias surgidas en torno al P. del S. 1716 y al P. de la C. 2036.

El Secretario informa que el señor Presidente del Senado ha firmado los P. del S. 868; 952; 1161(rec.); 1422(rec.); 1528; 1784 y 2049, debidamente enrolados, y ha dispuesto que se remitan a la Cámara de Representantes, a los fines de que sean firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo.

El Secretario informa que el señor Presidente del Senado ha firmado el P. de la C. 2005 y la R. C. de la C. 2119 y ha dispuesto su devolución a la Cámara de Representantes.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, seis comunicaciones, remitiendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sean firmados por el Presidente del Senado, los P. de la C. 1679; 3388; 3513 y las R. C. de la C. 2048; 2104 y 2129.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, devolviendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo, los P. del S. 1161(rec.) y 1422(rec.).

Del licenciado Joel Aníbal Montalvo, Asesor del Gobernador, Oficina de Asuntos Legislativos, varias comunicaciones, informando que el Honorable Aníbal Acevedo Vilá, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha aprobado y firmado las siguientes Leyes y Resoluciones Conjuntas:

LEY NUM. 106.-

Aprobada el 9 de agosto de 2007.-

(P. de la C. 2011 (rec.)) “Para añadir un nuevo inciso (23) al Artículo 3 de la Ley Núm. 184 de 3 de agosto de 2004, según enmendada, mejor conocida como “Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a los efectos de definir el término, Director Ejecutivo, y reenumerar los incisos (23) al (50) como (24) al (51), respectivamente, y para enmendar la Sección 13.10 del Artículo 13 de la Ley Núm. 184, *supra*, añadiendo un nuevo inciso (6) para facultar al Presidente de la Comisión Apelativa del Sistema de Administración de Recursos Humanos del Servicio Público a designar un Director Ejecutivo quien tendrá la responsabilidad de organizar y dirigir las labores de la Comisión, designar el personal, contratar servicios de peritos y asesores y administrar el presupuesto.”

LEY NUM. 107.-

Aprobada el 10 de agosto de 2007.-

(P. de la C. 2508 (conf.)) “Para enmendar los Artículos 1.09, 1.52, 1.63, 3.01, 10.16, 14.02, 14.03, 14.05, 22.05, 23.02 y añadir un nuevo Artículo 3.06A, a la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, a los fines de establecer requisitos mínimos para conducir motocicleta; disponer que no se podrá transitar en motocicletas en los expresos ni en las avenidas principales; disponer que todo conductor de motocicleta mantenga los faroles delantero y trasero encendidos de día y de noche; disponer que ningún menor de doce (12) años de edad pueda viajar en motocicleta; prohibir el tránsito de toda motocicleta en las carreteras de Puerto Rico que utilice cualquier elemento o sistema no instalado de fábrica para poder aumentar los caballos de fuerza del motor de la misma; crear un Grupo Asesor que creará e implantará un Plan Estratégico enfocado en la educación de los conductores de motocicletas; crear el “Fondo Especial para el Adiestramiento y Educación del Motociclista”; y para otros fines.”

LEY NUM. 108.-

Aprobada el 15 de agosto de 2007.-

(P. del S. 894 (conf.)) “Para crear, adscrito a la Oficina para la Promoción de la Excelencia Académica Estudiantil del Departamento de Educación, el Fondo de Becas Tomás “Maso” Rivera para estudiantes del sistema de educación pública que interesen emprender estudios especializados en nuestra música autóctona tradicional puertorriqueña, disponer respecto al dinero que engrosará en el Fondo; y para otros fines.”

LEY NUM. 109.-

Aprobada el 15 de agosto de 2007.-

(P. del S. 1592 (conf.)) “Para enmendar el inciso (a) del Artículo 14 de la Ley Núm. 10 de 24 de mayo de 1989, según enmendada, conocida como “Ley para Autorizar el Sistema de Lotería Adicional”, con el propósito de establecer que el dos punto cincuenta (2.50) por ciento de los ingresos netos anuales de las operaciones de la Lotería Adicional o diez millones (10,000,000) de dólares, lo que sea mayor, se asignen al Fondo para el Programa de Subsidio de Arrendamiento y Mejoras para Viviendas a Personas de Mayor Edad con Ingresos Bajos, en sustitución de la asignación fija de cuatro millones (4,000,000) de dólares que se otorga actualmente.”

LEY NUM. 110.-

Aprobada el 15 de agosto de 2007.-

(P. del S. 1809) “Para declarar Monumento Histórico el Puente de Martín Peña,2 localizado en el Kilómetro 8 de la Carretera Número 25, conocida como Avenida Ponce de León, entre Hato Rey y Santurce, del Municipio de San Juan.”

LEY NUM. 111.-

Aprobada el 15 de agosto de 2007.-

(P. de la C. 1968 (rec.)) “Para enmendar los Artículos 17 y 18, derogar el actual Artículo 18-A y sustituir un nuevo Artículo 18-A de la Ley Núm. 24 de 22 de abril de 1931, según enmendada, a los fines de aumentar el término de inscripción de un nacimiento de disponer taxativamente que la declaración y registro de todo nacimiento sujeto a la jurisdicción de Puerto Rico es obligatoria de manera absoluta y sin excepción; que los administradores de facilidades y profesionales de la salud tienen un deber ministerial de informar aquellos nacimientos de los cuales tengan conocimiento; para regular el reconocimiento cuando el nacimiento ocurre en una institución; y para autorizar al Secretario de Salud a imponer penalidades a administradores y profesionales y tipificar como delito la omisión deliberada o interferencia en el proceso de registro de nacimientos; y para otros fines.”

LEY NUM. 112.-

Aprobada el 15 de agosto de 2007.-

(P. de la C. 2229 (rec.)) “Para enmendar las Secciones 6.1(g), 9.3(j) y (k), el Artículo 10, y las Secciones 11.3, 11.5 y 11.15(n) de la Ley Núm. 45 de 25 de febrero de 1998, según enmendada, conocida como “Ley de Relaciones del Trabajo para el Servicio Público de Puerto Rico” a los fines de atemperar su lenguaje a la designación del Tribunal de Apelaciones de acuerdo a la Ley Núm. 201 de 28 de agosto de 2003, según enmendada, conocida como “Ley de la Judicatura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2003”.”

LEY NUM. 113.-

Aprobada el 15 de agosto de 2007.-

(P. de la C. 2303 (rec.)) “Para enmendar el Artículo 1, el Artículo 6, Inciso (i) y el Artículo 8 de la Ley Núm. 14 de 8 de enero de 2004, según enmendada, a los fines de corregir la redacción de la cláusula de derogación y clarificar el lenguaje respecto a referencias a “Junta Reguladora” y “Junta de Preferencia”.”

LEY NUM. 114.-

Aprobada el 16 de agosto de 2007.-

(P. del S. 1212 (conf.)) “Para ordenar y autorizar a la Autoridad de Energía Eléctrica a establecer un programa de medición neta (*net metering*) que permita la interconexión a su sistema de transmisión y distribución eléctrica y la retroalimentación de electricidad a los clientes que hayan instalado un equipo solar eléctrico, molino de viento o cualquier otra fuente de energía renovable capaz de producir energía eléctrica; conceder créditos en las facturas por la electricidad generada por estos equipos y compensar por el sobrante de exceso de energía generadas por los mismos; y para otros fines.”

LEY NUM. 115.-

Aprobada el 31 de agosto de 2007.-

(P. de la C. 3774) “Para enmendar los incisos (a) y (b) del Artículo 2 y el Artículo 5 de la Ley Núm. 74 de 23 de julio de 2007, a los fines de corregir y atemperar ciertos aspectos técnicos de la Ley.”

LEY NUM. 116.-

Aprobada el 11 de septiembre de 2007.-

(P. de la C. 3431) “Para enmendar la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, a los fines de exceptuar de la aplicación del impuesto sobre las ventas y el uso del material promocional que se entrega en las convenciones o exposiciones comerciales; y para otros fines.”

LEY NUM. 117.-

Aprobada el 13 de septiembre de 2007.-

(P. de la C. 2381) “Para enmendar el Artículo 23 de la Ley Núm. 115 de 2 de junio de 1976, según enmendada, que crea la Junta Examinadora de Peritos Electricistas y el Artículo 12 de la Ley Núm. 131 de 28 de junio de 1969, según enmendada, que crea el Colegio de Peritos Electricistas, con el fin de aumentar las penas a los delitos, según tipificados por la Ley Núm. 149 de 18 de junio de 2004, según enmendada, conocida como Código Penal de Puerto Rico, a toda persona que realice trabajos de electricidad sin estar autorizadas para ello; y para otros fines.”

LEY NUM. 118.-

Aprobada el 13 de septiembre de 2007.-

(P. de la C. 2384) “Para enmendar el Artículo 6 de la Ley Núm. 131 de 28 de junio de 1969, con el fin de establecer que las cuotas anuales del Colegio de Peritos Electricistas serán fijadas por Reglamento.”

LEY NUM. 119.-

Aprobada el 13 de septiembre de 2007.-

(P. de la C. 3276) “Para establecer la “Beca de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, Isamar Malaret Vélez”, para estudios graduados con especialidad en educación especial dirigida a maestros debidamente certificados y en servicio activo en el Departamento de Educación de Puerto Rico y a estudiantes en su tercer o cuarto año de nivel universitario matriculado en un programa de pedagogía con especialidad en educación especial en Puerto Rico o los Estados Unidos y asignarle fondos.”

LEY NUM. 120.-

Aprobada el 13 de septiembre de 2007.-

(P. del S. 1825) “Para establecer la “Ley para prohibir el contenido de la grasa vegetal hidrogenada, conocida como grasas trans, de todos los alimentos preparados y vendidos por los establecimientos de comida en Puerto Rico”; establecer exclusiones; y para otros fines.”

LEY NUM. 121.-

Aprobada el 19 de septiembre de 2007.-

(P. de la C. 1507) “Para enmendar el Artículo 2 y el inciso D del Artículo 1 de la Ley Núm. 95 de 23 de abril de 2004; para incluir la pena de restitución, aumentar la cantidad de la pena impuesta en dicha Ley y atemperar sus disposiciones a la Ley Núm. 149 de 18 de junio de 2004, según enmendada, mejor conocida como “Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 139.-

Aprobada el 30 de julio de 2007.-

(R. C. del S. 883) “Para reasignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de cuatro mil doscientos (4,200) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 358 de 20 de enero de 2004, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 140.-

Aprobada el 30 de julio de 2007.-

(R. C. del S. 884) “Para reasignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de siete mil doscientos setenta y cinco dólares con cuarenta y dos centavos (7,275.42), consignados en la Resolución Conjunta Núm. 1433 de 2 de septiembre de 2004, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 141.-

Aprobada el 30 de julio de 2007.-

(R. C. del S. 885) “Para reasignar al Municipio de Vega Baja, la cantidad de ochocientos ochenta y dos mil tres dólares con setenta y un centavos (\$882,003.71), de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 43 de 4 de enero de 2003, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 142.-

Aprobada el 30 de julio de 2007.-

(R. C. del S. 886) “Para reasignar al Municipio de Vega Alta, la cantidad de cuarenta y dos mil ciento noventa y cuatro dólares (\$42,194.00) de los fondos consignados en las Resoluciones Conjuntas Núm. 718 de 1994; Núm. 423 de 1995; Núm. 519 de 1996; Núm. 309 de 1996; Núm. 350 de 1997; Núm. 399 de 1999; Núm. 402 de 1999; Núm. 400 de 2000; Núm. 98 de 2001; Núm. 205 de 2001; Núm. 939 de 2003; y Núm. 1361 de 2003, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 143.-

Aprobada el 30 de julio de 2007.-

(R. C. del S. 888) “Para reasignar al Departamento de la Familia, Región Carolina, Municipio de Luquillo, Municipio de Canóvanas, Municipio de Río Grande, Municipio de Fajardo, Departamento de Recreación y Deportes y al Municipio de Loíza, la cantidad de ocho mil ochocientos treinta y nueve (8,839) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 1433 de 2 de septiembre de 2004, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 144.-

Aprobada el 30 de julio de 2007.-

(R. C. del S. 889) “Para reasignar al Municipio de Arecibo la cantidad de ciento treinta y un mil quinientos cuarenta dólares (\$131,540.00), consignados en la Resolución Conjunta Núm. 548 de 31 de marzo de 2004, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 145.-

Aprobada el 30 de julio de 2007.-

(R. C. del S. 890) “Para reasignar al Municipio de Arecibo la cantidad de cien mil dólares (\$100,000.00) consignados en la Resolución Conjunta Núm. 265 de 10 de enero de 2004, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 146.- veto de línea

Aprobada el 30 de julio de 2007.-

(R. C. del S. 626) “Para reasignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de sesenta mil ~~quinientos~~ (60,500) dólares; de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 25 de 1 de enero de 2003, dos mil cuatrocientos (2,400) dólares; de la Resolución Conjunta Núm. 246 de 5 de abril de 2003, diez mil (10,000) dólares; de la Resolución Conjunta Núm. 921 de 27 de junio de 2003, ~~quinientos (500) dólares~~; de la Resolución Conjunta Núm. 625 de 12 de junio de 2003, once mil trescientos (11,300) dólares; de la Resolución Conjunta Núm. 780 de 5 de agosto de 2003, catorce mil (14,000) dólares; de la Resolución Conjunta Núm. 795 de 12 de agosto de 2003, veinte mil (20,000) dólares; y de la Resolución Conjunta núm. 1294 de 25 de agosto de 2004, mil ochocientos (1,800) dólares, para la compra de equipo, materiales escolares, materiales para la reparación de viviendas y compra de medicinas para personas de

escasos recursos, donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que operen sin fines de lucro, que realicen actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en cualquier municipio de Puerto Rico, a ser distribuidas según se especifica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos asignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 147.-

Aprobada el 30 de julio de 2007.-

(R. C. del S. 842) “Para reasignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 agosto de 2003, para ser distribuidos según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 148.-

Aprobada el 30 de julio de 2007.-

(R. C. del S. 853) “Para reasignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de mil (1,000) dólares de los fondos consignados en las Resoluciones Conjuntas 869 de 16 de agosto de 2003; y 1490 de 28 de diciembre de 2002, para ser distribuidos según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 149.-

Aprobada el 30 de julio de 2007.-

(R. C. del S. 854) “Para reasignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de novecientos (900) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 359 de 20 de enero de 2004, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 150.-

Aprobada el 31 de julio de 2007.-

(R. C. del S. 713) “Para reasignar y transferir al Municipio de Coamo la cantidad de trescientos ochenta y cuatro (384.00) dólares de los fondos consignados en el Apartado H, inciso 6 de la Resolución Conjunta Núm. 1520 de 7 de septiembre de 2004, originalmente asignados a Julio Mojica Cosme/ Ana I. Ramos Negrón, provenientes de la Administración de Servicios Generales, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 151.-

Aprobada el 31 de julio de 2007.-

(R. C. del S. 785) “Para reasignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de tres mil doscientos (3,200) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto

de 2003, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 152.-

Aprobada el 31 de julio de 2007.-

(R. C. del S. 808) “Para reasignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de mil novecientos (1,900) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 466 de 26 de marzo de 2004, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 153.- veto de línea

Aprobada el 31 de julio de 2007.-

(R. C. del S. 824) “Para reasignar al Municipio de Arecibo la cantidad de ~~cien mil novecientos noventa y cinco dólares con cincuenta y tres centavos (\$100,995.53)~~, noventa y ocho mil novecientos veintinueve dólares con cincuenta y cinco centavos (98,929.55) de los fondos consignados en las Resoluciones Conjuntas Núm.1887 de 29 de diciembre de 2003, Núm. 1811 de 28 de diciembre de 2003, Núm. 1807 de 28 de diciembre de 2003, Núm. 295 de 17 de abril de 2003, Núm. 1394 de 10 de octubre de 2003, Núm. 1382 de 26 de septiembre de 2003, Núm. 1562 de 7 de septiembre de 2004, Núm. 887 de 26 de junio de 2004 y Núm. 775 de 10 de junio de 2004, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 154-

Aprobada el 31 de julio de 2007.-

(R. C. del S. 825) “Para reasignar al Municipio de Arecibo la cantidad de cien mil dólares (100,000), de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 996 de 2 de septiembre de 2003, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que en el inciso “b.”, Su Señoría nombre un Comité de Conferencia.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone. Y con respecto al Proyecto de la Cámara 3130, se designa a las senadoras Arce Ferrer y Padilla Alvelo; los senadores Muñiz Cortés, Suárez Cáceres; y la senadora y Santiago Negrón.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que los demás Mensajes y Comunicaciones, así como los del señor Gobernador, a través de su Ayudante, Joel Montalvo, que indica aquellas medidas que se han convertido en ley, sean recibidas, leídas y autorizadas.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

**PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO,
NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES**

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

El senador Carlos A. Díaz Sánchez, ha radicado la siguiente petición por escrito:

“La Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, solicita respetuosamente que en un plazo de cinco (5) días el Hon. Jorge Santini Padilla, Alcalde del Municipio de San Juan de Puerto Rico nos provea la ponencia de la siguiente medida: R. del S. 291.”

El senador Carlos A. Díaz Sánchez, ha radicado la siguiente petición por escrito:

“La Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, solicita respetuosamente que en un plazo de cinco (5) días el Hon. Carlos J. González Miranda, Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico nos provea la ponencia de la siguiente medida: R. del S. 291.”

El senador Carlos A. Díaz Sánchez, ha radicado la siguiente petición por escrito:

“La Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, solicita respetuosamente que en un plazo de cinco (5) días el Hon. Rafael Aragunde Torres, Secretario del Departamento de Educación, nos provea la ponencia de la siguiente medida: R. del S. 291.”

De la Oficina del Contralor, una comunicación, remitiendo el informe especial núm. DE-08-37 Departamento de Educación, Región Educativa de Humacao, Distrito Escolar de Fajardo, Escuelas de la Comunidad.

Del señor Héctor Cardona, Presidente, Comité Olímpico de Puerto Rico, Inc., una comunicación, remitiendo los estados financieros (Fondos Públicos) del Comité, correspondientes a los años 2005 y 2006, según dispuesto en la Resolución Conjunta Núm. 2.

Del señor Ramón Torres Morales, MSE, MBA, DBA Sc., IEEE Member, Director Ejecutivo, Autoridad del Puerto de las Américas, una comunicación, remitiendo copia de los estados financieros de la Autoridad correspondientes al año fiscal 2007.

Del licenciado Antonio Abradelo Rodríguez, RT, Presidente, Junta Examinadora de Tecnólogos Radiólogos en Imágenes de Diagnóstico y Tratamiento de Puerto Rico, Departamento de Salud, una comunicación, remitiendo copia de carta enviada al Gobernador, expresando la oposición de la Junta al P. de la C. 3823.

Del señor José Antonio Aguayo Vázquez, Cónsul Encargado, Consulado General de México en San Juan, Puerto Rico, una comunicación, notificando que tras la designación del Embajador Roberto Rodríguez Hernández como Cónsul General de México en El Paso, Texas, queda como encargado de la Oficina de Secretaría de Relaciones Exteriores, en tanto el Gobierno de Estados Unidos Mexicanos designa un Nuevo Titular.

De la Oficina del Contralor, una comunicación, remitiendo el informe de auditoría núm. DB-08-05 Departamento de Salud, Administración de Servicios Médicos de Puerto Rico.

Del Honorable Manuel A. Díaz Saldaña, Contralor, Oficina del Contralor, dos comunicaciones, informando que se estará iniciando una auditoría del Senado de Puerto Rico, que comenzará el 15 de noviembre de 2007, que cubrirá el período de 1 de julio de 1990 al 30 de septiembre de 2007, en virtud de la facultad que le confiere la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Sección 22, según dispone la Ley Núm. 9 de 24 de julio de 1952, según enmendada; e indicando al Presidente del Senado, sobre las representaciones y el formato sobre las auditorías que se realicen en dicho Cuerpo Legislativo.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos la autorización y que se reciba la Moción y solicitud del senador Díaz Sánchez, que consta en el Acta de la Secretaría de este Cuerpo. Y además, que se reciban y se den por leídos.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora González Calderón.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente, para que se le haga llegar copia al Portavoz de nuestra Delegación, del inciso “c.”; y de la comunicación en el inciso “g.”.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Así se dispone.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones Pésame:

Por el senador Jorge de Castro Font:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus más sentidas condolencias a la señora Josefina Romero y al señor José (Tony) Figueroa Romero con motivo del fallecimiento de su esposo y padre, el señor José Figueroa Rosa.

Sirva esta porción de la Palabra de consuelo en estos momentos difíciles.

“Ten misericordia de mi, oh Dios, ten misericordia de mi; porque en ti ha confiado mi alma, y en la sombra de tus alas me apararé hasta que pasen los quebrantos.” Salmo 57.

Que este Alto Cuerpo eleve una plegaria al Todopoderoso por el eterno descanso de su alma y exprese la solidaridad de los miembros del Senado de Puerto Rico a todos los familiares y amigos de José Figueroa Rosa, ya que han perdido a un extraordinario esposo y padre, que se caracterizó por su bondad y gran calidad humana.

Que así mismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción a la siguiente Dirección: Condominio Palma Real, Calle Madrid #2, Apto. 10-I Miramar San Juan, Puerto Rico 00907-2024.”

Por el senador Kenneth McClintock Hernández:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese un mensaje de condolencias al Sr. Jay Haddock y demás familiares con motivo del fallecimiento de su querida madre la Sra. María Ortiz Haddock.

Elevamos una oración al Señor para que les conceda la fortaleza espiritual necesaria para poder asimilar este irreparable deceso. Una pérdida tan significativa como ésta es profundamente sensitiva, pero cuando depositamos nuestras cargas y nuestro dolor en las manos del Señor, Él da las fuerzas y el consuelo necesario para poder aceptarlo y seguir adelante.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción traducida al inglés al Sr. Jay Haddock a 509 H ST SW, Washington DC 20024.”

Por el senador Kenneth McClintock Hernández:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese un mensaje de condolencias al Sr. Albert Armendáriz, Jr. y demás familiares con motivo del fallecimiento de su querido padre el juez Albert Armendáriz.

Elevamos una oración al Señor para que les conceda la fortaleza espiritual necesaria para poder asimilar este irreparable deceso. Una pérdida tan significativa como ésta es profundamente sensitiva, pero cuando depositamos nuestras cargas y nuestro dolor en las manos del Señor, Él da las fuerzas y el consuelo necesario para poder aceptarlo y seguir adelante.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción traducida al inglés para el Sr. Albert Armendáriz, Jr. al 6204 Bluff View El Paso, TX 79912.”

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Péame y de Recordación
Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Resolución de Felicitación:

R. del S. 3504

Por el señor Fas Alzamora:

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al personal de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública (Canales 6 y 3 de TV),₂ y al grupo de ciudadanos que participaron en la preparación del documental “Cabo Rojo: mucho más que playa”₂ y que ha sido nominado para un premio Emmy.”

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Proyecto de Comunicación de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública es un esfuerzo comunitario de Tu Universo Televisión, Canales 6 y 3 de TV, que surgió hace cerca de 5 años,₂ [atrás] con el propósito de ofrecerle talleres a las comunidades puertorriqueñas de escasos recursos para realizar producciones,₂ ya sean sonoras, de [vídeo / documental] **vídeodocumental**, teatro, fotografía e impresos. Se estima que más de 6,000 puertorriqueños han participado en talleres y actividades del Proyecto. Dicho Proyecto ha tenido unas repercusiones sociales inmediatas muy beneficiosas. Durante la participación activa en las producciones creadas,₂ se ha visto cómo se han desarrollado aceleradamente los talentos, el liderazgo, la autogestión, las alianzas y el potencial en general de los ciudadanos residentes de las comunidades alcanzadas.

Por medio del Proyecto se han creado unos 45 cortometrajes o documentales que tocan temas críticos,₂ tales como[±] el ambiente, la violencia doméstica, las drogas, la salud mental, la falta de oportunidades para los jóvenes, el menosprecio a la vejez y la importancia de preservar nuestra historia oral y nuestras tradiciones como pueblo,₂ entre otros. A través del Proyecto de Comunicación,₂ un sinnúmero de personas han aportado al acervo cultural y educativo del País mediante sus producciones, dado a que han servido de referencia para [numerosos] **una gran cantidad de** maestros y estudiantes.

Gracias a este Proyecto, surgió el cortometraje de 30 minutos llamado “Cabo Rojo: mucho más que playa”, que fue creado por residentes de comunidades de los municipios de Cabo Rojo, Mayagüez y Añasco, y que ha logrado ser nominado para un premio Emmy, siendo la primera vez en la historia que una producción de aficionados puertorriqueños lograra un reconocimiento tan prestigioso.

Sin restarle importancia a lo antes expuesto, el efecto más contundente que el Proyecto de Comunicación ha tenido en el pueblo puertorriqueño es que ha provocado que los medios de comunicación sean más accesibles para todas las personas por igual, permitiendo así que todo ciudadano pueda utilizarlos como medio de expresión, transmisión de ideas y aportación cultural a las masas.

Por la aportación educativa y cultural que el Proyecto de Comunicación ha hecho a las comunidades y al Pueblo de Puerto Rico en general, por su misión en democratizar los medios de comunicación en beneficio de todos los puertorriqueños por igual, y por el logro de un reconocimiento internacional tan célebre como lo es la nominación para un premio Emmy, que la mera nominación de dicha confección es un logro ya alcanzado, no solamente para los que participaron, sino para el pueblo de Cabo Rojo, en particular, y el Pueblo de Puerto Rico en general, este Alto Cuerpo entiende menester felicitar al personal de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública, a los mentores del Proyecto de Comunicación y a los ciudadanos que participaron en la elaboración del destacado documental, “Cabo Rojo: mucho más que playa”.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al personal de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública (Canales 6 y 3 de TV), y al grupo de ciudadanos que participaron en la preparación del documental “Cabo Rojo: mucho más que playa”, y que ha sido nominado para un premio Emmy.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada en ceremonia a celebrarse en el Senado, al Presidente de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública, Víctor J. Montilla Torres; a la Directora del Proyecto de Comunicación, María Paula Rivera Solanas; a la reportera de Tu Universo Televisión (Canal 6) y colaboradora del Proyecto, Fabiola Serra; al mentor de esta iniciativa comunitaria, Miguel Zayas; a los líderes comunitarios que lideraron la confección del documental “Cabo Rojo: mucho más que playa”, Olga Irizarry e Israel Urban; y a todos los ciudadanos participantes del destacado cortometraje.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será distribuida a los medios de comunicación para su información y divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

Mociones Escritas

La Secretaría da cuenta de las siguientes Mociones Escritas:

El senador Carlos A. Díaz Sánchez, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, conforme a lo dispuesto en la Sección 32.2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, que se le conceda un término adicional de noventa días laborales. Esto con el propósito de completar el trámite legislativo puesto que los Departamentos y Agencias Gubernamentales aún no ha sometido sus memoriales. Es indispensable proveerle más tiempo de manera tal que tengamos la información necesaria para rendir un informe adecuado en torno a las siguientes medidas: P. de la C. 3615, 3667.”

El senador Carlos A. Díaz Sánchez, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, conforme a lo dispuesto en la Sección 32.2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, que se le conceda un término adicional de noventa días laborales. Esto con el propósito de completar el trámite legislativo puesto que los Departamentos y Agencias Gubernamentales aún no ha sometido sus memoriales. Es indispensable proveerle más tiempo de manera tal que tengamos la información necesaria para rendir un informe adecuado en torno a las siguientes medidas: P. del S. 112, 303, 365, 539, 692, 711, 1075, 1082, 1146, 1174, 1187.”

El senador Carlos A. Díaz Sánchez, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, conforme a lo dispuesto en la Sección 32.2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, que se le conceda un término adicional de noventa días laborales. Esto con el propósito de completar el trámite legislativo puesto que los Departamentos y Agencias Gubernamentales aún no ha sometido sus memoriales. Es indispensable proveerle más tiempo de manera tal que tengamos la información necesaria para rendir un informe adecuado en torno a las siguientes medidas: P. del S. 1219, 1222, 1446, 1472, 1474, 1504, 1537, 1581, 1596, 1600.”

El senador Carlos A. Díaz Sánchez, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, conforme a lo dispuesto en la Sección 32.2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, que se le conceda un término adicional de noventa días laborales. Esto con el propósito de completar el trámite legislativo puesto que los Departamentos y Agencias Gubernamentales aún no ha sometido sus memoriales. Es indispensable proveerle más tiempo de manera tal que tengamos la información necesaria para rendir un informe adecuado en torno a las siguientes medidas: P. del S. 1624, ~~1631~~, 1633, 1634, 1635, 1667, 1668, 1687 1690, 1706.”

El senador Carlos A. Díaz Sánchez, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, conforme a lo dispuesto en la Sección 32.2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, que se le conceda un término adicional de noventa días laborales. Esto con el propósito de completar el trámite legislativo puesto que los Departamentos y Agencias Gubernamentales aún no ha sometido sus memoriales. Es indispensable proveerle más tiempo de manera tal que tengamos la información necesaria para rendir un informe adecuado en torno a las siguientes medidas: P. de la C. 1387, 1627, 1859, 2096, 2107, 2550, 2829, 2872, ~~2888~~, 2988.”

El senador Carlos A. Díaz Sánchez, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, conforme a lo dispuesto en la Sección 32.2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, que se le conceda un término adicional de noventa días laborales. Esto con el propósito de completar el trámite legislativo puesto que los Departamentos y Agencias Gubernamentales aún no ha sometido sus memoriales. Es indispensable proveerle más tiempo de manera tal que tengamos la información necesaria para rendir un informe adecuado en torno a las siguientes medidas: P. de la C. 3037, ~~3065, 3066~~, 3112, 3172, 3238, 3424, 3514, 3529, 3588.”

El senador Orlando Parga Figueroa, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Asuntos Federales y del Consumidor solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo le conceda una prórroga de noventa (90) días para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: P. del S. 441, P. del S. 546, P. del S. 1065, P. del S. 1163, P. del S. 1251, P. del S. 1446, P. del S. 1776, P. del S. 1815, P. del S. 1819, P. del S. 1860 y P. del S. 1871.”

El senador Orlando Parga Figueroa, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Asuntos Federales y del Consumidor solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo le conceda una prórroga de noventa (90) días para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: P. del S. 1959, P. del S. 1977, P. del S. 1992, P. del S. 2014 y P. del S. 2128.”

El senador Orlando Parga Figueroa, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Asuntos Federales y del Consumidor solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo le conceda una prórroga de noventa (90) días para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: R. del S. 1546, R. del S. 2222, R. del S. 2364, R. del S. 2491, R. del S. 2540, R. del S. 2701, R. del S. 2944, R. del S. 3279, R. del S. 3288, R. del S. 3289, R. del S. 3318 y R. del S. 3319, R. C. del S. 366, R. C. del S. 650, R. C. del S. 761, R. C. del S. 899 y R. C. de la C. 2040.”

El senador Orlando Parga Figueroa, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Asuntos Federales y del Consumidor solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo le conceda una prórroga de noventa (90) días para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: R. del S. 328, R. del S. 347, R. del S. 386, R. del S. 398, R. del S. 555, R. del S. 560, R. del S. 573, R. del S. 654, R. del S. 1037, R. del S. 1105, R. del S. 1144 y R. del S. 1157.”

El senador Orlando Parga Figueroa, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Asuntos Federales y del Consumidor solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo le conceda una prórroga de noventa (90) días para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: P. de la C. 2388, P. de la C. 2420, P. de la C. 2550, P. de la C. 2745, P. de la C. 2889, P. de la C. 3014, P. de la C. 3032, P. de la C. 3033, P. de la C. 3035, P. de la C. 3041, P. de la C. 3062, P. de la C. 3096, P. de la C. 3393, P. de la C. 3518, P. de la C. 3529 y P. de la C. 3563.”

El senador Orlando Parga Figueroa, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Asuntos Federales y del Consumidor solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo le conceda una prórroga de noventa (90) días para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: P. de la C. 173, P. de la C. 185, P. de la C. 283, P. de la C. 238, P. de la C. 416, P. de la C. 440, P. de la C. 506, P. de la C. 698, P. de la C. 761, P. de la C. 784 y P. de la C. 1060.”

El senador Carlos A. Díaz Sánchez, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, conforme a lo dispuesto en la Sección 32.2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, que se le conceda un término adicional de noventa días laborales. Esto con el propósito de completar el trámite legislativo puesto que los Departamentos y Agencias Gubernamentales aún no ha sometido sus memoriales. Es indispensable proveerle más tiempo de manera tal que tengamos la información necesaria para rendir un informe adecuado en torno a las siguientes medidas: R. del S.1154, 1155, 1159, 1187 1233, 1259, 1262, 1271, 1404, 1416.”

El senador Carlos A. Díaz Sánchez, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, conforme a lo dispuesto en la Sección 32.2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, que se le conceda un término adicional de noventa días laborales. Esto con el propósito de completar el trámite legislativo puesto que los Departamentos y Agencias Gubernamentales aún no ha sometido sus memoriales. Es indispensable proveerle más tiempo de manera tal que tengamos la información necesaria para rendir un informe adecuado en torno a las siguientes medidas: R. del S. 974, 1024, 1028, 1034, 1063, 1105, 1106, 1114, 1124, 1145.”

El senador Carlos A. Díaz Sánchez, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, conforme a lo dispuesto en la Sección 32.2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, que se le conceda un término adicional de noventa días laborales. Esto con el propósito de completar el trámite legislativo puesto que los Departamentos y Agencias Gubernamentales aún no ha sometido sus memoriales. Es indispensable proveerle más tiempo de manera tal que tengamos la información necesaria para rendir un informe adecuado en torno a las siguientes medidas: R. del S. 13, 373, 618, 693, 694, 796, 797, 800, 820, 846.”

El senador Carlos A. Díaz Sánchez, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, conforme a lo dispuesto en la Sección 32.2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, que se le conceda un término adicional de noventa días laborales. Esto con el propósito de completar el trámite legislativo puesto que los Departamentos y Agencias Gubernamentales aún no ha sometido sus memoriales. Es indispensable proveerle más tiempo de manera tal que tengamos la información necesaria para rendir un informe adecuado en torno a las siguientes medidas: Sustitutivo P. de la C. 2177.”

El senador Carlos A. Díaz Sánchez, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, conforme a lo dispuesto en la Sección 32.2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, que se le conceda un término adicional de noventa días laborales. Esto con el propósito de completar el trámite legislativo puesto que los Departamentos y Agencias Gubernamentales aún no ha sometido sus memoriales. Es indispensable proveerle más tiempo de manera tal que tengamos la información necesaria para rendir un informe adecuado en torno a las siguientes medidas: Sustitutivo P. de la C. 1970, 2867.”

El senador Carlos A. Díaz Sánchez, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, conforme a lo dispuesto en la Sección 32.2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, que se le conceda un término adicional de noventa días laborales. Esto con el propósito de completar el trámite legislativo puesto que los Departamentos y Agencias Gubernamentales aún no ha sometido sus memoriales. Es indispensable proveerle más tiempo de manera tal que tengamos la información necesaria para rendir un informe adecuado en torno a las siguientes medidas: R. del S. 373.”

El senador Carlos A. Díaz Sánchez, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, conforme a lo dispuesto en la Sección 32.2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, que se le conceda un término adicional de noventa días laborales. Esto con el propósito de completar el trámite legislativo puesto que los Departamentos y Agencias Gubernamentales aún no ha sometido sus memoriales. Es indispensable proveerle más tiempo de manera tal que tengamos la información necesaria para rendir un informe adecuado en torno a las siguientes medidas: R. del S. 2991, 3076, 3121, 3206, 3215, 1439.”

El senador Carlos A. Díaz Sánchez, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, conforme a lo dispuesto en la Sección 32.2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, que se le conceda un término adicional de noventa días laborales. Esto con el

propósito de completar el trámite legislativo puesto que los Departamentos y Agencias Gubernamentales aún no ha sometido sus memoriales. Es indispensable proveerle más tiempo de manera tal que tengamos la información necesaria para rendir un informe adecuado en torno a las siguientes medidas: R. del S. 2470, 2537, 2606, 2663, 2703, 2761, 2763, 2831, 2932, 2652.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos la aprobación del Anejo A, del Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: De igual manera, el Anejo B.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Hay varias Mociones radicadas en Secretaría por el señor senador Carlos Díaz Sánchez, solicitamos su aprobación.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone. Hay unas Mociones también del senador Parga Figueroa.

SR. DE CASTRO FONT: A eso iba, señor Presidente. El señor Vicepresidente hace igual solicitud, solicitamos que sean autorizadas.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos el descargue de la Resolución del Senado 3507, del compañero Hernández Mayoral; así cómo la 3448, que fue aprobada en la Comisión de Reglas y Calendarios, de la portavoz Santiago Negrón.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos el descargue de la Resolución Conjunta del Senado 946, del compañero Agosto Alicea, que viene acompañado por una autorización de la Comisión Hacienda, R. C. del S. 946.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que el Senado acepte las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a la Resolución Conjunta del Senado 893.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos obviar el Orden de los Asuntos, para que en esto momentos pasemos a la confirmación de los distinguidos fiscales que se encuentran en nuestras oficinas, vienen acompañados del Informe de la Comisión de Seguridad Pública. De la licenciada Olga Rodríguez Castro, para Fiscal Auxiliar I; el licenciado Esteban Miranda Valentín, para Fiscal Auxiliar I; la licenciada Heidi Kiess Rivera, Fiscal Auxiliar I. Solicitamos que se haga un receso, en lo que pasa al Hemiciclo el señor Vicepresidente del Senado, quien se encuentra en el Salón Café.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone. Receso en Sala.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos que se deje sin efecto la autorización de relevar a la Comisión de Educación, en el análisis de la Resolución Conjunta de la Cámara 2168.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se proceda con la lectura de las medidas que han sido autorizados sus descargues, en lo que el Vicepresidente, quien está próximo a llegar aquí, y esté con nosotros.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3507, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

“RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico realizar una investigación a los fines de conocer el status de los trámites para la extensión de la Autopista PR-22 desde Arecibo hasta Aguadilla.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La extensión de la Autopista PR-22 desde Arecibo hasta Aguadilla es un proyecto que lleva más de cuarenta años bajo estudio. Para 1968, las firmas Wilbur Smith y Asociados, y Padilla, García y Asociados, bajo la dirección del Departamento de Obras Públicas y la Junta de Planificación, sometieron un Estudio de Necesidad Vial e Impacto Fiscal para Puerto Rico. En este estudio se recomendó la construcción de la carretera PR-22 como una de seis vías necesarias en un sistema estratégico de carreteras con peaje para la Isla, que deberían construirse entre 1967 y 1986 con miras a satisfacer las necesidades de infraestructura del país.

No es sino hasta 1971 que se realiza el estudio que daría paso a extender la PR-22 hasta Aguadilla con el propósito de continuar el desarrollo de las autopistas para eventualmente completar la circunvalación de la Isla con este tipo de expreso. No obstante, luego de aquel estudio se cambiaron las prioridades en la construcción de carreteras por lo que, para reducir la congestión vehicular, se postergó la selección de la nueva ruta para la autopista y se inició el proceso de ampliar a cuatro carriles el tramo de la carretera PR-2 de Arecibo a Aguadilla.

Las recomendaciones del estudio de 1971 estuvieron vigentes por varios años, sin embargo, al no poderse reservar la servidumbre para la construcción futura de la autopista en aquel entonces, el desarrollo de proyectos en los terrenos a ser afectados se incrementó de tal forma que la Autoridad de Carreteras se vio obligada a buscar variantes para la ruta.

Consecuentemente se han desarrollado estudios adicionales debido al desarrollo que experimenta el área en los últimos años para adaptar las alternativas de acción propuestas para las condiciones existentes. De hecho, actualmente se consideran tres alternativas de acción por la Autoridad de Carreteras, a saber, una alineación que discurre totalmente a campo traviesa con control de acceso y peaje, convertir la carretera existente PR-2 en expreso y la utilización de tramos discurrendo a campo traviesa con control de acceso y peaje y un tramo usando la carretera PR-2 convertida a expreso.

Tan reciente como en abril del corriente año, la Autoridad de Carreteras sometió la Declaración de Impacto Ambiental para el Corredor de Hatillo-Aguadilla (AC-220124) como parte de las consideraciones que sigue habiendo para la extensión de referido tramo como parte de la Autopista PR-22.

Es por todo lo anterior que debido a los crecientes desarrollos del área que discurre desde Arecibo a Aguadilla y luego de sobre treinta años de consideraciones y estudios este Senado ordena esta investigación a los fines de conocer el status de los trámites para la extensión de la Autopista PR-22 desde Arecibo hasta Aguadilla.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Ordenar a la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico realizar una investigación a los fines de conocer el status de los trámites para la extensión de la autopista PR-22 que discurriría desde Arecibo hasta Aguadilla.

Sección 2.- La Comisión podrá, de acuerdo a las facultades que le fueron conferidas mediante su Reglamento y el Reglamento del Senado de Puerto Rico, solicitar cualquier información pertinente a la investigación, inclusive citar testigos para comparecencia a vista pública.

Sección 3.- La Comisión tendrá noventa (90) días a partir de la vigencia de esta resolución para emitir un informe final con sus recomendaciones al Senado de Puerto Rico.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3448, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

“RESOLUCION

Para ordenar a las comisiones de Hacienda y de Gobierno y Asuntos Laborales que realicen una investigación sobre los privilegios contributivos otorgados a las empresas DynCorp International, Dyn Puerto Rico, sus afiliadas y subsidiarias y sobre la práctica de renovar decretos de exención a compañías que no han cumplido con las condiciones y compromisos de sus acuerdos originales.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Autoridad de Puertos suscribió en el año 2001 un Acuerdo de Accionistas con la compañía DynCorp Internacional mediante el cual se constituyó la corporación DynPuerto Rico, en la que el gobierno de Puerto Rico contaba con la participación mayoritaria. DynPuerto Rico se dedicaría, por sí o través de una subsidiaria “a establecer una escuela de tecnología de aviación...un centro regional de mantenimiento de aeronaves y de logística, y a proveer servicios relacionados”. En el artículo 8 de dicho Acuerdo se estableció que los accionistas procurarían que tanto DynPuerto Rico como la subsidiaria que se crearía obtendrían y mantendrían exención contributiva hasta el máximo posible bajo las disposiciones de la Ley de Incentivos Contributivos de 1998 o cualquier otra disposición similar.

En efecto, según ha reseñado la prensa, Dyn Puerto Rico, DynCorp Internacional y Dyn Corp Internacional Aeroservice fueron beneficiadas con decretos de exención, las condiciones de los cuales no pudieron satisfacer, ya que pesar del compromiso de crear setenta y cinco empleos, sólo llegaron a producir 39 empleos directos o indirectos. El incumplimiento con las condiciones no fue, sin embargo, obstáculo para que se renovaran los decretos. Según el artículo periodístico, el Secretario de Estado y Director de la Autoridad de Puertos, Lcdo. Fernando Bonilla, declaró que “es común que las empresas lleguen a unos acuerdos para obtener créditos contributivos que una vez comienzan tienen que ser enmendados para atemperarlos a la realidad del negocio”.

Estas declaraciones no sólo aumentan la suspicacia sobre las operaciones de Dyn Puerto Rico, sino que, en un marco más amplio, parecerían estar relacionadas con la negativa reiterada del Departamento de Estado, el Departamento de Hacienda y el Departamento de Desarrollo Económico a precisar cuál ha sido

el impacto en términos de empleos creados, proyectos nuevos e inversión comprometida de los decretos de exención contributiva.

Urge, por lo tanto, que en primer lugar, el Senado de Puerto Rico investigue las condiciones en las que se han dado los contratos y se han concedido los decretos de exención a DynCorp Internacional, Dyn Puerto Rico, y sus afiliadas o subsidiarias, tomando en cuenta los cuestionamientos que en diversos foros, incluyendo el Congreso de los Estados Unidos se han planteado sobre la existencia de estas empresas “privadas” que viven de los contratos de defensa y seguridad que les otorga el gobierno. La investigación debe estar dirigida a determinar si hubo o no irregularidades en la otorgación de privilegios contributivos a estas empresas y qué otros nexos tienen con el gobierno de Puerto Rico, y debe además inquirir sobre la práctica de renovar decretos de exención a compañías que no han cumplido con las condiciones y compromisos de sus acuerdos originales.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. –Ordenar a las comisiones de Hacienda y de Gobierno y Asuntos Laborales que realicen una investigación sobre los privilegios contributivos otorgados a las empresas DynCorp International, Dyn Puerto Rico, sus afiliadas y subsidiarias y sobre la práctica de renovar decretos de exención a compañías que no han cumplido con las condiciones y compromisos de sus acuerdos originales.

Sección 2. – La Comisión deberá citar tanto al Secretario de Estado como al Secretario de Hacienda para ser interrogados sobre la otorgación de los decretos de exención contributiva a DynCorp y sus subsidiarias así como las relaciones del Gobierno con estas empresas.

Sección 3. – La Comisión deberá preparar un informe con sus recomendaciones dentro de los noventa (90) días de aprobarse esta Resolución.

Sección 4. - Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente luego de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 946, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para transferir al Municipio de Utuado, la cantidad de dos mil (2,000) dólares de los fondos originalmente asignados la Administración de Servicios Generales, mediante la Resolución Conjunta Núm. 332 de 13 de diciembre de 2005, en el apartado 82, inciso a., para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se transfiere al Municipio de Utuado, la cantidad de dos mil dólares de los fondos originalmente asignados a la Administración de Servicios Generales mediante la Resolución Conjunta Núm. 332 de 13 de diciembre de 2005, en el apartado 82, inciso a, para que sean utilizados según se detalla a continuación:

MUNICIPIO DE UTUADO

Comité para el Mejoramiento de las Comunidades

Jacanas, Cuchilla y Cerro Gordo Inc.”

Núm Registro 40,110

Seguro Social 66-0622977

Pedro Matos Ripoli (Presidente)

Para mejoras permanentes Centro Comunal

2,000

TOTAL

2,000

Sección 2.- Se autoriza al Municipio de Utuado, a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 3.- El Municipios de Utuado, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado, un informe final de liquidación del uso de los fondos asignados en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Vicepresidente.

SR. PARGA FIGUEROA: Para que se continúe con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: ¿Que se continúe con el Orden de los Asuntos o con la Lectura?

SR. PARGA FIGUEROA: Con la Lectura.

SR. PRESIDENTE: A la moción que se proceda con la Lectura del Calendario de Ordenes Especiales, ¿Hay objeción? No habiendo objeción, que se continúe con la lectura.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la licenciada Anabelle Vázquez Rodríguez, para el cargo de Procuradora de la Familia.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Seguridad Pública en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la doctora Sandra Vélez Colón, como Miembro de la Junta Examinadora de Optómetras.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Salud Pública en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la licenciada Olga Rodríguez Castro, para el cargo de Fiscal Auxiliar I.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Seguridad Pública en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del licenciado Esteban Miranda Valentín, para el cargo de Fiscal Auxiliar II.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la señora Marvelia Colón Bernacet, como Miembro de la Junta Examinadora de Doctores en Naturopatía.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la licenciada Anabelle Vázquez Rodríguez, para el cargo de Procuradora de la Familia.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1914, y se da cuenta del Informe Conjunto de las Comisiones de Gobierno y Asuntos Laborales; y de Asuntos Federales y del Consumidor, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para crear una junta revisora que tenga la responsabilidad de aprobar las tarifas que las distintas corporaciones de servicios públicos esenciales establezcan para ser pagadas por los consumidores. Esta junta, que se conocerá como Junta Revisora de las Tarifas de Servicios Públicos, tendrá la obligación en ley de revisar y aprobar todas las tarifas que propongan y sometan las corporaciones de servicio público sujetas a su jurisdicción. Esta ley sustituye y deroga la ley 21 del 31 de mayo de 1985, que establece los procedimientos administrativos para la revisión y modificación de las tarifas que por servicios básicos y esenciales fijan y cobran las corporaciones públicas y demás instrumentalidades análogas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Las tarifas de energía eléctrica y del servicio de agua y alcantarillados establecidas para la Autoridad de Energía Eléctrica y la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, han mostrado un alza desmedida en los últimos tiempos. Dichos aumentos, han provocado un fuerte golpe a la economía de la Isla, no solo por el efecto devastador que significan para el bolsillo de los consumidores por concepto del pago de las tarifas, sino por todo el efecto inflacionario que dichas alzas precipitan en toda una serie de servicios que el pueblo consumidor tiene que utilizar en su vida diaria.

De igual manera, esas tarifas exageradas crean un efecto altamente nocivo para el clima industrial ya que encarecen marcadamente el costo de realizar negocios en Puerto Rico, restándole así capacidad competitiva a la industria, al comercio y a toda la economía en general, la cual al presente se encuentra seriamente afectada y en una real condición de estancamiento económico.

En Puerto Rico, así como en los Estados Unidos, se ha legislado para el establecimiento de Juntas Revisoras de tarifas allí donde los servicios públicos, “utilities”, han estado en manos de empresas privadas que, debido a la naturaleza de la operación, se desenvuelven dentro de un marco de monopolio. Este era el caso en Puerto Rico cuando la Puerto Rico Telephone Company operaba como una subsidiaria de la International Telephone and Telegraph Co., hasta el 1975 cuando pasó a manos del gobierno de la Isla y luego, nuevamente, cuando pasó a manos privadas en el 1999.

En lo que respecta a los monopolios operados por entidades ~~públicas~~ públicas como es el caso de las corporaciones públicas que están a cargo de la generación de la electricidad y el suministro de agua y alcantarillado, como es el caso de la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE) y la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, (AAA), la práctica histórica ha sido el eximir las de tener que someter sus tarifas ante Juntas Revisoras o Reguladoras externas partiéndose de la premisa de que por ser corporaciones sin fines de lucro, propiedad del estado, no era necesario que tuvieran que justificar sus tarifas ante Juntas externas.

El único mecanismo que se ha aprobado para establecer una revisión de tarifas es el contemplado en la ~~ley~~ Ley Núm. 21 del 31 de mayo de 1985, “Ley Uniforme para la Revisión y Modificación de Tarifas”.

Bajo dicha ley, de aplicación a la Autoridad de Energía Eléctrica, a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados y otras instrumentalidades análogas de servicio público, se establece un procedimiento de Vista Pública, presidida por un oficial examinador designado por la Autoridad concernida, quien escuchará los argumentos y ofrecerá la oportunidad para que se presente testimonio preliminar y documental. Este funcionario, según dispone la ley, someterá a la Junta de Directores de la Autoridad un informe con una relación de las objeciones, planteamientos, opiniones, etc. Podrá también hacer sus recomendaciones. Sin embargo, en ninguna parte de la ley se establece que las autoridades concernidas tengan que acatar los hallazgos ni las recomendaciones. La legislación aquí presentada obligaría a que se acaten las determinaciones y revisiones que haga la Junta y provee un mecanismo para que las autoridades de

servicios públicos afectadas por las revisiones puedan recurrir a los tribunales de no estar de acuerdo con las determinaciones de la Junta.

De primera intención se podría plantear que la creación de juntas revisoras como las que propone este proyecto de ley pueden menoscabar las funciones de las juntas de directores de las corporaciones públicas que quedarían afectadas por la vigencia de la ley. Dichas juntas de directores existen en teoría para proteger los intereses, tanto de las corporaciones como los de los abonados que son fundamentalmente los consumidores privados, así como los comerciales e industriales.

Sin embargo, el tiempo y la experiencia han demostrado que las juntas de directores de las corporaciones públicas, a pesar de que están supuestas a proteger los intereses de los usuarios, tanto como los de las propias corporaciones, no han cumplido con las expectativas que se esperaba de ellas. Para enfrentar en alguna medida el problema, se han designado miembros en dichas juntas para representar a los abonados del servicio, pero al estar diluido su poder ante un número sustancial de otros miembros, es muy poco lo que pueden hacer. Otro factor que opera en contra de estos representantes de los consumidores es la falta de recursos y asesoría técnica para realizar efectivamente sus funciones como ente protector de los consumidores.

Un ejemplo muy apropiado de lo anteriormente expresado pudo verse en el reciente informe del Contralor de Puerto Rico el cual señaló que la Autoridad de Energía Eléctrica le cobró ilegalmente más de \$50 millones en exceso a los usuarios del servicio eléctrico usando las partidas de ajuste de combustible para disfrazar otros gastos que en nada guardaban relación con tal ajuste de combustible.

Como parte de un abarcador estudio realizado por la Comisión de Asuntos Federales y del Consumidor sobre la industria eléctrica en Puerto Rico, se recomendó la creación de una Junta Revisora de las Tarifas de Servicio Público que tenga la función de revisar las tarifas que cobran las corporaciones ~~públicas~~, públicas, a los fines de que ninguna agencia se exceda en el cobro de sus servicios; que las tarifas que se cobren estén atemperadas a los costos reales en que incurren las agencias para generar estos servicios; y que no se continúe gravando el bolsillo del consumidor puertorriqueño, que día a día tienen que enfrentar los constantes aumentos en los servicios básicos, “utilities”, que el gobierno está en la obligación de suministrar mediante tarifas de bajo costo que sean un verdadero alivio económico para el consumidor.

La Junta que se crea mediante esta ley constará de siete (7) miembros a ser nombrados por el Gobernador (excepto por el Procurador del Ciudadano que será miembro ex officio) y confirmados por el Senado y tendrán los poderes que se les extiende bajo esta ley para revisar las tarifas, ajustes y otros cargos que se le hayan de imponer a los usuarios de los servicios.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1 – Crear la Junta Revisora de las Tarifas de Servicio ~~Público~~ Público que cobra el gobierno de Puerto Rico a través de sus corporaciones ~~públicas~~, públicas la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE) y la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA), por los servicios que éstas prestan a los usuarios de los referidos servicios, la cual tendrá el derecho y la obligación ministerial de revisar las tarifas y cualesquiera otros cargos o ajustes que se pretendan cobrar a los abonados de estos servicios, disponiéndose que ningún cargo tarifario o ajuste podrá entrar en vigor sin la aprobación de la Junta. Esta Junta tendrá también la facultad de fiscalizar situaciones que afecten a los consumidores así como la de evaluar los resultados operacionales de ambas corporaciones públicas.

Artículo 2.- La Junta revisora estará compuesta por siete (7) miembros de los cuales seis serán nombrados por el Gobernador, con el consejo y consentimiento del Senado, por un ~~termino~~ término de seis años, los cuales servirán en forma escalonada de dos, cuatro y seis años; y quienes no podrán ser nombrados para términos adicionales. El séptimo miembro lo será el Procurador del Ciudadano que esté en funciones.

Artículo 3.-Los siete (7) miembros de la Junta Revisora serán seleccionados de la siguiente forma:

- a) Un representante de los consumidores, quien no podrá ser empleado del gobierno ni de ninguna de las organizaciones a las que tienen que pertenecer los demás miembros, seleccionado de entre los clientes de las Autoridades de Servicio Público.
- b) Un representante del Colegio de Contadores Públicos Autorizados con especialidad en finanzas, recomendado por el propio Colegio.
- c) Un representante del Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico (CIAPR), recomendado por el propio Colegio.
- d) El Procurador del Ciudadano, quien será miembro ex officio.
- e) Un representante del sector industrial o comercial, miembro Bona FIDE de alguna agrupación de estos sectores y seleccionado por el Gobernador de entre personas recomendadas por dichas agrupaciones.
- f) Un representante del sector obrero, quien debe ser un miembro Bona FIDE de una unión obrera en Puerto Rico, seleccionado por el Gobernador de entre personas recomendadas por estas organizaciones.
- g) Un representante del gobierno de Puerto Rico, seleccionado por el Gobernador.

Artículo 4.- El presidente de la Junta Revisora será nombrado mediante el voto mayoritario de los propios miembros que componen la Junta, disponiéndose que en caso de un empate, el representante del gobierno tomará la decisión final sobre ~~quien~~ quién ocupará la presidencia.

Artículo 5- Los miembros de la Junta Revisora se reunirán por lo menos cada segundo martes de cada mes o cuantas veces lo entiendan necesario.

Artículo 6- Los miembros de la Junta Revisora, con excepción del representante del gobierno cobrarán dietas por cada reunión a las que asistan a razón de \$200.00, pero no podrán cobrar más de (\$2,000.00) en un determinado mes calendario.

Artículo 7- La Junta Revisora de las Tarifas deberá reclutar un personal especializado dentro de servicio de ~~merito~~ mérito que no podrá exceder de diez empleados para asesorar y recomendar a la Junta sobre todos aquellos asuntos para los cuales la Junta tenga injerencia según esta ley y podrá contratar técnicos o peritos cuando lo entiendan necesario.

Artículo 8- La Junta Revisora contará con un Secretario Ejecutivo que será nombrado por la Junta, la cual establecerá su salario y quien servirá a discreción de ésta y tendrá la obligación de redactar un reglamento donde se establezcan los mecanismos para solicitar, recibir y procesar la información y los datos de las entidades bajo su jurisdicción, de modo que puedan realizar a cabalidad las funciones autorizadas por ley.

Artículo 9- Las decisiones de la Junta serán finales y se fundamentarán en los análisis y recomendaciones sometidas por el personal de apoyo, luego de recibir toda la prueba y los datos de las entidades proveedoras de los servicios ~~públicoe~~ públicos y otros datos y pruebas que puedan obtener por medio de sus trabajos investigativos, disponiéndose que las entidades afectadas por la revisión podrán apelar las determinaciones de la Junta ante el Tribunal Apelativo, el cual deberá emitir una decisión dentro de un periodo de tiempo no mayor de 30 días.

Artículo 10- La operación de esta Junta se financiará con cargo al fondo general del Pueblo de Puerto Rico por la cantidad de setecientos cincuenta mil dólares (\$750,000) anuales.

Artículo 11- La Junta Revisora de Tarifas vendrá obligada a informar, anualmente, a la Asamblea Legislativa, los resultados de sus investigaciones y decisiones sobre las Autoridades de Servicio Público.

Artículo 12- Para derogar la Ley Núm. 21 del 31 de mayo del 1985.

Artículo 13- Esta ley prevalecerá sobre cualquier otra disposición en contrario existente en las leyes orgánicas de la Autoridad de Energía Eléctrica o la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados.

Artículo 14- Esta ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de Gobierno y Asuntos Laborales y la de Asuntos Federales y del Consumidor, previo estudio y consideración, **recomiendan** la aprobación del Proyecto del Senado Núm.1914, con las enmiendas propuestas en el entirillado electrónico que se aneja.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito de esta medida es crear una junta revisora que tenga la responsabilidad de aprobar las tarifas que las distintas corporaciones de servicios públicos esenciales establezcan para ser pagadas por los consumidores. Esta junta, que se conocerá como Junta Revisora de las Tarifas de Servicios Públicos, tendrá la obligación en ley de revisar y aprobar todas las tarifas que propongan y sometan las corporaciones de servicio público sujetas a su jurisdicción. Esta ley sustituye y deroga la ley Núm. 21 del 31 de mayo de 1985, que establece los procedimientos administrativos para la revisión y modificación de las tarifas, que por servicios básicos y esenciales, fijan y cobran las corporaciones públicas y demás instrumentalidades análogas

De la Exposición de Motivos obtenemos las tarifas de energía eléctrica y del servicio de agua y alcantarillados establecidos para la Autoridad de Energía Eléctrica y la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, las cuales han mostrado un alza desmedida en los últimos tiempos. Dichos aumentos han provocado un fuerte golpe a la economía de la Isla, no solo por el efecto devastador que significan para el bolsillo de los consumidores por concepto del pago de las tarifas, sino por todo el efecto inflacionario que dichas alzas precipitan en toda una serie de servicios que el pueblo consumidor tiene que utilizar en su vida diaria.

De igual manera, esas tarifas exageradas crean un efecto altamente nocivo para el clima industrial ya que encarecen marcadamente el costo de realizar negocios en Puerto Rico, restándole así capacidad competitiva a la industria, al comercio y a toda la economía en general, la cual al presente se encuentra seriamente afectada y en una real condición de estancamiento económico. En Puerto Rico, así como en los Estados Unidos, se ha legislado para el establecimiento de Juntas Revisoras de tarifas allí donde los servicios públicos, “utilities”, han estado en manos de empresas privadas que debido a la naturaleza de la operación se desenvuelven dentro de un marco de monopolio. Este era el caso en Puerto Rico cuando la Puerto Rico Telephone Company operaba como una subsidiaria de la International Telephone and Telegraph Co., hasta el 1975, cuando pasó a manos del gobierno de la Isla y luego nuevamente cuando pasó a manos privadas en el 1999.

En lo que respecta a los monopolios operados por entidades públicas como es el caso de las corporaciones públicas que están a cargo de la generación de la electricidad y el suministro de agua y alcantarillado como es el caso de la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE) y la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA), la práctica histórica ha sido el eximirlos de tener que someter sus tarifas ante Juntas Revisoras o Reguladoras externas partiéndose de la premisa de que por ser corporaciones sin fines de lucro, propiedad del estado, no era necesario que tuvieran que justificar sus tarifas ante Juntas externas. El único mecanismo que se ha aprobado para establecer una revisión de tarifas es el contemplado en la Ley Núm. 21 de 31 de mayo de 1985, “Ley Uniforme para la Revisión y Modificación de Tarifas”.

Bajo dicha ley, de aplicación a la Autoridad de Energía Eléctrica, a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados y otras instrumentalidades análogas de servicio público, se establece un procedimiento de Vista Pública presidida por un oficial examinador designado por la Autoridad concernida, quien escuchará los argumentos y ofrecerá la oportunidad para que se presente testimonio preliminar y documental. Este funcionario, según dispone la ley, someterá a la Junta de Directores de la Autoridad un informe con una relación de las objeciones, planteamientos, opiniones, etc. Podrá también hacer sus recomendaciones. Sin embargo, en ninguna parte de la ley se establece que las autoridades concernidas tengan que acatar los

hallazgos ni las recomendaciones. La legislación aquí presentada obligaría a que se acaten las determinaciones y revisiones que haga la Junta y provee un mecanismo para que las autoridades de servicios públicos afectadas por las revisiones puedan recurrir a los tribunales de no estar de acuerdo con las determinaciones de la Junta.

De primera intención se podría plantear que la creación de juntas revisoras, como las que propone este proyecto de ley, pueden menoscabar las funciones de las juntas de directores de las corporaciones públicas que quedarían afectadas por la vigencia de la ley. Dichas juntas de directores existen en teoría para proteger los intereses, tanto de las corporaciones como los de los abonados, que son fundamentalmente los consumidores privados, así como los comerciales e industriales. Sin embargo, el tiempo y la experiencia han demostrado que las juntas de directores de las corporaciones públicas, a pesar de que están supuestas a proteger los intereses de los usuarios, tanto como los de las propias corporaciones, no han cumplido con las expectativas que se esperaba de ellas. Para enfrentar en alguna medida el problema, se han designado miembros en dichas juntas para representar a los abonados del servicio, pero al estar diluido su poder ante un número sustancial de otros miembros, es muy poco lo que pueden hacer. Otro factor que opera en contra de estos representantes de los consumidores es la falta de recursos y asesoría técnica para realizar efectivamente sus funciones como ente protector de los consumidores.

Un ejemplo muy apropiado de lo anteriormente expresado pudo verse en el reciente informe del Contralor de Puerto Rico, el cual señaló que la Autoridad de Energía Eléctrica le cobró ilegalmente más de \$50 millones en exceso a los usuarios del servicio eléctrico usando las partidas de ajuste de combustible para disfrazar otros gastos que en nada guardaban relación con tal ajuste de combustible. Como parte de un abarcador estudio realizado por la Comisión de Asuntos Federales y del Consumidor sobre la industria eléctrica en Puerto Rico, se recomendó la creación de una Junta Revisora de las Tarifas de Servicio Público que tenga la función de revisar las tarifas que cobran las corporaciones públicas, a los fines de que ninguna agencia se exceda en el cobro de sus servicios; que las tarifas que se cobren estén atemperadas a los costos reales en que incurren las agencias para generar estos servicios; y que no se continúe gravando el bolsillo del consumidor puertorriqueño, que día a día tienen que enfrentar los constantes aumentos en los servicios básicos "utilities" que el gobierno está en la obligación de suministrar mediante tarifas de bajo costo que sean un verdadero alivio económico para el consumidor.

La Junta que se crea mediante esta ley constará de siete (7) miembros a ser nombrados por el Gobernador (excepto el Procurador del Ciudadano que será miembro ex officio) y confirmados por el Senado y tendrán los poderes que se les extiende bajo esta ley para revisar las tarifas, ajustes y otros cargos que se le hayan de imponer a los usuarios de los servicios.

La Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales solicitó memoriales explicativos a las siguientes dependencias: **Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico, Cámara de Comercio de Puerto Rico, Asociación de Industriales de Puerto Rico, Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico, Oficina de Gerencia y Presupuesto** (ninguno de éstos envió el memorial explicativo), Departamento de Estado, Centro Unido de Detallistas (CUD), Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico, Departamento de Asuntos del Consumidor, Oficina del Procurador del Ciudadano (OMBUDSMAN) y Autoridad de Acueductos y Alcantarillados. A pesar de que se le concedió la extensión de tiempo que solicitó la Autoridad de Energía Eléctrica y el Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico, a la fecha de la redacción de este informe, éstos no enviaron sus comentarios sobre esta medida. A continuación los comentarios de las dependencias que respondieron a esta solicitud.

La Oficina del Procurador del Ciudadano (OMBUDSMAN), denuncia los aumentos en las tarifas de servicios esenciales introducidos a destiempo de varias entidades públicas. También es sabido que la oficina del Procurador, inició una investigación contra la Autoridad de Energía Eléctrica, en ocasión de burla a disposiciones de la Ley Núm. 21, al introducir en sus sistema tarifario variables que aumentan o disminuyen por sí el resultado final, la facturación al abonado. Así mismo, el Procurador del Ciudadano se opuso al sistema tarifario propuesto por la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados en el 2005, bajo el

entendimiento que, similar al de la Autoridad de Energía Eléctrica, no incentiva la eficiencia pública administrativa.

En ocasión del aumento tarifario por la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, se pudo haber explorado los alcances de la Ley Núm. 21 en su Artículo 5, cuando el Senador Hon. Carlos Díaz, anunció la revisión de la determinación del oficial examinador que presidió el proceso de vistas públicas por el aumento tarifario. Lamentablemente, dicha acción no se le dio seguimiento. En el proyecto presentado, el cual elimina la Ley Núm. 21, la jurisdicción de la junta según presentada es indiscutible. Ésta, aún así, debe poder ser activa siempre, y no sólo cuando la corporación pública proponga cambios tarifarios que puedan ser esquivados como se ha hecho con la actual Ley Núm. 21.

Entiende que es positivo el hecho de que se haya incluido dentro la jurisdicción de la junta “otros cargos” que por moda se han presentado inexplicablemente por las corporaciones públicas. Además, de haberse incluido la Oficina del Procurador, como miembro de la junta en reconocimiento de su incansable fiscalización a favor de la ciudadanía puertorriqueña. Aún así, entiende que sería favorable que se incluyan dentro de la definición de servicio básico esencial, la transportación en general para que se incluya de ese modo los peajes y los cánones por conceptos de tren urbano y guaguas de la Autoridad Metropolitana de Autobuses. Por lo anteriormente expuesto, apoyan la aprobación del proyecto en referencia y sujeto a la inclusión de las recomendaciones expuestas anteriormente.

El Departamento de Asuntos al Consumidor (DACO), expone que este procedimiento persigue brindar participación a la ciudadanía al momento de aumentar las tarifas de la Autoridad. Sin embargo, por razón de que el oficial examinador que preside las vistas debe poseer pericia en la estructura tarifaria de la agencia, se permite que empleados de la misma ocupen el puesto. La única prohibición que existe en la ley para ocupar dicho cargo, es que el empleado no haya intervenido anteriormente en la determinación del propuesto aumento de tarifa. Al ser empleado de la agencia podría estar parcializado a favor del aumento o dar la impresión de estar parcializado a favor del mismo. Por consiguiente, a pesar de coincidir con que el oficial examinador cuente con conocimiento especializado, consideran que sería apropiado que éste fuera un ente totalmente independiente de la agencia que propone los aumentos.

Según el trámite instaurado en la Ley Núm. 21, supra, el oficial examinador rinde un informe que se somete a la consideración de la Junta de Directores de la Autoridad. Es la Junta quien tiene la facultad de tomar la decisión en cuanto al aumento propuesto. Entiende que estamos en un momento histórico en el cual el aumento en el costo de vida hace necesario en el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, contar con una entidad imparcial y separada que tenga la facultad de evaluar los aumentos de tarifas que propongan las entidades de gobierno que brinden servicios esenciales a los puertorriqueños.

Este Departamento de Asuntos del Consumidor, endosa la aprobación de esta medida por entender que la misma redundará en beneficios para los consumidores. Según los postulados de la Ley Núm. 21, supra, y los procesos que están establecidos, la determinación recae en la entidad que propone el aumento. Por tal razón, entiende que la creación de una Junta Revisora de las Tarifas de Servicios Públicos beneficia a todos. Primero, la entidad que propone el aumento se libera de las presiones que acarrea ser el ente que propone el mismo y a la vez celebra las vistas públicas para considerar el aumento en dichas tarifas se reflejan, no solo en nuestras facturas, sino en todos los servicios que recibimos a diario, elevando así el costo de vida en la isla.

La **Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA)**, señala que la propuesta medida precisamente constituiría una limitación y alteración a los derechos y poderes conferidos a la AAA en detrimento de sus acreedores. Primeramente, no es correcto que la AAA (y la AEE) hayan estado “exentas” de someterse a revisiones de Juntas externas en lo referente a sus tarifas por el hecho de ser “corporaciones sin fines de lucro, propiedad del estado”. Segundo, crear una nueva entidad gubernamental, constituiría una carga adicional al fisco que en tal difícil situación actualmente se encuentra. Éste sería un organismo burocrático adicional porque éstos no tendrían otra opción que aprobar tarifas de la

misma forma que la Junta de Directores de la AAA aprobaría y estarían llegando al mismo resultado, excepto el haber creado un brazo más del gobierno, más gastos, riesgos de impugnación legal y constitucional por parte de los acreedores actuales de la AAA y todo el peso económico que esto conlleva. Este sería un gasto innecesario para el gobierno, pues duplicaría lo que la Junta de Directores de la AAA está llamada a hacer. Tercero, la medida expresa que las Juntas de Directores de las corporaciones públicas de servicios esenciales no han cumplido con las expectativas que se esperaba de ellas. Flaco servicio le hacen las juntas de directores, los gobernantes y los legisladores a la ciudadanía si por razones más bien político-partidistas y de búsqueda de votos, complacen intereses y reclamos a corto plazo que en nada benefician y abonan a tener una “utilidad” que provea un servicio de calidad que proteja la vida y la salud, tanto como el desarrollo y la economía del país.

Se oponen a esta medida ya que pretende limitar la facultad de la Junta de Directores de la Autoridad, así como de otras corporaciones públicas en las mismas circunstancias, para adoptar estructuras tarifarias razonables y que estas corporaciones entiendan precedentes para mantener sus operaciones y su deuda al día.

Asimismo el **Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico**, no endosa la aprobación de esta medida porque lo propuesto no es una solución efectiva para la situación que pretende atender. Entiende que el crear una Junta que regule los precios de la AEE y de la AAA no es una solución efectiva para la situación que pretende atender. Éstas deben ser agencias autosuficientes en las cuales los usuarios mediante el pago de sus servicios cubran los costos operacionales de las mismas. Ciertamente, el costo incurrido por cada una de estas agencias en la prestación de sus servicios trascienden a los usuarios de dichos sistemas. Entienden que crear una Junta que regule los precios no soluciona el problema de la ineficiencia en las operaciones de esas entidades. El control de precios puede traer una apariencia falsa de que los costos se están reduciendo. Sin embargo, destacan que si el usuario no paga estos costos a través de su factura, dichos costos se pagarán a través de sus contribuciones cuando el Gobierno subsidie los costos de la corporación a través del Fondo General. Para ellos resulta prudente atender el problema de infraestructura y los costos de producción y operaciones en las corporaciones públicas antes que crear una entidad gubernamental adicional. Consideran que dada la crisis fiscal que atraviesa el país, esta Asamblea Legislativa debe auscultar alternativas para reducir los costos y no para crear una nueva entidad que requiera la utilización de los fondos disponibles.

De otra parte, el **Centro Unido de Detallistas (CUD)**, endosa el Proyecto ya que es necesario el contar con una Junta real que fiscalice toda aquella situación que afecte, no tan sólo a los consumidores, sino también al sector comercial, de manera que su análisis final sea uno balanceado. Solicitan que se considere un representante del sector de la pequeña y mediana empresa.

El **Departamento de Estado**, no se expresó sobre esta medida ya que su objetivo legislativo no incide en las facultades ni deberes ministeriales del Secretario de Estado. Recomiendan que se ausculte con la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), sobre la creación de esta junta revisora y su impacto fiscal.

A OGP se le solicitaron sus recomendaciones, pero no respondieron a la consulta.

IMPACTO FISCAL

Cumpliendo con la disposición del Reglamento del Senado, se determina que esta medida no impacta significativamente las finanzas de los municipios.

Cumpliendo con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 del 25 de mayo de 2006, “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, se determina que la aprobación de esta medida **no tendrá** un impacto fiscal significativo sobre los presupuestos de las agencias, departamentos, organismos, instrumentalidades o corporaciones públicas que amerite certificación de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

Por todo lo antes expuesto, las Comisiones de Gobierno y Asuntos Laborales y la de Asuntos Federales y del Consumidor del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, **recomiendan** la aprobación del Proyecto del Senado Núm.1914, con las enmiendas propuestas en el entirillado electrónico que se aneja.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer
Presidenta
Comisión de Gobierno y
Asuntos Laborales

(Fdo.)
Orlando Parga Figueroa
Presidente
Comisión de Asuntos Federales y
del Consumidor”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2006, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para disponer que en los Centros Head Start se provean ~~cursos o talleres dirigidos a la~~ Apreciación experiencias (cursos, talleres, actividades) dentro del currículo regular dirigidos a aprender y apreciar de los valores universales para el desarrollo del carácter.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El programa Head Start se inició en Puerto Rico en el verano de 1965 bajo la Ley federal 45 CFR, parte 34. Dicho programa está basado en el desarrollo integral del niño. Los niños participantes se encuentran entre las edades de tres a cuatro años. Este programa ha crecido con el pasar de los años hasta convertirse en uno de día completo. El mismo brinda servicios durante el año académico completo ofreciendo preparación escolar, mejorando el desarrollo social y cognoscitivo de los niños de familias de bajos ingresos.

Cada centro debe tener un maestro con una preparación universitaria de bachillerato en educación pre escolar. Al respecto, mediante la Ley núm. 236 de 27 de septiembre de 2002, se facultó al Departamento de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para que certificara los Centros Head Start y Early Head Start como centros de práctica docente para los estudiantes universitarios de pedagogía que alcanzaran el grado de Bachillerato en el campo de aprendizaje preescolar.

Como parte de los compromisos programáticos adoptados por esta Asamblea Legislativa en área de la educación temprana se propuso dirigir esfuerzos de socialización del niño y niña de 0 a 4 años hacia la apreciación de los valores universales para el desarrollo del carácter.

Entendemos que unas de las formas en que podemos ayudar a las futuras generaciones de puertorriqueños es inculcando valores universales desde las etapas tempranas de sus vidas. Con el propósito de estimular el desarrollo del carácter mediante la promoción de valores humanos, valores afectivos, principios de conducta y buenas costumbres. De esa manera se le hará más fácil entender las situaciones y problemas que encontrarán durante el transcurso de sus vidas.

Esta ley provee para que se ofrezcan cursos o talleres dirigidos a la apreciación de los valores universales para el desarrollo del carácter a niños de edad pre escolar en los Centros Head Start.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se encomienda a que en los Centros Head Start ~~el ofrecimiento de cursos o talleres dirigidos a la apreciación de~~ se provean experiencias (cursos, talleres, actividades) dentro del currículo regular dirigidos a aprender y apreciar los valores universales para el desarrollo del carácter.

Artículo 2.- Se faculta a la Administración para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez en coordinación con la Asociación de Directores de Head Start de Puerto Rico, Inc. para coordinar con todos los concesionarios en Puerto Rico el contenido y alcance de las experiencias (cursos, talleres, actividades) dentro del currículo dirigidas a la apreciación de los valores universales para el desarrollo de carácter. al Secretario de Educación, en coordinación con la Administración para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez, a delinear el contenido y el alcance de los cursos y talleres. Para ello deberá tomar en consideración las recomendaciones de diferentes grupos cívicos, sociales y otros interesados y responsables por la formación del carácter de los puertorriqueños. Tomará especial consideración a la intención legislativa expresada en el informe de esta medida. Dichos cursos y talleres enfatizarán en el análisis y estudio de los valores y principios humanos universalmente aceptados por nuestra sociedad. En los Centros se enfatizará la enseñanza y se proveerá a los infantes con una gama de experiencias intensivas en torno a los principios de conducta, buenas costumbres, civismo y urbanidad.

Artículo 3.- – No tendrá cabida en dichos cursos y talleres ningún tipo de enseñanza de carácter religioso o sectario, conforme al mandato constitucional.

Artículo 4.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación para que todos los concesionarios ofrezcan estas experiencias no más tarde del inicio del año de servicio 2008-2009. Se exhorta a que todos los concesionarios se comuniquen y acuerden como y cuando ofrecerán a los niños las experiencias en el currículo para cumplir con la intención de esta ley.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra **Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe con relación al P. del S. 2006 y recomienda su aprobación con enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA SEGÚN RADICADA

El Proyecto del Senado Núm. 2006 dispone que en los Centros Head Start se prevean cursos o talleres dirigidos a la apreciación de los valores universales para el desarrollo del carácter.

PONENCIAS

Para la consideración de este proyecto se recibieron ponencias del Departamento de Educación, la Administración para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez, Asociación de Directores de Head Start de Puerto Rico, Inc. y The Puerto Rico Family Institute.

Departamento de Educación

El doctor Rafael Aragunde Torres, secretario del Departamento de Educación manifestó en su ponencia que coincide con esta Comisión en que el desarrollo de nuestros valores debe iniciarse desde que la niño o niña nace en el núcleo familiar, y que la escuela, como entidad educativa, debe continuar el desarrollo y fortalecimiento de los valores universales. Es importante promover en los niños valores universales tales como solidaridad social, respeto a los derechos de todos los ciudadanos, el amor al ambiente natural, la búsqueda de la paz, etc..

En vez de acatar la facultad que le otorgaría este proyecto de ley para delinear el contenido y alcance de los cursos y talleres, el Departamento de Educación recomienda que se faculte al Programa Head Start para que puedan delinear el contenido de los cursos y talleres, de modo que sean cónsonos con sus objetivos y con las metas de su programa. De ser necesario el Departamento de Educación podría ayudar en la asesoría. Por lo antes expuesto aprueba el Proyecto del Senado 2006.

Administración para el Desarrollo Integral de la Niñez (ACUDEN) del Departamento de la Familia

Yvette del Valle Soto, Administradora de ACUDEN explica que su responsabilidad es administrar y desarrollar los programas Head Start, Child Care Development Fund asignados al Departamento de la Familia. Por su parte Head Start es un programa federal que desde el año 1965 promueve la preparación para la escuela realizando el desarrollo social y cognoscitivo de niños a través de servicios educativos, de salud, alimenticios, sociales y otros a los niños y familias participantes. Head Start consiste en dos programas: uno para niños desde su nacimiento hasta los tres años, mujeres embarazadas y sus familias (establecido en el 1994) y el otro para niños de edad preescolar y sus familias (establecido en el 1965).

El Gobierno Federal aporta el 80% del costo operacional y los concesionarios que reciben los fondos directamente consiguen el resto. ACUDEN es uno de los concesionarios en Puerto Rico y delega sus fondos a 21 agencias. Este proyecto de ley en el Artículo 2 faculta al Secretario de Educación a coordinar con ACUDEN para delinear los cursos lo que ocasionaría una burocracia adicional a la hora de tener que coordinar y preparar los cursos y talleres de ser aprobada esta ley.

Adicionalmente, en esta medida se presenta una reglamentación de actividades que ya de por sí ocurren en el programa Head Start. Por mandato federal, las prácticas educativas, los ambientes, las experiencias de desarrollo social y emocional de los niños, los talleres a padres, las actividades de salud mental para niños padres, y personal del Programa Head Start se rigen mediante la implantación de un currículo que a su vez define el enfoque del programa según los diferentes estatutos de la ley federal. El programa ya contempla el desarrollo de valores, la importancia de fomentar y modelar el respeto por los sentimientos y los derechos de otros y de apoyar y respetar el lenguaje de la familia, la cultura, y la composición familiar de cada niño en maneras que apoyen el bienestar y la salud del niño. En adición, ya se proveen talleres para enfatizar la adquisición de valores.

Concluye la ponencia mencionando 8 aspectos que la ley propuesta no aclara, estos son: a quién van dirigidos los talleres; no se fija responsabilidad sobre el personal; no hace referencia a los recursos existentes; no identifica estrategias educativas para trabajar con un tema abstracto con niños de edad preescolar; no se identifica como se individualizará para poblaciones especiales; no se hace referencia a la participación de padres; no se define cuál es la gama de experiencias intensivas a las que se refieren en las líneas 9-11 del borrador. Otra gran limitación de este proyecto es que según requerido por la Ley de Reforma Fiscal en su Artículo 8, no se menciona cuál será el impacto fiscal y los fondos disponibles para diseñar e implementar este currículo. La Sra. Ivette del Valle Soto no favorece la aprobación de esta ley según propuesta porque ya el currículo de Head Start provee la enseñanza de valores en el mismo y por los ocho aspectos que no están claros; entre estos, ¿cuáles serán los fondos disponibles para diseñar e implementar este currículo?

Asociación de Directores de Head Start

María de los A. Torres Pagán presidenta de la Asociación de Directores de Head Start expone que este programa es uno interdisciplinario que tiene como meta el desarrollo óptimo de las competencias sociales de los niños en edad preescolar. Todos los programas están obligados por legislación federal a adoptar currículos que respondan a los reglamentos del programa y al nivel de desarrollo de los niños. Tanto el Currículo Creativo como el de niños explorando entre los más usados estimulan el desarrollo de los niños más que el contenido de asignaturas.

La norma 1304.23 de los servicios educativos para los programas compromete establecer un ambiente seguro y saludable donde los niños se sientan en confianza y se comuniquen efectivamente con otros niños y adultos. Esta interacción continúa estructurada y les ayuda a desarrollar autonomía, respeto, responsabilidad, cooperación, empatía, amor por sus compañeros, mascotas y los que no tienen quién les defiendan.

En la década de los 80 principios de los 90 se redactó la guía curricular El Desarrollo de Valores Humanos a Nivel Preescolar que fue integrada al contenido curricular de aquellos años. Luego se sustituyó

por currículos más recientes hechos a la medida de las normas, reglamentos, políticas y tendencias del programa.

La Asociación de Directores de Head Start reconoce el interés genuino de la legislatura por lograr un cambio en las estadísticas actuales. Pero no apoyan el P del S 2006 por considerarlo repetitivo. En el programa Head Start no sólo se inculcan valores, sino que fomentan el que los niños se apropien de estos a través de cuentos donde emiten su opinión y actuaciones donde ellos son los protagonistas de situaciones importantes.

La Sra. Torres Pagán añade que lo más que le preocupa es lo que ocurre con los niños cuando no están en los centros las noches y los fines de semana. Los Directores de los Head Start necesitan el apoyo de la legislatura con proyectos de ley para complementar lo que ofrece el programa. En este momento es vital crear un mecanismo para exigirles a los padres que asistan a las citas y orientaciones de salud mental, que ofrece el programa con profesionales altamente cualificados; y alternativas para asegurar la salud y seguridad de los niños fuera del horario en los centros. Porque un niño no puede amar si no es amado, respetar si no es respetado, solidario con los que no tienen quién los defienda si lo que observa es atropello y mutilación.

Puerto Rican Family Institute

La Sra. Norma Batista, directora del Puerto Rico Family Institute, concesionario de Head Start, expone en su memorial que el Departamento de Educación de Puerto Rico no es la institución que establece el contenido del currículo de Head Start, sino que se guían por las normas de ejecución y actas del programa. Las normas de ejecución que rigen el currículo proveen para el desarrollo de valores universales, los que enseñan a los niños e incluye en los talleres a padres por ejemplo, el del El Arte de Ser Padres. Para puntualizar su posición hace referencia a dos de las normas de ejecución que dictan lo que el programa debe ofrecer. Estas son:

Norma de Ejecución 1304.21 (a)(3)(1)(D) guía de destrezas sociales para nuestros niños:

- Fomentar comportamientos sociales positivos tales como, cooperación, ayuda, tomar turnos, respeto de los sentimientos y los derechos de los demás.

Norma de Ejecución 1304.21 (a)(3)(1)(a)(b)(c) y la Norma 46 CPR1304.3(a)(5) establece un currículo para preescolares:

- Este currículo es consistente con las Normas de Ejecución del Programa Head Start y se basa en principios probados del desarrollo del niño y sobre la forma en que los niños crecen y aprenden.

El Puerto Rico Family Institute concluye que no apoya el PS 2006 porque no existe necesidad de legislar para proveer cursos para el desarrollo de valores porque sus normas de ejecución exigen la enseñanza de valores. Head Start desde que se inicia en el 1965, asumió la responsabilidad de mejorar la calidad humana de todos sus participantes, y de colaborar en fortalecer la sociedad en que vivimos en especial las comunidades de bajos recursos económicos.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La medida que se analiza, en su Exposición de Motivos, menciona que el Proyecto del Senado Núm. 2006 dispone que en los Centros Head Start se provean cursos o talleres dirigidos a la apreciación de los valores universales para el desarrollo del carácter. Los proponentes (The Puerto Rico Family Institute, La Asociación de Directores de Head Start, y La Administración para el Cuidado y Desarrollo de la Niñez (ACUDEN)) que representan los programas Head Start en Puerto Rico no apoyan el proyecto de ley 2006 por coincidir que el mismo es repetitivo. Las tres razones que utilizan para justificar la repetición son: que las Normas de Ejecución que rigen el Programa (la 1304.21 y la 1304.23) y su currículo exigen la enseñanza de valores, y que los currículos más usados en los centros (High Scope and Creative

Curriculum) ya los incluye. Además, dentro de los talleres que se ofrecen a padres específicamente en el Arte de Ser Padres incluyen la enseñanza de valores. También aclaran que las Normas de la Ley Federal del Programa dictan su currículo y no el Departamento de Educación por lo que facultar al Secretario de Educación a delinear el contenido y alcance del currículo (según el artículo 2) sería inadecuado. El mismo Dr. Aragunde en su ponencia apoya el proyecto de ley, ofrece su disponibilidad de colaborar y sugiere que sean los oficiales de Head Start los que guíen la redacción del currículo.

Los proponentes de los programas Head Start indicaron que ya ofrecen valores universales en su currículo por lo que el costo del proyecto radicaría en comunicarse todos los programas en Puerto Rico, para confirmar, y coordinar que todos le ofrezcan a los niños apreciación de los valores universales para el desarrollo de carácter. Podrían utilizar el contenido que citan en los currículos “High Scope “ o “Creative Curriculum”, o actualizar la Guía Curricular El Desarrollo de Valores Humanos a Nivel Preescolar creada en Puerto Rico a finales de los '80. Además, luego que coordinen entre los programas lo que se ofrecerá en los centros para cumplir con está R. del S. pueden auscultar con el Departamento de Educación los recursos disponibles para ofrecer valores a la niñez temprana.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Bajo el cumplimiento de la Sección 32.5 de la Regla 32 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, sobre radicación y contenido de los Informes de Comisiones, y según lo establece la Ley Núm. 321 del 6 de noviembre de 1999, conocida como “Ley para declarar como política pública que no se aprobará legislación que imponga obligaciones económicas a los municipios sin identificar y asignar los recursos que podrán utilizar”, la Comisión suscribiente ha determinado que esta medida no tiene impacto fiscal sobre las arcas del Gobierno Municipal de Arecibo.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

A tenor con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 del 25 de mayo de 2006, conocida como “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico 2006”, de que no se aprobará ninguna Ley o Resolución que quiera la erogación de fondos públicos sin antes mediar certificaciones bajo juramento del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Secretario de Hacienda, ambas por separado, sobre la disponibilidad o su fuente de procedencia; y que de existir un impacto fiscal, el informe legislativo deberá contener recomendaciones que subsane el efecto negativo que resulte de la aprobación de la medida, como también deberán identificarse los recursos a ser utilizados por la entidad afectada para atender tales obligaciones: la Comisión suscribiente ha determinado que esta medida no tiene impacto fiscal sobre las arcas del Gobierno Central.

CONCLUSIÓN

Todos los proponentes coinciden en que los años de la infancia son vitales para enseñarle a los niños valores universales para el desarrollo de carácter. Desde que se crea el Programa Federal Head Start en el 1965, se ha caracterizado por erradicar la marginación social que crea la pobreza enseñando y proveyendo experiencias a todos los niños para estimular su nivel de maduración física, cognoscitiva, social y afectiva adecuadamente. También el programa, educa a los padres qué asisten a los talleres o a citas o profesionales de la salud y conducta humana a mejorar las experiencias formativas que estos le proveen a sus niños en las noches, los fines de semanas y en las vacaciones cuando los niños ya no están en los centros.

Aunque durante el proceso de evaluación de los memoriales que nos fueron sometidos encontramos que los mismos no avalaron el proyecto, entendemos que realizándole las enmiendas presentadas en el entirillado que se acompaña esta Comisión recomienda la aprobación del proyecto ya que es uno de gran envergadura para nuestros niños.

La Ley se modifica para que lea:

Para disponer que en los Centros Head Start de Puerto Rico se provean experiencias (cursos, talleres, actividades) dentro del currículo regular dirigidos aprender y apreciar los valores universales para el desarrollo del carácter.

Reconocemos que el Departamento de Educación no es la agencia que regula por lo que se **modifica el Artículo 2 mediante entirillado** para que el mismo diga:

Se faculta a la Administración para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez en coordinación con la Asociación de Directores de Head Start de Puerto Rico, Inc. para coordinar con todos los concesionarios en Puerto Rico el contenido y alcance de las experiencias (cursos, talleres, actividades) dentro del currículo dirigidas a la apreciación de los valores universales para el desarrollo de carácter. Para ello deberá tomar en consideración.....

Artículo 4- Está Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación para que todos los concesionarios ofrezcan estas experiencia no más tarde del inicio del año de servicio 2008-2009. Se exhorta a que todos los concesionarios se comuniquen y acuerden como y cuando ofrecerán a los niños las experiencias en el currículo para cumplir con la intención de esta ley.

La Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes reconoce que es vital que todos los programas Head Start en Puerto Rico colaboren en la enseñanza de valores universales para el desarrollo del carácter de los niños que allí asisten. Luego del estudio y consideración del Proyecto del Senado 2006 para garantizar que todos los concesionarios proveen a los niños cursos en su currículo dirigidos a la apreciación de valores universales para el desarrollo del carácter está comisión recomienda la aprobación del P del S 2006, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)

Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Educación, Juventud,
Cultura y Deportes”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2199, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar los Artículos 5, 30 , 31 y 33 de la Ley Núm. 81 del 14 de mayo de 1912, ~~Ley Núm. 81 del 14 de mayo de 1912~~, según enmendada, conocida como “Ley del Departamento de Salud”, a los fines de que el Secretario de Salud pueda disponer de la partida de los fondos de emergencia para asperjar y combatir al mosquito *Aedes Aegypti* y para una campaña de prevención; para que el Secretario pueda, asimismo, ordenar la clausura de cualquier piscina abandonada cuando compruebe que las condiciones sanitarias de la misma o la forma en que operan, constituye un inminente problema de salud pública.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Esta Asamblea Legislativa, en su afán de proteger la salud del pueblo de Puerto Rico estima necesario que se tomen precauciones sobre la propagación del dengue.

La Ley Núm. 81 del 14 de mayo de 1912, según enmendada, dispone que: “El Secretario de Salud, según lo dispuesto por las secs. 5 y 6 del art. IV de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto

Rico, será el Jefe del Departamento de Salud y tendrá a su cargo todos los asuntos que por ley se encomienden relacionados con la salud, sanidad y beneficencia pública, excepto aquéllos que se relacionan con el servicio de cuarentena marítima”

Los enormes aumentos de la población en los centros urbanos, una deficiente recolección de la basura, así como los números crecientes de recipientes desechables que sirven como hábitats larvarios, se combinan para convertir al problema del *Aedes aegypti* hoy en día en uno de mayor magnitud de lo que sucedía en el pasado. Esto hace necesario disponer de los recursos para llevar a cabo una campaña basada en insecticidas en todo el país.

Los virus del dengue son transmitidos en el ambiente doméstico de persona a persona por el mosquito *Aedes aegypti*. Éste es transmitido por la picadura del mosquito Aedes infectado por cualquiera de los cuatro virus del dengue. Los síntomas aparecen a los 3 a 14 días después de la picadura del mosquito. El dengue es una enfermedad grave, con síntomas parecidos a los de la gripe, que afecta a lactantes, niños pequeños y adultos. El dengue hemorrágico es una complicación potencialmente mortal.

La incidencia y la gravedad de la enfermedad están aumentando rápidamente en Puerto Rico, así lo demuestran los datos del Departamento de Salud, los cuales se hacen formar parte en la siguiente tabla:

Informe Mensual Sistema de Vigilancia de Casos Sospechosos de Dengue*
2006-2007

AÑO	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
2007	278	193	209	208	255	354	846	924	1345			
2006	231	187	167	148	101	158	114	402	465	594	309	164

***Datos del Departamento de Salud**

Esta Asamblea Legislativa entiende que es responsabilidad del Estado mejorar el nivel de la salud de nuestro pueblo por lo que esta medida va encaminada a prevenir que el dengue se convierta en una epidemia que reclame vidas en nuestro país.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

~~Sección 1.- Artículo 1.-~~ Se enmienda el Artículo 5 de la Ley Núm. 81 del 14 de mayo de 1912, Ley del Departamento de Salud, según enmendada, para que se lea como sigue:

~~“Artículo 5.- Medidas de emergencia para combatir epidemias~~

~~“Artículo 5.-Medidas de emergencia para combatir las epidemias.-~~

En caso de que alguna epidemia amenazare la salud del Estado Libre Asociado, el Secretario de Salud tomará las medidas que juzgue necesarias para combatirla y con la aprobación del Gobernador incurrirá en los gastos que sean necesarios por cuenta del Gobierno Estadual, con cargo al Fondo Estadual de Emergencia, creado por esta Ley. *Sin embargo, anualmente se dispondrá por la Secretaría de Salud de una cantidad de este fondo para efectuar una campaña de orientación ~~esperjar~~ por toda la isla a través de ~~para combatir el mosquito Aedes Egipti durante los medios noticiosos.~~*

~~Sección 2.- Artículo 2.-~~ Se enmienda el Artículo 30 de la Ley Núm. 81 del 14 de mayo de 1912, Ley del Departamento de Salud, según enmendada, para que se lea como sigue:

~~Art. 30 Inspecciones e investigaciones; lugares públicos; viviendas particulares~~

~~“Artículo 30.-Inspecciones e investigaciones; lugares públicos; viviendas particulares.-~~

El Secretario de Salud, o sus representantes autorizados quedan facultados por la presente para entrar en cualquier edificio, casa, tienda o lugar a cualquier hora del día, para examinar las condiciones sanitarias del mismo, e informar sobre ellas, o para hacer remover o corregir con urgencia cualquier

daño o estorbo público en la forma y modo prescritos en los reglamentos de sanidad. El Secretario podrá asimismo ordenar la clausura de cualquier edificio, casa, *piscinas abandonadas*, tienda o lugar, o establecimientos similares cuando compruebe que las condiciones sanitarias de los mismos o la forma en que operan constituye un inminente problema de salud pública. Antes de proceder a emitir una orden de clausura se le notificará por correo certificado con acuse de recibo al dueño, agente, o encargado del edificio, casa, tienda o lugar las deficiencias encontradas y se le concederá un período de tiempo razonable para corregirlas. Se le apercibirá a su vez que de no estar conforme con la decisión del Secretario dentro de los quince (15) días de la fecha del depósito en el correo de la notificación podrá solicitar del Secretario, y éste vendrá obligado a conceder vista para demostrar causa por la cual no deba de proceder la clausura. El dueño, agente o encargado del edificio, casa, *piscinas abandonadas*, tienda o lugar en particular podrá recurrir de la decisión del Secretario a la Sala del Tribunal Superior de Puerto Rico del lugar donde estuviere localizada la propiedad en cuestión mediante recurso de revisión dentro de los 30 días siguientes de emitida la misma, sin que tal acción se entienda como que se levanta la clausura. La decisión al respecto del Tribunal Superior será final. Salvo casos que constituyan situaciones de verdadera urgencia o emergencia, las investigaciones o inspecciones de las estructuras antes mencionadas se practicarán únicamente previo permiso del ocupante legal de la estructura que va a ser objeto de inspección. Si dicho ocupante rehusare dar su permiso para la inspección, cualquier Magistrado podrá, al recibir una declaración jurada de que existe una causa probable para ello, expedir una orden autorizando a dicho funcionario para entrar en la referida estructura con el objeto de practicar la investigación o inspección; Disponiéndose que nada de lo contenido en la presente se interpretará en el sentido de limitar el derecho del Secretario o sus representantes autorizados para entrar a los edificios, casas, *piscinas abandonadas*, talleres, tiendas, fábricas, restaurantes, cafés y demás sitios, exceptuando habitaciones particulares, sin obtener previamente el permiso del dueño o inquilino, siempre que la entrada se hiciere de buena fe por el funcionario con el fin de hacer investigaciones o inspecciones que fomenten la salubridad pública.”

~~Sección 3.- Artículo 3.-~~ Se enmienda el Artículo 31 de la Ley Núm. 81 del 14 de mayo de 1912, ~~Ley del Departamento de Salud~~, según enmendada, para que se lea como sigue:

~~“Art. 31 Obligación de abatir o remover estorbos públicos; gravamen sobre la propiedad~~

“Artículo 31.-Obligación de abatir o remover estorbos públicos; gravamen sobre la propiedad.-

En caso de que el dueño, agente o inquilino de una propiedad donde exista un daño o estorbo público, dejare de hacerlo desaparecer o abatir dentro de un plazo razonable después que se haya hecho debidamente la notificación para ~~le~~ la ejecución de la obra, se faculta por la presente a las autoridades sanitarias para remover o abatir el daño o estorbo a expensas de dicho dueño, agente o inquilino, y la parte interesada será informada debidamente de los gastos en que se hubiere incurrido con tal motivo, y reintegrará el importe de los mismos a las autoridades de sanidad. Cualesquiera sumas así pagadas por los funcionarios de sanidad para la remoción o abatimiento de un daño o estorbo constituirán un gravamen sobre la propiedad donde exista tal daño o estorbo, y una reclamación legal contra el dueño, agente o inquilino. Esta acción, sin embargo, no relevará de responsabilidad a cualquier dueño, agente o inquilino por infracción de las disposiciones de los reglamentos sanitarios. El Secretario de Salud presentará en la oficina del registrador de la propiedad del distrito donde la propiedad gravada esté radicada, una copia de la notificación de los gastos incurridos en la remoción o abatimiento de un daño o estorbo (*nuisance*), según lo dispuesto en la presente, al par que la descripción de la propiedad de la cual se removió o se abatió dicho daño o estorbo, ~~la cual~~ dicha notificación desde la hora de su presentación, según aquí se dispone, servirá de notificación a toda persona de la existencia del gravamen que por la presente seguridad publica crea.”

~~Sección 4.- Artículo 4.-~~ Se enmienda el Artículo 33 de la Ley Núm. 81 del 14 de mayo de 1912, ~~Ley del Departamento de Salud~~, según enmendada, para que se lea como sigue:

~~Art. 33 Penas; multas administrativas~~**~~“Artículo 33.-Penas; multas administrativas.-~~**

~~Toda persona natural o jurídica que infrinja cualquier disposición de esta ley, de los reglamentos dictados por el Secretario de Salud en virtud de los poderes que a los efectos le son conferidos por esta ley será castigada con multa que no será menor de veinticinco (25) dólares ni mayor de cien (100) dólares, o con cárcel por un término no menor de un mes ni mayor de dos meses; o con ambas penas a discreción del tribunal, y por reincidencia con multa que no será menor de cincuenta (50) dólares ni mayor de quinientos (500) dólares, o cárcel por un término que no será menor de dos (2) meses ni mayor de seis (6) meses, o ambas penas a discreción del tribunal; disponiéndose que en los casos en que se levante o permita que se levante una orden de clausura decretada por el Secretario de Salud sin la autorización específica al efecto o que continúe utilizando u operando un edificio, casa, negocio o fábrica clausurada, será castigado con multa no menor de cien (100) dólares ni mayor de quinientos (500) dólares o cárcel por un término no menor de un mes ni mayor de cuatro (4) meses o ambas penas a discreción del tribunal por la primera infracción y en caso de reincidencia la multa no será menor de doscientos (200) dólares o cárcel por un término no menor de dos (2) meses ni mayor de seis (6) meses o ambas penas a discreción del tribunal y *en el caso de las piscinas abandonadas será castigada con multa que no será menor de doscientos cincuenta (250) dólares ni mayor de mil (1000) dólares y por reincidencia con multa que no será menor de quinientos (500) dólares ni mayor de dos mil (2000) dólares, o cárcel por un término que no será menor de dos (2) meses ni mayor de seis (6) meses.*~~

Se faculta, además, al Secretario de Salud, previa notificación y vista, a imponer multas administrativas por violaciones a los reglamentos dictados en virtud de los poderes que le son conferidos por esta ley. Las multas administrativas impuestas por el Secretario de Salud no excederán de cien (100) dólares por cada infracción. El pago de la multa administrativa así impuesta en cada caso en particular impedirá cualquier sanción penal por la infracción cometida”.

~~Sección 5.- Artículo 5.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”~~

“INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomienda a este Alto Cuerpo Legislativo, la aprobación del P. del S. 2199, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

I. ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 2199 tiene como finalidad enmendar los Artículos 5, 30, 31 y 33 de la Ley Núm. 81 del 14 de mayo de 1912, según enmendada, conocida como “Ley del Departamento de Salud”, a los fines de que el Secretario de Salud pueda disponer de la partida de los fondos de emergencia para asperjar y combatir al mosquito *Aedes Aegypti* y para una campaña de prevención; para que el Secretario pueda, asimismo, ordenar la clausura de cualquier piscina abandonada cuando compruebe que las condiciones sanitarias de la misma o la forma en que operan, constituye un inminente problema de salud pública.

El dengue es una grave enfermedad viral transmitida por la picadura del mosquito *Aedes aegypti*. Se presenta en dos formas: fiebre de dengue y fiebre hemorrágica de dengue. La fiebre de dengue es una grave enfermedad de tipo gripal que afecta a los niños mayores y a los adultos, pero rara vez causa la muerte.

La fiebre hemorrágica de dengue (FHD) es otra forma más grave, en la que pueden sobrevenir hemorragias y a veces un estado de choque, que lleva a la muerte. En los niños es sumamente grave. Las personas que teman haber contraído FHD o dengue deberán acudir inmediatamente al médico. La fiebre hemorrágica de dengue es una enfermedad mortífera para las personas y el diagnóstico temprano, seguido

del oportuno tratamiento puede prevenir la muerte. Si no se aplica inmediatamente el tratamiento adecuado, el enfermo puede caer en estado de choque y morir.

Los síntomas de la fiebre de dengue varían según la edad y el estado general de salud del paciente. Los lactantes y los niños pequeños pueden presentar un cuadro de fiebre y erupción "sarampionoiide", difícil de distinguir de la gripe, el sarampión, el paludismo, la hepatitis infecciosa y otras enfermedades febriles. Los niños mayores y los adultos pueden tener síntomas análogos o un cuadro sintomático variable entre leve y gravísimo.

Los niños, los turistas y los viajeros suelen ser las personas más expuestas a la transmisión del dengue. Sin embargo, también están en peligro los adultos que viven en zonas endémicas. Recientemente se han reportado alrededor de seis muertes de niños y de un anciano como resultado de contagio de dengue, lo que tiene en alerta a las autoridades.

El mosquito del dengue (*Aedes aegypti*), es un pequeño insecto blanquinegro con rayas en el dorso y las patas que mide aproximadamente 5 mm. Los mosquitos que transportan el virus del dengue transmiten la enfermedad a la persona que pican. Estos pican en las primeras horas de la mañana y al final de la tarde. Este mosquito se posa en el interior de las viviendas, en locales cerrados y otros sitios oscuros. En el exterior elige los lugares frescos y en sombra. Las hembras ponen los huevos en el agua acumulada dentro, y en los alrededores de las casas, escuelas, etc. de los pueblos. Las larvas que salen de los huevos del mosquito viven en el agua durante una semana y después se transforman en ninfas redondeadas que al cabo de un día o dos dan paso al mosquito adulto, listo para picar.

Este mosquito se desarrolla en todo tipo de recipientes en los que se acumula accidental o deliberadamente el agua, tanto al sol como a la sombra. Entre sus criaderos favoritos se encuentran barriles, tambores, frascos, ollas, baldes, flores, tiestos, tanques, cisternas, botellas, latas de conserva, neumáticos, bandejas de refrigerador, estanques colectores, bloques de cemento, urnas funerarias, axilas de las hojas de las plantas, tocones de bambú, huecos de los árboles y otros muchos sitios en los que se acumula o deposita el agua de lluvia.

II. HALLAZGOS

Mediante este proyecto se persigue que el Departamento de Salud ejerza mayor control y que establezca un plan efectivo para la notificación a la ciudadanía sobre los efectos del dengue y la forma de prevenirlo. En la actualidad el Departamento de Salud cuenta con el Programa de Dengue, adscrito a la Secretaría de Salud Ambiental. La Secretaría de Salud Ambiental es la rama de la salud pública que se ocupa de las acciones y de los procesos para identificar, evaluar, prevenir y controlar factores de riesgo del ambiente que afectan la salud humana.

El Programa del Control del Dengue en Puerto Rico, trabaja en coordinación, con el Centro para Control de Enfermedades (CDC). La alianza y coordinación de los sistemas de vigilancia entre el Departamento de Salud y el CDC, le permite al Gobierno de Puerto Rico establecer estrategias para el manejo adecuado del dengue.

En Puerto Rico el dengue es endémico y responde a patrones estacionales de ocurrencia. La ocurrencia mínima se manifiesta desde marzo a junio y el pico de transmisión mayor corresponde, principalmente a los meses de septiembre a noviembre. La época de muchas lluvias es la de mayor incidencia y es cuando la ciudadanía debe estar más alerta. El problema surge debido a la falta de medidas de protección y a que en ocasiones la ciudadanía mantiene sus propiedades en condiciones que contribuyen a que se propague esta epidemia/

Además, el dengue es una enfermedad de notificación obligatoria por parte de todos los profesionales de la salud, tales como médicos y enfermeras epidemiólogas. La base legal de la notificación de enfermedades infecciosas por parte de los profesionales de la salud a los programas pertinentes del Departamento de Salud, se rige por la Ley Núm. 81 de 14 de marzo de 1912, según enmendada, que es la Ley Orgánica del Departamento de Salud.

El Programa de Dengue del Departamento de Salud también trabaja en coordinación con los municipios. Esto permite evitar la duplicidad de esfuerzos y el que se diseñen estrategias de beneficio para toda la ciudadanía. Los planes del Programa de Dengue incluyen lo siguiente:

- Campaña de prevención en los medios noticiosos y en las comunidades más propensas a la enfermedad.
- Formación de comités en las comunidades afectadas.
- Coordinación con hospitales públicos y privados.
- Fortalecer la participación comunitaria.

Este Programa tiene unas limitaciones ya que funcionan sin un presupuesto fijo, no cuenta con vehículos para la transportación del personal y necesitan más personal especializado. Las enmiendas propuestas por este proyecto le permitirán al Secretario de Salud identificar los focos de infección y ordenar a los propietarios adoptar las medidas necesarias para el control de los mismos. En caso de que los propietarios no actúen, el Secretario de Salud estará facultado para adoptar las medidas necesarias y recobrar el costo de las mismas del propietario del inmueble donde se hayan realizado las mismas.

De acuerdo a información suministrada por el Departamento de Salud, entre los años 2000 al 2004, aproximadamente se reportaron 3,600 casos sospechosos de dengue. Las últimas 2 epidemias fueron en 1994 y 1998 con 24,700 y 17, 000 casos reportados respectivamente. En los últimos años el número de casos reportados se ha mantenido relativamente estable durante este año se ha vuelto a reportar un aumento en el reporte de casos. La tasa de mortalidad por dengue en Puerto Rico se encuentra en 1%. Los cuatro serotipos de dengue han sido identificados en Puerto Rico. En este momento el serotipo predominante es el Dengue 2, seguido por Dengue 3, que esta presente en la isla desde 1998, luego de una ausencia de más de 20 años.

Reconociendo que este es un problema que afecta significativamente la salud de los habitantes de Puerto Rico, el Departamento apoya aquellas iniciativas al fortalecimiento de las acciones de salud pública para promover la prevención y el control de esta enfermedad. Indican que lo que existen son programas dirigidos a prevenir y controlar el dengue. En estos momentos, no es alcanzable eliminar el virus del dengue dado lo abarcador del problema a nivel local, regional y mundial. Es por esto que se han desarrollado programas con el objetivo de disminuir la morbilidad, mortalidad y el impacto económico asociado a esta enfermedad. Para lograr esto, se han enfocado los esfuerzos hacia medidas que han sido identificadas como efectivas para estos propósitos.

El mosquito que transmite el dengue tiene unas características que le diferencian del comportamiento de otros mosquitos y que hace que medidas comúnmente utilizadas para el control de otras enfermedades transmitidas por mosquitos tengan unos efectos limitados en el control del dengue. Una de las medidas que tiene un efecto limitado es el uso de la fumigación que aunque provee cierta protección contra las fases adultas del mosquito, su efecto final es limitado. En toda iniciativa de prevención del dengue se debe enfatizar aquellas medidas dirigidas a romper el ciclo de vida del mosquito desde su fase acuática, integrando así la participación de la comunidad en este proceso. El evitar almacenar agua innecesariamente, o de ser necesario tomar las medidas preventivas para evitar el contacto con mosquitos, el evitar mantener recipientes inservibles en los patios, así como el utilizar medidas de protección personal son algunas de aquellas recomendaciones que deben enfatizarse en la comunidad. Los planes municipales deben enfatizar no solo la fumigación como medida de control del dengue sino en la creación de ambientes saludables mediante el recogido de escombros y basura, la eliminación de vertederos clandestinos, y el recogido y disposición de gomas, entre otros.

El Departamento de Salud mediante la Secretaría Auxiliar para Salud Ambiental bajo la División de Higienización del Ambiente Físico Inmediato (HAFI) ha desarrollado un protocolo para la prevención del Dengue Epidémico y del Dengue Hemorrágico que se describe a continuación:

Vigilancia activa; respuesta rápida de lucha antivectorial a situaciones de emergencias; plan integrado de lucha contra los mosquitos a largo plazo y con participación comunitaria; educación de la comunidad médica, plan de hospitalización de urgencia.

Vigilancia activa: Permite predecir las epidemias de dengue; vigilancia virológica donde se está produciendo la transmisión; los serotipos del virus; tipo de manifestaciones clínicas de la infección; investigación de los casos de enfermedades hemorrágicas y muertes.

Cada uno de los componentes anteriores tiene limitaciones y puede no ser muy sensible por si mismo. Sin embargo, en conjunto, el sistema tiene una capacidad relativa de detección precoz que es suficientemente sensible para predecir la actividad epidémica del dengue.

Respuesta rápida de la lucha antivectorial a situaciones de emergencia. Es contener una epidemia incipiente en una zona localizada antes de que se propague a otras partes de la isla; orientación de la comunidad por los medios de difusión en masa (radio, televisión y periódico); acción interagencial; participación de la comunidad y cooperación de la ciudadanía; eliminación de criaderos; aplicación de insecticidas, larvicida o adulticida.

Plan integrado de lucha contra el Aedes aegypti a largo plazo y con participación comunitaria. Desarrollar un programa de control con la participación integrada de la comunidad donde la población se le informe del peligro potencial y las consecuencias de una epidemia de dengue hemorrágico; el dengue es endémico, el riesgo de epidemia de DH/DCV es alto; la transacción se produce en las viviendas y sus alrededores; los criaderos están en las viviendas (basura); se puede prevenir eliminando los criaderos domésticos; debe ser un esfuerzo comunitario; la asperjación es costosa y es un paliativo.

La aprobación de este proyecto fortalecerá particularmente el plan integrado de lucha contra el mosquito **aedes aegypti** a largo plazo y con participación comunitaria a nivel municipal.

IMPACTO FISCAL

La Comisión que suscribe ha determinado que esta medida no tiene un impacto fiscal significativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales ni sobre los fondos del Gobierno de Puerto Rico.

CONCLUSIÓN

Por los fundamentos expuestos la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico **recomienda** la aprobación del P. del S. 2199, con el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Luz Z. Arce Ferrer
Presidenta
Comisión de Salud, Bienestar Social y
Asuntos de la Mujer”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final en torno a la Resolución del Senado 396, sometido por las Comisiones de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura; y de Educación, Juventud, Cultura y Deportes.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 452, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para ~~adicionar un inciso (e) al Artículo 14 enmendar el sub-inciso 3 del inciso (A) del Artículo 14 de la Ley Núm. 70 de 18 de septiembre de 1992, según enmendada, conocida como “Ley para la Reducción y el Reciclaje de Desperdicios Sólidos en Puerto Rico, con el propósito de disponer que, a partir del primero (1ro.) de enero de 2008, en todo nuevo almacén que se construya o en todo almacén que sea objeto de reparación o remodelación, cuyo dueño sea el Gobierno de Puerto Rico, sus agencias o instrumentalidades y sus municipios, en el que se reciban o se recibirán vehículos pesados para entrega o despacho de mercancía y cuyo dueño o custodio sea el Gobierno de Puerto Rico, sus agencias o instrumentalidades y sus municipios, se instalarán parachoques fabricados y manufacturados con plástico reciclado o materia prima reciclada en Puerto Rico o en cualquier otra jurisdicción de los Estados Unidos de América, siempre que los precios sean competitivos con otros productos de naturaleza y calidad similar o comparable; y para otros fines relacionados.~~

EXPOSICION DE MOTIVOS

La política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico es salvaguardar y proteger el ambiente. Una de las formas de ayudar a mantener el ambiente es propiciando el reciclaje de materiales. Hoy en día, hay un sinnúmero de objetos que pueden fabricarse utilizando plástico reciclado. Entre estos objetos se encuentran los parachoques que se unen a las estructuras dedicadas a almacén, los cuales sirven para impedir o amortiguar el impacto del camión.

La medida propuesta pretende requerir que las agencias y corporaciones públicas del Gobierno, tales como el Departamento de Educación, la Autoridad de los Puertos a que utilicen parachoques fabricados con plástico reciclado en Puerto Rico. De este modo, se estimula el uso de materiales reciclados y se contribuye a la conservación del ambiente.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el sub-inciso 3 del inciso (A) del Artículo 14 de la Ley Núm. 70 de 18 de septiembre de 1992, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 14.-Preferencia en las compras

(a)...

~~(e) A partir del primero (1ro.) de enero de 2008, en todo nuevo almacén que se construya o en todo almacén que sea objeto de reparación o remodelación, en el que se reciban o se recibirán vehículos pesados para entrega o despacho de mercancía y cuyo dueño o custodio sea el Gobierno de Puerto Rico, sus agencias o instrumentalidades y sus municipios, se instalarán parachoques fabricados y manufacturados con plástico reciclado o materia prima reciclada en Puerto Rico o en cualquier otra jurisdicción de los Estados Unidos de América, siempre que los precios sean competitivos con otros productos de naturaleza y calidad similar o comparable.~~

~~No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, a partir de la aprobación de esta Ley, en todo almacén del Gobierno de Puerto Rico, sus agencias o instrumentalidades y sus municipios, en el que se requiera sustituir parachoques, se instalarán parachoques fabricados y manufacturados con plástico reciclado o materia prima reciclada en Puerto Rico o en cualquier otra jurisdicción de los Estados Unidos de América, siempre que los precios sean competitivos con otros productos de naturaleza y calidad similar o comparable.~~

(A) Dentro de los nueve (9) meses a partir de la fecha de efectividad de esta Ley, todas las agencias públicas y municipios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en coordinación con la Autoridad, revisarán y enmendarán sus especificaciones para las compras, de manera que estimulen incrementar las compras de productos reciclados y reciclables. Esto se logrará a través de las siguientes medidas:

(1) ...

(2) ...

(3) La Autoridad de Desperdicios Sólidos establecerá, mediante orden administrativa que deberá ser publicada en un periódico de circulación general, aquellos materiales reciclables que identifique y autorice para ser adquiridos por todas las agencias públicas, instrumentalidades y municipios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en cooperación con la Administración de Servicios Generales, según lo definido por la Agencia Federal de Protección Ambiental y otras especificaciones desarrolladas por la Autoridad. Entre los productos a ser adquiridos por cada agencia, instrumentalidad y municipio del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se encuentran los siguientes:

a. ...

b. ...

c. ...

d. En todo nuevo almacén que se construya o en todo almacén que sea objeto de reparación o remodelación, cuyo dueño sea el Gobierno de Puerto Rico, sus agencias o instrumentalidades y sus municipios, en el que se reciban vehículos para entrega o despacho de mercancía, se instalarán parachoques fabricados y manufacturados con materia prima reciclada en Puerto Rico o en cualquier otra jurisdicción de los Estados Unidos de América.

i. No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, a partir de la aprobación de esta Ley, en todo almacén del Gobierno de Puerto Rico, sus agencias o instrumentalidades y sus municipios, en el que se requiera sustituir parachoques, se instalarán parachoques fabricados y manufacturados con materia prima reciclada en Puerto Rico o en cualquier otra jurisdicción de los Estados Unidos de América.”

Artículo 2.-~~Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación~~ el primero (1ro.) de enero de 2008.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra **Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales**, previo estudio y consideración, **recomienda** la aprobación del Proyecto de la Cámara 452, **con enmiendas** contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara 452 tiene como propósito adicionar un inciso (c) al Artículo 14 de la Ley Núm. 70 de 18 de septiembre de 1992, según enmendada, conocida como “Ley para la Reducción y el Reciclaje de Desperdicios Sólidos en Puerto Rico”, con el propósito de disponer que, a partir del primero (1ro.) de enero de 2008, en todo nuevo almacén que se construya o en todo almacén que sea objeto de reparación o remodelación, en el que se reciban o se recibirán vehículos pesados para entrega o despacho de mercancía y cuyo dueño o custodio sea el Gobierno de Puerto Rico, sus agencias o instrumentalidades y sus municipios, se instalarán parachoques fabricados y manufacturados con plástico reciclado o materia prima reciclada en Puerto Rico o en cualquier otra jurisdicción de los Estados Unidos de América, siempre que los

precios sean competitivos con otros productos de naturaleza y calidad similar o comparable; y para otros fines relacionados.

La política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico es salvaguardar y proteger el ambiente. Una de las formas de ayudar a mantener el ambiente es propiciando el reciclaje de materiales. Hoy en día, hay un sinnúmero de objetos que pueden fabricarse utilizando plástico reciclado. Entre estos objetos se encuentran los parachoques que se unen a las estructuras dedicadas a almacén, los cuales sirven para impedir o amortiguar el impacto del camión.

La medida propuesta pretende requerir que las agencias y corporaciones públicas del Gobierno, tales como el Departamento de Educación, la Autoridad de los Puertos a que utilicen parachoques fabricados con plástico reciclado en Puerto Rico. De este modo, se estimula el uso de materiales reciclados y se contribuye a la conservación del ambiente.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

El implantar leyes y reglamentos que tengan un propósito de preservar, proteger y rehabilitar el ambiente y los recursos naturales y ecológicos de Puerto Rico, aportan a un desarrollo económico sustentable e inteligente para nuestra isla. Hoy día, la lista de productos manufacturados con material reciclado es amplia.

Al presente, la industria del manejo de reciclables en Puerto Rico consiste, principalmente, en la recolección, procesamiento y exportación de dichos materiales. La manufactura de nuevos productos con material reciclable compone un porcentaje mínimo de los productos fabricados en la Isla. Actualmente en Puerto Rico, la infraestructura privada para los reciclables ha sido posible, gracias a la participación del gobierno, los municipios y el sector privado.

El gobierno a través de sus entidades públicas, tales como: la Autoridad de Desperdicios Sólidos, la Compañía de Fomento Industrial, el Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico, el Departamento de Hacienda y la Autoridad de los Puertos, posibilita la creación de nuevas industrias y la expansión de aquéllas existentes. Como consecuencia, se crea un mercado de materiales reciclables en Puerto Rico.

Con este panorama, es deber de la Asamblea Legislativa adoptar legislación para fomentar la utilización de estos productos. Así sea creando incentivos para quienes optan por usar productos reciclados o fomentando la utilización de éstos en las entidades que componen nuestro Gobierno, se añade a la implantación de conductas más armoniosas con la mejor utilización de nuestros desperdicios.

Por tal razón, la Ley Núm. 195 del 1 de septiembre de 2006, enmendó la “Ley para la Reducción y el Reciclaje de Desperdicios Sólidos en Puerto Rico”, Ley Núm. 70 de 18 de septiembre de 1992, según enmendada, con el propósito de disponer que las agencias públicas e instrumentalidades y los municipios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, deberán comprar baterías restauradas para vehículos de motor, neumáticos recauchados y aquellos materiales reciclados autorizados por la Autoridad de Desperdicios Sólidos. Sin embargo, en dicha enmienda no se incluyeron los parachoques fabricados y manufacturados con plástico reciclado o materia prima reciclada.

Esta Comisión reconoce que el uso de parachoques manufacturados con materiales reciclados en Puerto Rico, no solo aporta al mejor manejo de nuestros desperdicios, sino que también aporta al desarrollo económico de la Isla, al contribuir a la creación de empleos al aumentar la demanda por estos productos. Así, esta medida cumple con la política pública existente de fomentar la producción de productos con materiales reciclados, la creación de mercados locales y la mejor disposición de nuestros desperdicios.

IMPACTO FISCAL

Cumpliendo con la disposición del Reglamento del Senado, se determina que esta medida **no impacta** significativamente las finanzas de los municipios.

Cumpliendo con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 del 25 de mayo de 2006, “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, se determina que la aprobación de esta medida **no tendrá** un impacto fiscal.

De conformidad con lo consignado y por las consideraciones antes expuestas, vuestra **Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales**, recomienda la aprobación del Proyecto de la Cámara 452, **con enmiendas**.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer
Presidenta
Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1944, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Seguridad Pública, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar el inciso (e) del Artículo 11 de la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, conocida como la “Ley de la Policía de Puerto Rico de 1996” a los fines de aumentar la pena de multa por violación a dicho artículo.”

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Artículo 11 de la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, mejor conocida como “Ley de la Policía de Puerto Rico de 1996”, establece la reglamentación referente al uniforme y equipo que utilizarán los miembros de la Fuerza durante sus labores.

Los incisos (c) y (d) del Artículo 11 de la Ley Núm. 53, *supra*, prohíben el uso, por cualquier persona, que no sea miembro de la Policía de Puerto Rico, del uniforme o de cualquier combinación de las prendas exteriores utilizadas como parte del mismo que pueda tender a identificar a quien las use con un miembro de la Policía de Puerto Rico. Lo anterior también incluye el diseño, color e insignias de los vehículos de motor, igual o similar al prescrito para el uso de la Policía.

Hoy día los criminales se las ingenian al momento de cometer sus fechorías. Es conocido que al momento de realizar intervenciones la misma Policía ha incautado uniformes, insignias y otros equipos identificados con el emblema de la Policía de Puerto Rico. Lo anterior no solo facilita la comisión de un delito, sino que mancha la buena reputación del Cuerpo al sembrar la duda en el ciudadano de, si en efecto, un policía estuvo envuelto en la comisión del mismo.

Por otro lado, también debemos de enviar un mensaje a aquellas compañías privadas que prestan servicios de seguridad para que, al momento de elegir la indumentaria y el equipo a ser utilizado por sus empleados, estos sean más cautelosos para así evitar que nuestros ciudadanos confundan a dichas compañías, o sus guardias de seguridad, con la Policía de Puerto Rico.

No existe impedimento legal alguno para que la Asamblea Legislativa establezca una penalidad menor para aquella conducta tipificada como delito menos grave en ley especial. No obstante, entendemos necesario que se equipare la pena a imponerse a la conducta incurrida por el que viola esta disposición.

En la sociedad que vivimos hoy día, la cantidad de quinientos (500) dólares podría parecer irrisoria para disuadir a aquel que piensa que el resultado de su delito tiene mayor valor que el afectar la imagen del Cuerpo que vela por el orden y seguridad de todos los puertorriqueños. Es por ello que esta Asamblea Legislativa otorga mayor discreción al Juez para que pueda aumentar la pena de multa por violación a este artículo hasta una cantidad máxima de cinco mil (\$5000) dólares.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el inciso (e) del Artículo 11 de la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, conocida como “Ley de la Policía de Puerto Rico de 1996” para que lea como sigue:

“Artículo 11.-Uniformes y Equipo-

(a) . . .

(b) . . .

(c) . . .

(d) . . .

(e) Cualquier persona que incurriese en la violación de lo dispuesto en los dos párrafos precedentes, será culpable de delito menos grave y convicta que fuere será castigada con una multa máxima de cinco mil (5,000) dólares o reclusión por un término no mayor de seis (6) meses, o ambas penas a discreción del tribunal.

(f) . . .

(g) . . .

(h) . . .”

Artículo 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente luego de su aprobación.”

“INFORME**AI SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra **Comisión de Seguridad Pública**, previo estudio y consideración, tiene a bien someter a este alto Cuerpo, el informe del P. de la C. 1944, recomendando la aprobación del mismo, sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara 1944 propone enmendar el inciso (e) del Artículo 11 de la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, conocida como la “Ley de la Policía de Puerto Rico de 1996” a los fines de aumentar la pena de multa por violación a dicho artículo.

Surge de la Exposición de Motivos de la presente medida que los incisos (c) y (d) del Artículo 11 de la Ley Núm. 53, *supra*, prohíben el uso, por cualquier persona, que no sea miembro de la Policía de Puerto Rico, del uniforme o de cualquier combinación de las prendas exteriores utilizadas como parte del mismo, que pueda tender a identificar como un miembro de la Policía de Puerto Rico, a quien las utilice. Lo anterior también incluye el diseño, color e insignias de los vehículos de motor, iguales o similares, a lo prescrito para uso oficial de la Policía de Puerto Rico.

Ciertamente, hoy día los criminales se las ingenian al momento de cometer sus fechorías. Es conocido que al momento de realizar intervenciones la misma Policía ha incautado uniformes, insignias y otros equipos identificados con el emblema de la Policía de Puerto Rico. Lo anterior no solo facilita la comisión de un delito, sino que mancha la buena reputación del Cuerpo al sembrar la duda en el ciudadano de, si en efecto, un policía estuvo envuelto en la comisión del mismo.

Es por ello que esta iniciativa legislativa propone otorgar mayor discreción al Juez para que pueda aumentar la pena de multa por violación al Artículo Núm.11 de la Ley de la Policía hasta una cantidad máxima de cinco mil (\$5,000) dólares.

ANALISIS DE LA MEDIDA

Para el análisis del P. de la C. 1944, la Comisión de Seguridad Pública solicitó y recibió memorial explicativo de la Policía de Puerto Rico, Concilio Nacional de Policías, Federación Puertorriqueña de Policías y del Frente Unido Policías Organizados.

La Policía de Puerto Rico, favoreció totalmente lo propuesto en la presente medida, y a estos efectos afirmó que el Artículo 11 de la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, conocida como “Ley de la Policía de Puerto Rico” establece, entre otras consideraciones lo siguiente:

- que el Superintendente determinará en el Reglamento la vestimenta que habrá de constituir el uniforme oficial del Cuerpo, y las armas y demás equipo destinado al mismo; que las piezas de vestir del uniforme y el equipo de los miembros de la Fuerza serán suministrados por la Policía. Así también se dispone que el Superintendente establecerá por reglamento el uniforme y el uso apropiado del mismo. Valga destacar que por uniforme se entenderá la tela para la chaqueta, camisa, pantalón, botas o zapatos, gorra, capa, insignias u colores correspondientes que vienen obligados a utilizar los miembros del Cuerpo, de conformidad con el Reglamento.
- que las asignaciones para la compra de dichos artículos serán consignadas anualmente en el presupuesto de la Policía. A su vez, se establece que está prohibido el uso, por cualquier persona que no sea miembro de la Policía de Puerto Rico, del uniforme o de cualquier combinación de las prendas exteriores mencionadas que pueda tender a identificar a quien las use con un miembro de la Policía de Puerto Rico.
- que queda prohibido a cualquier persona, natural o jurídica, sin la previa autorización del Superintendente, la confección, distribución, venta y el uso de un uniforme o parte del mismo, en cuanto a su color y combinación de prendas exteriores, o de equipo, incluyendo el diseño, color e insignias de los vehículos de motor, igual o similar al prescrito para el uso de la Policía, entre otras consideraciones.
- que cualquier persona que incurra en la violación de lo dispuesto con antelación, será culpable de delito menos grave y convicta que fuere será castigada con multa máxima de quinientos dólares (\$500) o reclusión por un término no mayor de seis (6) meses, o ambas penas a discreción del tribunal. Como cuestión de hecho, esta es la multa que pretende cambiar esta medida legislativa, para que en efecto la misma sea aumentada a cinco mil dólares (\$5,000).

La Policía de Puerto Rico coincide totalmente con lo dispuesto en la Exposición de Motivos de la medida, en cuanto a que existen criminales que se valen de la usanza de indumentaria de los miembros de la Fuerza, para cometer actos delictivos. Así como también, existen otros ciudadanos que utilizan ropa casi idéntica a la de la policía, para cometer actos indecorosos que mancillan el buen nombre de este honroso Cuerpo.

Así también, de otra parte, el Frente Unido de Policías Organizados, en adelante F.U.P.O. apoyó totalmente esta iniciativa legislativa y señaló que en momentos en que nuestra sociedad se ve violentada por el alza en la criminalidad en nuestro país, y en donde los criminales utilizan todos los medios ilegales para lograr sus propósitos, entre éstos el uso de uniformes policíacos; es altamente necesario aumentar las penas por el uso ilegal de los mismos.

Según señaló F.U.P.O., la presente medida también ayudaría a enviar un mensaje claro y contundente a aquellas compañías que prestan servicios de seguridad privada para evitar que, la indumentaria y equipo que poseen sea utilizada incorrecta e ilegalmente, lo que ciertamente pudiera llevar a la ciudadanía a confundirlos con miembros de la Uniformada.

Finalmente, esta organización policíaca reconoció que la medida aquí ante consideración resulta en un disuasivo para el transgresor de la Ley cuando actúa en violación a la misma, y utiliza indumentaria o equipos similares o parecidos a los de la Policía para cometer actos protegidos en Ley u obtener ventajas en la utilización de ese equipo o uniforme.

Finalmente la Federación Puertorriqueña de Policías y el Concilio Nacional de Policías se solidarizaron con todo lo propuesto en esta medida legislativa, y concurrieron con su endoso total para la aprobación de la misma.

IMPACTO FISCAL

En cumplimiento con la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006 conocida como “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, la Comisión solicitó a la Oficina de Gerencia y Presupuesto una certificación del impacto fiscal que conllevaría la aprobación de esta medida legislativa. Del análisis realizado se desprende que esta medida es de carácter penal, por lo que la aprobación de la misma no tendrá impacto fiscal sobre las finanzas municipales ni estatales.

CONCLUSIÓN

A tenor con lo antes expuesto, vuestra Comisión de Seguridad Pública, recomienda la aprobación del P. de la C. 1944, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Orlando Parga Figueroa
Presidente
Comisión de Seguridad Pública”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 2714, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar el subinciso (3), inciso (b), Artículo 6 de la Ley Núm. 83 de 2 de julio de 1987, según enmendada, conocida como “Ley de la Industria y el Deporte Hípico en Puerto Rico”, a los fines de establecer excepciones a la escala de peso mínimo para jinetes de Primera Categoría A; y excluir de la aplicación de esta Ley todo clásico de categoría internacional que se celebre en hipódromos de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Históricamente, tanto en el hipismo local como en el hipismo internacional, se han concedido bonificaciones de peso para ciertos grupos o categorías de caballos purasangres de carrera, cuando éstos compiten en carreras oficiales. Estos grupos son: los caballos de tres (3) años de edad que compiten con los caballos de cuatro (4) años de edad o más; los caballos nativos de un país que compiten con caballos importados; y las potrancas o las yeguas que compiten con los caballos machos. Al aplicar estas bonificaciones, se le concede un beneficio (“handicap”) a estos grupos, de forma tal que se pueda nivelar la competencia.

De igual forma, se ha visto que en los últimos años ha ocurrido un descenso en el número de caballos purasangre de carreras que participan en carreras oficiales. Estas bonificaciones incentivan a los dueños de caballos a inscribir sus ejemplares en carreras adicionales, lo que redundará en una mayor participación de caballos en carreras oficiales, en mayores oportunidades de montar para los jinetes y, a su vez, en un incremento en las apuestas, lo que beneficia a todos los sectores del hipismo.

Por lo expuesto, se hace necesario revisar la escala de peso mínimo para Jinetes de Primera Categoría A, de forma tal que se permita reducir el peso mínimo a ciento catorce (114) libras cuando se trate de caballos y yeguas de tres (3) años que compitan en carreras de tres (3) años y mayores; a ciento trece (113) libras mínimo, cuando se trate de caballos nativos que compitan en carreras designadas para caballos importados, así como en carreras abiertas donde participen potrancas o yeguas y caballos machos.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el subinciso (3), inciso (b), Artículo 6 de la Ley Núm. 83 de 2 de julio de 1987, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 6.-Junta Hípica-Facultades

(a) ---

(b) La Junta tendrá facultades para, entre otras cosas:

(1) ---

(2) Prescribir las reglas por las cuales deberá regirse la celebración de carreras de caballos, mediante la aprobación de un plan anual que se conocerá como “Plan de Carreas” y que servirá como guía y orientación para que el Secretario de Carreras prepare el conjunto de condiciones para la programación mensual de carreras. Adoptará un plan de carreras, que mantenga un balance entre caballos nativos e importados, que persiga aumentar el número de carreras de ejemplares nativos y establezca una escala de peso que fije un peso mínimo, no menor de ciento dieciséis (116) libras, para todo jinete de Primera Categoría A, con las siguientes excepciones:

- a. en las carreras designadas para caballos y yeguas de tres (3) años y mayores, los caballos y yeguas de tres (3) años, podrán competir con un peso mínimo de ciento catorce (114) libras, siempre y cuando el jinete pueda hacer dicho peso;
- b. los caballos nativos que compitan en una carrera designada para caballos importados, podrán competir en dichas carreras con un peso mínimo de ciento catorce (114) libras, siempre y cuando el jinete pueda hacer dicho peso;
- c. las potrancas o yeguas que participen en una carrera abierta, en la cual se permita la participación de machos y hembras, podrán competir con un peso mínimo de ciento catorce (114) libras, siempre y cuando el jinete pueda hacer dicho peso;
- d. todo clásico de categoría internacional que se celebre en hipódromos de Puerto Rico será excluido de la aplicación de esta Ley. Los pesos en dichos clásicos se regirán por las reglas establecidas por los organismos que sancionan y regulan los mismos. Este plan de carreras podrá ser revisable.”

Artículo 2.-Esta Ley empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe con relación al P. del C. 2714, recomendando su aprobación, sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA SEGÚN ENMENDADA

Este proyecto tiene el propósito de enmendar el subinciso (3), inciso (b), Artículo 6 de la Ley Núm. 83 de 2 de julio de 1987, según enmendada, conocida como “Ley de la Industria y el Deporte Hípico en Puerto Rico”, a los fines de establecer excepciones a la escala de peso mínimo para jinetes de Primera Categoría A; y excluir de la aplicación de esta Ley todo clásico de categoría internacional que se celebre en hipódromos de Puerto Rico.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Según establece el Proyecto de la Cámara 2714, se enmienda el subinciso (3), inciso (b), Artículo 6 de la Ley Núm. 83 de 2 de julio de 1987, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 6.-Junta Hípica-Facultades

(a)---

(b) La Junta tendrá facultades para, entre otras cosas:

(3) ---

(4) Prescribir las reglas por las cuales deberá regirse la celebración de carreras de caballos, mediante la aprobación de un plan anual que se conocerá como “Plan de Carreras” y que servirá como guía y orientación para que el Secretario de Carreras prepare el conjunto de condiciones para la programación mensual de carreras. Adoptará un plan de carreras, que mantenga un balance entre caballos nativos e importados, que persiga aumentar el número de carreras de ejemplares nativos y establezca una escala de peso que fije un peso mínimo, no menor de ciento dieciséis (116) libras, para todo jinete de Primera Categoría A, con las siguientes excepciones:

- a. en las carreras designadas para caballos y yeguas de tres (3) años y mayores, los caballos y yeguas de tres (3) años, podrán competir con un peso mínimo de ciento catorce (114) libras, siempre y cuando el jinete pueda hacer dicho peso;
- b. los caballos nativos que compitan en una carrera designada para caballos importados, podrán competir en dichas carreras con un peso mínimo de ciento catorce (114) libras, siempre y cuando el jinete pueda hacer dicho peso;
- c. las potrancas o yeguas que participen en una carrera abierta, en la cual se permita la participación de machos y hembras, podrán competir con un peso mínimo de ciento catorce (114) libras, siempre y cuando el jinete pueda hacer dicho peso;
- d. todo clásico de categoría internacional que se celebre en hipódromos de Puerto Rico será excluido de la aplicación de esta Ley. Los pesos en dichos clásicos se regirán por las reglas establecidas por los organismos que sancionan y regulan los mismos. Este plan de carreras podrá ser revisable.”

Además, tal como establece la Exposición de Motivos del Proyecto de la Cámara 2714, con la cual coincidimos, “históricamente, tanto en el hipismo local como en el hipismo internacional, se han concedido bonificaciones de peso para ciertos grupos o categorías de caballos purasangres de carrera, cuando éstos compiten en carreras oficiales. Estos grupos son: los caballos de tres (3) años de edad que compiten con los caballos de cuatro (4) años de edad o más; los caballos nativos de un país que compiten con caballos importados; y las potrancas o las yeguas que compiten con los caballos machos. Al aplicar estas bonificaciones, se le concede un beneficio (“handicap”) a estos grupos, de forma tal que se pueda nivelar la competencia.”

De igual forma, se ha visto que en los últimos años ha ocurrido un descenso en el número de caballos purasangre de carreras que participan en carreras oficiales. Estas bonificaciones incentivan a los dueños de caballos a inscribir sus ejemplares en carreras adicionales, lo que redundará en una mayor participación de caballos en carreras oficiales, en mayores oportunidades de montar para los jinetes y, a su vez, en un incremento en las apuestas, lo que beneficia a todos los sectores del hipismo.

Por lo expuesto, se hace necesario revisar la escala de peso mínimo para Jinetes de Primera Categoría A, de forma tal que se permita reducir el peso mínimo a ciento catorce (114) libras cuando se trate de caballos y yeguas de tres (3) años que compitan en carreras de tres (3) años y mayores; a ciento trece (113) libras mínimo, cuando se trate de caballos nativos que compitan en carreras designadas para caballos importados, así como en carreras abiertas donde participen potrancas o yeguas y caballos machos.

De los memoriales recibidos de la Comisión de Recreo y Deportes de la Cámara de Representantes de Puerto Rico y de la Vista Ocular, las tres Vistas Públicas y la Vista Ejecutiva que realizaron en dicha Comisión, entendió la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes no solicitar documentación adicional y evaluar dicha información.

El Presidente de la Asociación de Jinetes, Alberto Ojeda, respalda totalmente las enmiendas. El Lic. Juan C. Negrón Rodríguez, presidente de la Confederación Hípica de Puerto Rico, aunque no indica si

favorece o no la medida, recomienda que se introduzcan ciertas enmiendas a la medida. El Presidente de los Dueños de Caballos se expresó a favor de las propuestas enmiendas. El director de Servicios Veterinarios de la Administración Hípica, Dr. Lemuel de Jesús Varona, testificó en vista pública que la División Veterinaria de la Administración de la Industria y el Deporte Hípico (AIDH) respalda totalmente la aprobación de las enmiendas. La AIDH, mediante su administrador hípico interino, Lic. J. Rafael E. Pérez Lloveras, sometió un memorial explicativo, fechado 2 de febrero de 2007, endosando la aprobación de las propuestas enmiendas. El presidente de la Federación de Entrenadores de Pura Sangre de Puerto Rico, Rubén Colón, sometió un escrito fechado 29 de enero de 2007, endosando y promoviendo la aprobación de las excepciones a la escala de peso mínimo, por entender que las propuestas enmiendas favorecerán a dueños de caballos, jinetes, aprendices y, sobre todo a la industria hípica en general.

La Cámara de Representantes recogió los cambios propuestos por los deponentes al proyecto radicado inicialmente aprobando el mismo en una votación unánime.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Bajo el cumplimiento de la Sección 32.5 de la Regla 32 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, sobre radicación y contenido de los Informes de Comisiones, y según lo establece la Ley Núm. 321 del 6 de noviembre de 1999, conocida como “Ley para declarar como política pública que no se aprobará legislación que imponga obligaciones económicas a los municipios sin identificar y asignar los recursos que podrán utilizar”, la Comisión suscribiente ha determinado que esta medida no tiene impacto fiscal sobre las arcas de los Municipios.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

A tenor con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 del 25 de mayo de 2006, conocida como “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico 2006”, de que no se aprobará ninguna Ley o Resolución que requiera la derogación de fondos públicos sin antes mediar certificaciones bajo juramento del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Secretario de Hacienda, ambas por separado, sobre la disponibilidad o su fuente de procedencia; y que de existir un impacto fiscal, el informe legislativo deberá contener recomendaciones que subsane el efecto negativo que resulte de la aprobación de la medida, como también deberán identificarse los recursos a ser utilizados por la entidad afectada para atender tales obligaciones. Esta medida no contiene impacto económico aunque no se contó con el insumo de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

CONCLUSIÓN

La Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, evaluó y analizó el Proyecto de la Cámara 2714, los memoriales de los deponentes en las Vistas Publicas celebradas por la Comisión de Recreo y Deportes de la Cámara Representantes de Puerto Rico.

La Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes del Senado de Puerto Rico esta de acuerdo con la Comisión de Recreo y Deportes de la Cámara al concluir “que los jinetes, entrenadores, dueños de caballos, veterinarios, la empresa operadora del Hipódromo Camarero y la Administración Hípica endosan favorablemente las enmiendas sometidas al P. de la C. 2714. La Junta Hípica (JH) se posiciona un tanto distanciada de lo que se pretende lograr a través de las propuestas enmiendas a la referida medida legislativa. Entiende ésta que lo referente al requisito de que el jinete pueda “hacer el peso”, podría resultar confuso, ya que es potestad del Secretario de Carreras el asignar el peso mínimo con que se aceptará montar a un jinete. Sin embargo, la Comisión entiende que las enmiendas a dicho proyecto, según han sido sometidas, no le restan autoridad al Secretario de Carreras, ni deben prestarse a confusión, ya que dicho funcionario, en el desempeño de sus deberes como tal, siempre toma en consideración el peso que el jinete demuestre que puede hacer antes de determinar el peso mínimo que llevará el ejemplar.”

A tal efecto, la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, recomienda la aprobación del Proyecto de la Cámara 2714, sin enmiendas

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Educación, Juventud,
Cultura y Deportes”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 3637, y se da cuenta del Informe de la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar los Artículos 20.010 y 20.030, reenumerar el Artículo 20.040 como Artículo 20.050 y crear un nuevo Artículo 20.040 al Capítulo XX de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como “Código de Seguros de Puerto Rico”, a los fines de atemperar el mismo a la jurisprudencia vigente y aclarar ciertas disposiciones para que sean más comprensibles y coherentes.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Capítulo 20 del “Código de Seguros de Puerto Rico”, se adoptó mediante la aprobación de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957 y no ha sido revisado desde el 26 de mayo de 1966, cuando el Artículo 20.030 fue enmendado para adicionarle la segunda oración relativa a que la acción directa contra el asegurador se podrá ejercer solamente en Puerto Rico. La presente enmienda se hace con el propósito de actualizar dicho Capítulo e incorporar algunas normas jurisprudenciales del Tribunal Supremo de Puerto Rico, así como, para aclarar ciertas disposiciones para que sean más comprensibles y coherentes.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el Artículo 20.010 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 20.010.-Responsabilidad del Asegurador

El asegurador que expidiere una póliza asegurando a una persona contra daños o perjuicios, por causa de responsabilidad legal por lesiones corporales, muerte o daños a la propiedad de una tercera persona, será responsable cuando ocurriere una pérdida cubierta por dicha póliza, y el pago de dicha pérdida por el asegurador hasta el grado de su responsabilidad por la misma, con arreglo a la póliza, no dependerá del pago que efectúe el asegurado en virtud de sentencia firme dictada contra él con motivo del suceso, ni dependerá de dicha sentencia. ”

Artículo 2.-Se enmienda el Artículo 20.030 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 20.030.-Litigios contra Asegurado, Asegurador

- (1) La persona que sufriere los daños y perjuicios tendrá, a su opción, una acción directa contra el asegurador conforme a los términos y limitaciones de la póliza, acción que podrá ejercitar contra el asegurador solamente o contra éste y el asegurado conjuntamente. La acción directa contra el asegurador se podrá ejercer solamente en Puerto Rico. La responsabilidad del asegurador no excederá de aquella dispuesta en la póliza, y el tribunal deberá determinar no solamente la responsabilidad del asegurador, si que también la cuantía de la pérdida. Cualquier acción incoada conforme a esta sección estará sujeta a las

condiciones de la póliza o contrato y a las defensas que pudieran alegarse por el asegurador en acción directa instada por el asegurado.

- (2) En una acción directa incoada por la persona que sufre los daños y perjuicios contra el asegurador, éste está impedido de interponer aquellas defensas del asegurado basadas en la protección de la unidad de la familia u otras inmunidades similares que estén reconocidas en el ordenamiento jurídico de Puerto Rico.
- (3) Si el perjudicado entablara demanda contra el asegurado solamente, no se estimará por ello que se le prive, subrogándose en los derechos del asegurado con arreglo a la póliza, del derecho de sostener acción contra el asegurador y cobrarle luego de obtener sentencia firme contra el asegurado.”

Artículo 3.-Se crea un nuevo Artículo 20.040 a la Ley Núm.77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 20.040 – Defensa Legal por el Asegurador

Ante la solicitud del asegurado de que el asegurador le provea la defensa legal dispuesta en la póliza, el asegurador tendrá que responder, de conformidad con el Artículo 27.162 de este Código, si proveerá o no dicha representación legal.”

Artículo 4.-Se reenumera el Artículo 20.040 de la Ley Núm.77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, como Artículo 20.050 y se enmienda para que se lea como sigue:

“Artículo 20.050.-Seguro de Responsabilidad Sobre Entidades Públicas

- (1) La obtención de un seguro de responsabilidad por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sus dependencias o entidades, y por los municipios y otras subdivisiones políticas, no constituirá ni se estimará que constituye una renuncia de inmunidad gubernamental, si la hubiere, en la responsabilidad por actos u omisiones en que hubiere mediado culpa o negligencia por agentes y empleados públicos, excepto hasta el grado de la indemnización cobrable real y efectivamente provista por dicho seguro en cuanto a un suceso en particular. Sin embargo, no se considerará que existe tal renuncia de inmunidad en cuanto a ninguna reclamación o demanda contra tal entidad pública, a menos que dicha entidad renuncie expresamente a la inmunidad.
- (2) Todas dichas pólizas de seguro deberán disponer que el asegurador no podrá aducir la defensa de inmunidad gubernamental en ninguna acción incoada contra el asegurador con arreglo a dicha póliza o en virtud de la misma.
- (3) El asegurador no tendrá ningún derecho de subrogación contra ninguna entidad gubernamental, ni sus agentes o empleados, asegurados con arreglo a dicha póliza, en virtud de pérdida pagada por el asegurador de acuerdo a la misma. Sin embargo, se dispone que de existir otro seguro de responsabilidad cobrable provisto por otro asegurador, el asegurador podrá subrogarse contra este otro asegurador.”

Artículo 5.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros previo estudio y consideración del Proyecto de la Cámara Núm. 3637, tiene el honor de recomendar **la aprobación** de la medida de referencia, sin enmiendas en el entirillado electrónico que le acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara 3637 tiene como fin enmendar los Artículos 20.010 y 20.030, reenumerar el Artículo 20.040 como Artículo 20.050 y crear un nuevo Artículo 20.040 al Capítulo XX de la Ley Núm. 77 del 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como “Código de Seguros de Puerto

Rico”, a los fines de atemperar el mismo a la jurisprudencia vigente y aclarar ciertas disposiciones para que sean más comprensibles y coherentes.

El Capítulo 20 del Código de Seguros de Puerto Rico, se adoptó mediante la aprobación de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957 y no ha sido revisado desde el 26 de mayo 1966 cuando el Artículo 20.030 fue enmendado para añadirle la segunda oración relativa a que la acción directa contra el asegurador se podrá ejercer solamente en Puerto Rico. La presente enmienda se hace con el propósito de actualizar dicho capítulo e incorporar algunas normas jurisprudenciales del Tribunal Supremo de Puerto Rico, así como, para aclarar ciertas disposiciones par que sean más comprensibles y coherentes.

HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES

La Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros recibió memoriales de la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras, de la Oficina del Comisionado de Seguros de Puerto Rico, de la Asociación de Compañías de Seguros de Puerto Rico y de la Asociación de Bancos de Puerto Rico.

El Comisionado de Instituciones Financieras coincide y ve con buenos ojos la intención de crear nueva legislación dirigida a actualizar el Código de Seguros para atemperarlo con la realidad actual de la Industria de Seguros. No obstante, señalan que el P. de la C. 3637 no versa sobre alguna de las leyes regidas por la Oficina de Instituciones Financieras. Toda vez que la propuesta legislación va dirigida a la Oficina del Comisionado de Seguros, en deferencia a ésta, recomiendan se tome en cuenta la opinión, los comentarios y recomendaciones de dicha entidad gubernamental. Así también, sugieren se tome en cuenta la opinión que pueda ofrecer la asociación de Compañías de Seguros de Puerto Rico, Inc.

De otra parte, la Oficina del Comisionado de Seguros de Puerto Rico está de acuerdo en que el Proyecto de referencia se convierta en ley. La Oficina del Comisionado de Seguros entiende que se debe actualizar el Capítulo XX e incorporar algunas normas jurisprudenciales del Tribunal Supremo de Puerto Rico. Además, les parece que el Proyecto aclara ciertas disposiciones, resultando en unas más comprensibles y coherentes. Indican, que toda vez que la palabra “absoluta”, así como la palabra “absolutamente”, tienen unas implicaciones jurídicas distintas, su uso supone que no se requiere probar negligencia para establecer responsabilidad. Nos parece, por tanto, que con esta enmienda, mediante la cual se elimina dicho término, queda claro que el asegurador no responde en daños por su asegurado, a menos que éste sea responsable por los daños causados. La Oficina del Comisionado está de acuerdo en crear un nuevo artículo, el Artículo 20.040, con el propósito de establecer claramente que cuando la póliza dispone que se provea defensa legal, el asegurador tienen la obligación de responder, con diligencia, si ha de proveer o no dicha defensa conforme lo ha establecido nuestra jurisprudencia. En síntesis, avalan la totalidad de las enmiendas propuestas con el presente Proyecto y recomiendan su aprobación.

Por otro lado, a la Asociación de Compañías de Seguros de Puerto Rico, les resulta imperativo atemperar la filosofía general y la estructura específica del Código de Seguros de Puerto Rico a los considerables cambios que han ocurrido en la industria de seguros durante los últimos cincuenta años, tanto en Puerto Rico como en el resto del mundo. Alegan que la modernización de este Código es crucial para mantener y fortalecer la competitividad de la industria de seguros que es estratégica para la operación eficiente de los mercados modernos. Por lo antes expresado, avalan la iniciativa de la Oficina del Comisionado de Seguros al crear una Comisión Evaluadora del Código de Seguros. Señalan además, que la revisión de este Capítulo fue objeto de consideración y discusión en el grupo de trabajo y el Comité Ejecutivo, que tienen a su cargo la revisión del Código de Seguros. En estos Comités hubo representación de todos los sectores de la industria de seguros quienes entendieron que las enmiendas propuestas tienen el efecto de actualizar el anterior Capítulo considerando los desarrollos jurisprudenciales. Conforme a lo anterior, la Asociación de Compañías de Seguros endosa la aprobación del Proyecto de la Cámara 3637 tal y como ha sido presentado.

La Asociación de Bancos de Puerto Rico, consultó estas medidas con sus bancos miembros y dado el caso que no manejan pólizas relacionadas a la salud, no tienen comentarios sobre los mismos.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Bajo el cumplimiento de la Sección 32.5 de la Regla 32 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, sobre radicación y contenido de los Informes de Comisiones, y según lo establece la Ley Núm. 321 del 6 de noviembre de 1999, conocida como “Ley para declarar como política pública que no se aprobará legislación que imponga obligaciones económicas a los municipios sin identificar y asignar los recursos que podrán utilizar”, la Comisión suscribiente ha determinado que esta medida **no tiene impacto fiscal** sobre las arcas de los Gobiernos Municipales.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

A tenor con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 del 25 de mayo de 2006, conocida como "Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006", de que no se aprobará ninguna Ley o Resolución que requiera la erogación de fondos públicos sin antes mediar certificaciones bajo juramento del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Secretario de Hacienda, ambas por separado, sobre la disponibilidad de fondos recurrentes o no recurrentes, para financiar las mismas, identificando su fuente de procedencia; y que de existir un impacto fiscal, el informe legislativo deberá contener recomendaciones que subsane el efecto negativo que resulte de la aprobación de la medida, como también deberán identificarse los recursos a ser utilizados por la entidad afectada para atender tales obligaciones; la Comisión suscribiente ha determinado que esta medida **no tiene impacto fiscal** sobre las arcas del Gobierno Central.

CONCLUSIÓN

La Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros del Senado de Puerto Rico tuvo la oportunidad de evaluar y considerar las recomendaciones de la Oficina del Comisionado de Seguros de Puerto Rico, de la Asociación de Compañías de Seguros de Puerto Rico y de la Asociación de Bancos de Puerto Rico.

La propuesta tiene el propósito de enmendar los Artículos 20.010 y 20.030, reenumerar el Artículo 20.040 como Artículo 20.050 y crear un nuevo Artículo 20.040 al Capítulo XX de la Ley Núm. 77 del 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como “Código de Seguros de Puerto Rico”, a los fines de atemperar el mismo a la jurisprudencia vigente y aclarar ciertas disposiciones para que sean más comprensibles y coherentes.

Se entiende que esta medida permite crear una normativa jurídica atemperada a los considerables cambios que han ocurrido en la industria de seguros, además de proponer una lógica judicial en vías de una estabilidad en el tráfico jurídico.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros previo estudio y consideración, tienen el honor de recomendar **la aprobación** del Proyecto de las Cámara 3637 sin enmiendas en el entirillado electrónico que le acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)

Jorge de Castro Font

Presidente

Comisión de lo Jurídico, Asuntos
Municipales y Financieros”

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Parga Figueroa.

SR. PARGA FIGUEROA: Para un receso en Sala.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? Breve receso en Sala.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se proceda con la consideración de las designaciones del señor Gobernador de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la licenciada Anabelle Vázquez Rodríguez, para el cargo de Procuradora de la Familia:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de **Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer** previa evaluación, y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento de la Lcda. Anabelle Vázquez Rodríguez para un nuevo término como Procuradora de Asuntos de Familia.

ANÁLISIS DE LA NOMINADA

La Lcda. Anabelle Vázquez Rodríguez nació el 1ro de junio de 1960 en Villalba, Puerto Rico. Es soltera, madre de dos (2) hijos y residente en San Juan, Puerto Rico.

Sus grados primarios los cursó en el Colegio Nuestra Señora del Carmen y la Escuela Superior en Villalba donde se graduó en el 1982. Culminó un Bachillerato en Ciencias de Enfermería “Magna Cum Laude” del Recinto de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico. Laboró como enfermera graduada por dos años en el Centro Médico de Mayagüez. Posteriormente obtiene el grado de Juris Doctor de la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico en el 1987. Ese mismo año fue admitida a la práctica de la abogacía en Puerto Rico.

Para los años del 1988 al 1991 la nominada se desempeñó como Abogada II en el Departamento de Asuntos del Consumidor, donde realizaba Vistas Administrativas de reclamaciones de consumidores y asesorando legalmente al Director Regional y a las distintas divisiones. Del 1991 al 1993 prestó servicios como Oficial Jurídico en el Departamento de Justicia. Del 1994 al 1995 laboró como Fiscal Especial también en el Departamento de Justicia. En el 1995 fue nominada y confirmada como Procuradora de Asuntos de Familia. En su desempeño la nominada se ha dedicado a orientar a la comunidad sobre las funciones del procurador, representando los intereses de menores e incapacitados en reclamaciones civiles y a los padres custodios en reclamaciones de pensión alimenticia. Además, su labor implica representar como defensor judicial a menores en casos en que se invoca la Ley de Maltrato a Menores. La nominada ha ejercido su labor como Procuradora de Asuntos de Familia en Utuado, Arecibo, Bayamón, Caguas y San Juan.

EVALUACIÓN PSICOLÓGICA

El 13 de septiembre de 2007, la nominada fue objeto de una rigurosa evaluación psicológica por parte de Psicóloga contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de

Puerto Rico. El resultado de dicha evaluación concluyó que la nominada posee la capacidad psicológica para ejercer el cargo al que fue nominada.

ANÁLISIS FINANCIERO

La firma de Asesores Financieros realizó un exhaustivo y minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por el nominado. Del mismo no surgió ningún conflicto o inconsistencias. La nominada recibió la Certificación de la Oficina de Ética Gubernamental que señala que no existe alguna situación conflictiva con relación a los recursos, inversiones o participaciones del nominado y las funciones que este pretende ejercer. También la nominada presentó evidencia de haber tomado el curso sobre el uso de fondos públicos, de la propiedad pública y la ética gubernamental, conforme lo requiere la Ley Núm. 90 de 1 de septiembre de 2006.

INVESTIGACIÓN DE CAMPO

La investigación de campo fue basada en la información provista por las personas entrevistadas en diferentes ámbitos, a saber: relaciones con la comunidad, área profesional, referencias personales y sistemas de información de Justicia Criminal Estatal y Federal.

Se visitó la Oficina de Sistemas de Información del Departamento de Justicia, donde se corroboró en los diferentes sistemas informativos de Justicia Criminal (NCIC), Administración de Tribunales (TRIB) y del Federal Bureau Investigation (FBI) y de los mismos no surgió ninguna información adversa a la nominada.

Como parte de la investigación se visitó el Centro Judicial de San Juan donde se entrevistaron varias Juezas de Relaciones de Familias. La Hon. Yolanda Doitteau la describe como una excelente profesional, muy experimentada, especialmente en casos complejos, sumamente educada, conoce la jurisprudencia y sobre todo, busca alternativas, ayuda a sus compañeras y nunca tiene reparos para cooperar con el Tribunal. Por su parte la Hon. Arlene Selles Guerrino, indica que la nominada es una persona muy preparada, excelente en su desempeño y de que quien no tiene ni conoce queja alguna. De otro lado la Hon. Mercedes Marrero de Bauermaister indica que la licenciada Vázquez Rodríguez fue de gran ayuda para ella cuando esta comenzó como Juez en la Sala de Relaciones de Familia y al presente sigue gozando de su confianza por ser una persona con mucha sensibilidad. Sus dictámenes son rápidos y bien preparados.

El 27 de agosto de 2007 se visitaron las facilidades del Departamento de Justicia y se entrevistó a la Lcda. Glorimar Puig Díaz, también Procuradora de Asuntos de Familia. Esta expresa en relación a la nominada, que la licenciada Vázquez Rodríguez es sumamente experimentada, y muy conocedora de Derecho y de los procedimientos judiciales, responsable, buena compañera de trabajo y mantiene excelentes relaciones con todos los funcionarios del Tribunal. La Lcda. Puig Díaz, no tiene reparo alguno en la renominación de la nominada y confía que esta será confirmada por el Senado de Puerto Rico nuevamente.

La Sra. Milagros Vera Santiago, Secretaria Legal en la Procuraduría de Familia y quien trabaja directamente con la nominada, expresó que la licenciada Vázquez Rodríguez es sumamente organizada y sabe darle la prioridad necesaria a los asuntos que así lo ameritan para cumplir a tiempo con los requerimientos del Tribunal, en su opinión la nominada es muy comedida en todos sus actos y no conoce de problema alguna con los compañeros de la oficina. Siempre está de muy buen humor y está dispuesta a ayudar a los demás. No tiene oposición a la renominación y la respalda totalmente.

La Sra. Griselda Rodríguez Collado, Subsecretaria Regional del Tribunal Superior de San Juan y la Sra. Virginia Reyes Félix, Secretaria de Servicios a Salas de Relaciones de Familia también fueron entrevistadas y expresaron que la nominada goza de muy buena reputación en las Salas de Relaciones de Familia por su carácter afable con todos y por lo diligente en sus casos. Ambas recomiendan la renominación.

En el ámbito de la comunidad de la nominada se entrevistaron a diferentes personas. El Sr. Carlos Maysonet, Oficial de Seguridad del condominio donde reside la nominada por los pasados seis (6) años

describe a la nominada como una residente ejemplar, de quien no tiene queja alguna ni conoce de problema alguno con los demás condómines. La Sra. Nérida Rivera, el Sr. Ángel González Centeno y la Sra. Ileana Fernández son vecinos de la nominada y coinciden que es una excelente vecina, gran madre e hija. La consideran una persona muy apreciada en toda la comunidad, siempre está pendiente del bienestar del complejo de vivienda y hace dos (2) años ocupó la Presidencia de la Junta de Condómines donde realizó una excelente labor.

VISTA PÚBLICA

En Vista Pública celebrada el miércoles, 10 de octubre de 2007 en el Salón de Audiencias María Martínez de Pérez Almiroty, la nominada debido al poco tiempo no trajo ponencia escrita pero dio un breve resumen verbal de su trayectoria, de sus logros y contesto las preguntas de los Senadores que estuvieron presentes en la Vista Pública.

CONCLUSIÓN

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la **Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer**, luego de su estudio y consideración, tienen a bien someter a este Alto Cuerpo Legislativo, su informe recomendando la confirmación de la licenciada Anabelle Vázquez Rodríguez para un nuevo término como Procuradora de Asuntos de Familia.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Luz Z. Arce Ferrer
Presidenta
Comisión de Salud, Bienestar Social y
Asuntos de la Mujer”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que el Senado el Informe favorable de la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer como Procuradora de la Familia, a la licencia Anabelle Vázquez Rodríguez.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico extiende su consentimiento a la designación de la licenciada Anabelle Vázquez Rodríguez, como Procurada de la Familia. Notifíquese al señor Gobernador.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font, que se continúe con el Orden de los Asuntos.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe de la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la doctora Sandra Vélez Colón, como Miembro de la Junta Examinadora de Optómetras:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de **Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer** previa evaluación, y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento de la Dra. Sandra

Vélez Colón para un nuevo término de tres (3) años como miembro de la Junta Examinadora de Optómetras.

ANÁLISIS DE LA NOMINADA

La Dra. Sandra Vélez Colón nació el 10 de noviembre de 1961 en Lares, Puerto Rico. La nominada es soltera, y residente en Guaynabo, Puerto Rico.

Para el 1984 la nominada completó un Bachillerato en Ciencias con una Concentración en Biología del Recinto de Río Piedras, de la Universidad de Puerto Rico. Posteriormente, culmina un Doctorado en Optometría de la Escuela de Optometría de la Universidad Interamericana de Puerto Rico.

Del 1991 al 1993 laboró como Supervisora Clínica en la Escuela de Optometría de la Universidad Interamericana. También fue Optómetra en el Clinic Centrovision Industrial Lens. Durante el 1993 hasta el 200 laboró como Optómetra en la Óptica Lee Borinquen y desde el 2000 al presente se desempeña como Optómetra en Optometris-Eyes for your Vision Center Kids & Adults.

ANÁLISIS FINANCIERO

La firma de Asesores Financieros realizó un exhaustivo y minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por el nominado. Del mismo no surgió ningún conflicto o inconsistencias. El nominado recibió la Certificación de la Oficina de Ética Gubernamental que señala que no existe alguna situación conflictiva con relación a los recursos, inversiones o participaciones del nominado y las funciones que este pretende ejercer. La nominada también presentó evidencia de haber tomado el curso sobre el uso de fondos públicos, de la propiedad pública y la ética gubernamental, conforme lo requiere la Ley Núm. 90 de 1 de septiembre de 2006.

INVESTIGACIÓN DE CAMPO

La investigación de campo fue basada en la información provista por las personas entrevistadas en diferentes ámbitos, a saber: relaciones con la comunidad, área profesional, referencias personales y sistemas de información de Justicia Criminal Estatal y Federal.

Se visitó la Oficina de Sistemas de Información del Departamento de Justicia, donde se corroboró en los diferentes sistemas informativos de Justicia Criminal (NCIC), Administración de Tribunales (TRIB) y del Federal Bureau Investigation (FBI) y de los mismos no surgió ninguna información adversa a la nominada.

La nominada fue entrevistada como parte del proceso evaluativo. Como parte de la entrevista esta expresó que de ser confirmada, este sería su segundo término y su deseo es continuar velando por la profesión y que se continúe actualizando según la tecnología disponible.

El Dr. Carlos J. Rodríguez Torres, actual Presidente de la Junta Examinadora. Este expresa que considera a la nominada como una persona muy responsable que tiene conocimiento amplio de la profesión. La conoce desde hace 16 años y considera que una persona respetuosa, positiva y determinada. Otro miembro de la Junta Examinadora el Dr. Ángel F. Romero Ayala indicó que la nominada es una persona muy ecuánime, aporta mucho a todos los argumentos de la Junta y es muy eficiente. Está muy preparada para ocupar dicho cargo.

El Dr. Wilfredo Cruz del Colegio de Optómetras expresó que la doctora Vélez Colón es tremenda elección para que continúe en la Junta ya que es una persona ecuánime, estricta y responsable. El Lcdo. Guillermo Zúñiga amigo de la nominada la cataloga como una profesional excelente, de reputación intachable y reconocida en su profesión. Cuenta con los atributos para pertenecer la Junta Examinadora de Optómetras.

VISTA PÚBLICA

En Vista Pública celebrada el miércoles, 10 de octubre de 2007 en el Salón de Audiencias María Martínez de Pérez Almirot y expresó que es defensora incansable de la medida que persigue un control justo

en la expansión de los privilegios clínicos con el uso de agentes farmacológicos para el diagnóstico y tratamiento de enfermedades oculares. El Optómetra ha servido por muchos años al pueblo de Puerto Rico, ha llevado con esmero el mejor cuidado visual fundamentado en la gran responsabilidad y compromiso que esto conlleva. Los cambios y la evolución notable en los avances científicos, tecnológicos y académicos de los últimos años en la profesión de Optometría nos obliga a abogar con ahínco por la expansión de la práctica para beneficio, seguridad y protección del Pueblo de Puerto Rico.

Los problemas de la salud han sido siempre motivo de gran preocupación para el pueblo, los profesionales de la salud y los Gobiernos. Debido a esa genuina preocupación, se han dedicado muchos recursos buscando las soluciones a esos problemas. Como política pública muchos Gobiernos reconocen que la salud del pueblo merece y debe tener la más alta prioridad. A tales fines se crean entidades y organismos reguladores.

La Junta Examinadora de Optómetras es la entidad que reglamenta, regula y determina la extensión del campo de práctica de la Optometría en Puerto Rico. Esta entidad garantiza que los servicios prestados en este campo sean de la mejor calidad y excelencia. Además la Junta garantiza que las personas que aspiran a ejercer la profesión de la Optometría en Puerto Rico cumplen con los requisitos que establece la ley que reglamenta la profesión.

La enorgullece ser miembro de la Junta Examinadora de Optómetras de Puerto Rico de ser confirmada hoy, por ustedes, para un segundo término. Entiende las responsabilidades del cargo y el compromiso que tiene para el pueblo y su profesión. Espera continuar aportando al desarrollo de la Optometría en Puerto Rico.

CONCLUSIÓN

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, luego de su estudio y consideración, tienen a bien someter a este Alto Cuerpo Legislativo, su informe recomendando la confirmación de la doctora Sandra Vélez Colón para un nuevo término de tres (3) años como miembro de la Junta Examinadora de Optómetras.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Luz Z. Arce Ferrer
Presidenta
Comisión de Salud, Bienestar Social
y Asuntos de la Mujer”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que el Senado el Informe confirme a la doctora Vélez Colón, como Miembro de la Junta Examinadora de Optómetras, designación hecha por el señor Gobernador de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico extiende su consentimiento a la designación de la doctora Sandra Vélez Colón, como Miembro de la Junta Examinadora de Optómetras. Notifíquese al señor Gobernador.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe de la Comisión de Seguridad Pública en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la licenciada Olga Rodríguez Castro, para el cargo de Fiscal Auxiliar I:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 1710 y la Resolución del Senado Núm. 1711, según enmendada, aprobada el 6 de febrero de 2006, vuestra Comisión de Seguridad Pública tiene el honor de someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento de la Lcda. Olga Rodríguez Castro, recomendando su confirmación como Fiscal Auxiliar I.

El pasado 20 de agosto de 2007, el Gobernador de Puerto Rico, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación de la Lcda. Olga Rodríguez Castro como Fiscal Auxiliar I.

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 11 de 2005, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramiento la investigación del designado. Dicha oficina rindió su informe el 27 de septiembre de 2007.

La Comisión de Seguridad Pública celebró Vista Pública el 3 de octubre de 2007, en el Salón de Audiencias, María Martínez del Senado de Puerto Rico. En dicha vista, la Comisión, tuvo la oportunidad de conocer más a fondo a la Lcda. Olga Rodríguez Castro.

I. HISTORIAL DE LA NOMINADA

La Lcda. Olga Rodríguez Castro nació el 10 de octubre de 1952 en San Juan, Puerto Rico. Es hija del Sr. Víctor Rodríguez Sánchez y la Sra. Melania Castro Rivera (QEPD.). La nominada es soltera y reside en el municipio de San Juan, Puerto Rico.

El historial educativo de la Lcda. Olga Rodríguez Castro evidencia que para el año 1974 completó un Bachillerato en Artes con concentración en Psicología y Educación de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. Posteriormente, en el año 1977 obtuvo el grado de Juris Doctor de la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico. La nominada prosiguió estudios, concluyendo en el año 1987 una Maestría en Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico.

La trayectoria profesional de la nominada se remonta en sus inicios a los años 1978 al 1990, cuando la licenciada Rodríguez Castro se desempeñó como Asesora Legal III en la Oficina del Contralor de Puerto Rico. En dicha capacidad, asesoraba al Contralor de Puerto Rico con relación a las leyes y reglamentos que tratan sobre la fiscalización del uso de la propiedad y desembolsos de fondos públicos. Además fue Miembro de la Junta de Subastas de dicha Agencia.

Para los años 1993 al 1994, la licenciada Rodríguez Castro prestó sus servicios como Asesora Legal en la Comisión de Gobierno de la Cámara de Representantes. En el año 1995, la licenciada Olga Rodríguez Castro fue nombrada por el entonces Gobernador de Puerto Rico, Hon. Pedro Rosselló González, al cargo de Fiscal Auxiliar I del Departamento de Justicia. En esta capacidad laboró en la Fiscalía de Carolina. Posteriormente, fue trasladada a la Oficina de Asuntos del Contralor del Departamento de Justicia, laborando en esa División hasta el año 2001, cuando fue trasladada a la División de Confiscaciones. Desde el año 2006 y hasta el presente labora en la División de Integridad Pública en el Departamento de Justicia.

La Lcda. Olga Rodríguez Castro es lectora y miembro del Coro Dominical de la Iglesia Corpus Christi en la Urb. Monte Carlo en Río Piedras. A su vez, es maratonista, y se ha destacado en su participación en los maratones 5K y 10K auspiciados por el Puente Teodoro Moscoso y la Fundación Susan G. Komen, entre otros.

Cabe señalar que la nominada es autora de varios artículos publicados en el periódico “El Custodio” de la Oficina del Contralor de Puerto Rico, entre éstos: “Cuando se perfecciona el traspaso de un vehículo de motor” y “Técnicas y aspectos prácticos en la entrevista y la toma de Declaración Jurada durante la etapa investigativa”. Dicho escrito formó parte de un adiestramiento para auditores y abogados de la Oficina del Contralor en la Universidad Interamericana de Bayamón.

La licenciada Olga Rodríguez Castro recibió un Certificado de Reconocimiento otorgado por el entonces Juez Presidente del Tribunal Supremo de Puerto Rico, Hon. José Andreu García, por su colaboración como Miembro del Comité Redactores de la Junta Examinadora de Aspirantes al Ejercicio de la Abogacía durante el año 1994.

II. INFORME DE LA OFICINA DE EVALUACIONES TECNICAS DE NOMBRAMIENTO DEL SENADO DE PUERTO RICO

El 24 de septiembre de 2007, la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico sometió para la consideración de la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico, su informe sobre la investigación realizada a la designada. Dicha evaluación estuvo concentrada en tres aspectos; a saber, historial y evaluación psicológica, análisis financiero e investigación de campo.

(a) Historial y Evaluación Psicológica:

La Lcda. Olga Rodríguez Castro fue objeto de una rigurosa evaluación psicológica por parte de la psicóloga contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico. El resultado de dicha evaluación concluye que ésta posee la capacidad psicológica para ejercer el cargo al que fue nominado.

(b) Análisis Financiero:

La firma de Asesores Financieros contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado realizó un minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por la Lcda. Olga Rodríguez Castro. Dicho análisis no arrojó situación conflictiva alguna que impida a la Lcda. Rodríguez Castro ocupar el cargo de Fiscal Auxiliar I. Además, la Oficina de Ética Gubernamental emitió la correspondiente certificación con relación a la no existencia de situación conflictiva en los recursos, inversiones o participaciones del nominado.

(c) Investigación de Campo:

La investigación de campo realizada en torno a la nominación de la Lcda. Rodríguez Castro cubrió las siguientes áreas: relaciones con la comunidad, ámbito profesional y experiencia laboral, referencias personales y familiares y entrevista con el nominado. También se revisaron datos provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal Local y Federal.

El Sistema de Información de Justicia Criminal y Federal no reflejó información alguna adversa a la nominada tras verificar los sistemas del NCIC, TRIB, FBI y DAVID.

Como parte de la evaluación de este nombramiento, el investigador de la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos entrevistó a los fiscales: Hon. Miguel Colón Ortiz y la Hon. Mari Cristina Amy, Director y Sub-Directora, respectivamente, de la División de Integridad Pública, Delitos Económicos y Asuntos del Contralor del Departamento de Justicia. Estos fiscales supervisan directamente la labor de la Fiscal Rodríguez Castro.

Ambos entrevistados se mostraron muy complacidos, tanto con la labor de la nominada como por su renominación, y la describieron como una profesional de excelencia, quien ha recibido siempre excelentes evaluaciones en todas las funciones delegadas. Además, la describen como una excelente compañera de trabajo, sumamente comedida en sus expresiones y de quien nunca han tenido queja alguna. Según, los fiscales antes mencionados, la licenciada Rodríguez Castro, es una abogada sumamente organizada, conocedora del Derecho y dedicada a los casos asignados. Ambos fiscales recomiendan positivamente esta nominación.

Como parte de la visita al Departamento de Justicia, también fue entrevistada la Fiscal Auxiliar II, Sonia Polanco Viera, quien conoce a la nominada desde sus comienzos en el Departamento de Justicia en el año 1996. Según la Fiscal Polanco Viera, la licenciada Rodríguez Castro, además de ser una excelente abogada y compañera de trabajo, es un gran ser humano y una magnífica hija, quien siempre ha estado muy

comprometida con el bienestar de sus padres, sin desatender sus responsabilidades profesionales. De igual forma, le describe como una Fiscal pausada y muy cordial pero igualmente firme en sus planteamientos ante los Tribunales cuando postula. La Fiscal Polanco Viera entiende que la licenciada Rodríguez Castro está altamente cualificada para la renominación aquí aludida, así como cualquier otro cargo que pudiera ser nominada en el futuro, incluso, dentro de la Judicatura del País.

Continuando con la investigación de campo, en la Fiscalía Regional de Carolina fue entrevistada la Fiscal Mirna Padró Pérez, Subfiscal de Distrito. La Fiscal Padró Pérez recomendó igualmente la confirmación de la Lcda. Rodríguez Castro, a quien conoce desde el año 1995, y a quien ha supervisado directamente en la Región de Carolina. Según la Fiscal Padró Pérez, no conoce motivo alguno por lo cual la nominada no sea confirmada; describiendo a la nominada como sumamente profesional, y una persona de una excelente fibra moral. Añadió que nunca ha tenido problema alguno con la nominada y siempre ha estado disponible al momento de solicitar su colaboración en cualquier asunto oficial.

De otra parte, también fueron visitados los Centros Judiciales de San Juan y Carolina, en donde fueron entrevistados los Jueces: Hon. Reynaldo Catinchi, Hon. Sonsiré Ramos Soler y la Hon. Luisa Lebrón.

Todos los jueces anteriormente mencionados se manifestaron a favor de esta renominación, describiendo a la Lcda. Olga Rodríguez Castro por sus magníficas cualidades, tanto en lo profesional como en lo personal. Además, la describen como una profesional sumamente facilitadora con todos los trabajos del Tribunal.

Se hace constar que en el caso de la Hon. Luisa Lebrón, durante la entrevista con el investigador, ésta mostró su calendario del día e indicó que durante esa mañana atendió en su sala seis (6) casos de confiscaciones, con seis diferentes abogados del Departamento de Justicia. Sin embargo, recordó que cuando la Fiscal Olga Rodríguez Castro atendía los casos de confiscaciones, los atendía todos ella sola y muy rara vez había que suspender algún caso.

En conclusión, los jueces entrevistados expresaron que la nominada es una excelente profesional, muy responsable y conocedora del Derecho y que durante esta investigación difícilmente encontraríamos queja alguna sobre el comportamiento profesional o moral de la licenciada Olga Rodríguez Castro.

En la tarde del 4 de septiembre del 2007 el investigador asignado visitó la Urb. Colinas de Monte Carlo en el municipio de San Juan, donde reside la nominada junto a su señor padre, luego de que falleciera su madre recientemente.

En dicha ocasión, el investigador escogió al azar y entrevistó a dos (2) familias, cuyas residencias colindan con la de la nominada. Los vecinos entrevistados coincidieron en hablar muy positivamente de la nominada y su familia. Recomendaron muy favorablemente a la Lcda. Rodríguez Castro, describiéndola como una hija excelente, buena vecina, con un núcleo familiar muy saludable. Ninguno de los entrevistados tiene o ha tenido problemas con la nominada o su familia, ni conocen de nadie en la comunidad que haya tenido problema con ellos. La familia Rodríguez Castro fue descrita como muy religiosa.

Las personas entrevistadas fueron: la Sra. Antonia Pérez de Acevedo, ama de casa y residente en la Calle 37 D-10, hace treinta y dos (32) años y la Sra. Marianita Martínez, ama de casa y residente en la Calle 37 D-7, desde hace veintiséis (26) años.

Así también se entrevistó al padre de la nominada, Sr. Víctor Rodríguez, quien a sus ochenta y tantos años de edad se encuentra sumamente lúcido. El señor Rodríguez manifestó su orgullo por logros alcanzados por su hija y confía en que sea confirmada nuevamente como Fiscal.

III. VISTA PÚBLICA DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.

El 3 de octubre de 2007, en el Salón de Audiencias María Martínez del Senado de Puerto Rico, la Comisión de Seguridad Pública atendió la designación de la Lcda. Rodríguez Castro como Fiscal Auxiliar I.

En su presentación, la Lcda. Rodríguez Castro expuso brevemente su trayectoria personal, profesional y académica.

La comisión pudo constatar de primera mano las calificaciones y experiencia de la Lcda. Rodríguez Castro para ocupar el cargo para el que se le designa. Particularmente se consideró la experiencia previa de la designada como Fiscal Auxiliar I para el Departamento de Justicia. Ante preguntas del Presidente de la Comisión, Hon. Orlando Parga, hijo, sobre el nuevo Código Penal, la nominada demostró tener amplio conocimiento, dominio y capacidad jurídica en el análisis del mismo. Ciertamente el historial profesional de la nominada, en diversas facetas del Departamento de Justicia demuestra un alto nivel de excelencia y compromiso.

IV. CONCLUSIÓN

La trayectoria profesional y académica que demuestra el expediente de la Lcda. Rodríguez Castro es una de vasta experiencia y demuestra tener un total compromiso con el servicio público y la sociedad en general.

La Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe recomendando la confirmación del nombramiento de la Lcda. Rodríguez Castro como Fiscal Auxiliar I.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Orlando Parga, hijo
Presidente
Comisión de Seguridad Pública”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Seguridad Pública en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del licenciado Esteban Miranda Valentín, para el cargo de Fiscal Auxiliar I:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 1710 y la Resolución del Senado Núm. 1711, según enmendada, aprobada el 6 de febrero de 2006, vuestra Comisión de Seguridad Pública tiene el honor de someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento del Lcdo. Esteban Miranda Valentín, recomendando su confirmación como Fiscal Auxiliar I.

El pasado 20 de agosto de 2007, el Gobernador de Puerto Rico, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación del Lcdo. Esteban Miranda Valentín como Fiscal Auxiliar I.

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 11 de 2005, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramiento la investigación del designado. Dicha oficina rindió su informe el 1 de octubre de 2007.

La Comisión de Seguridad Pública celebró Vista Pública el 3 de octubre de 2007, en el Salón de Audiencias, María Martínez del Senado de Puerto Rico. En dicha vista, la Comisión, tuvo la oportunidad de conocer más a fondo al Lcdo. Esteban Miranda Valentín.

II. HISTORIAL DEL NOMINADO

El Lcdo. Esteban Miranda Valentín nació el 20 de mayo de 1968 en el municipio de San Germán, Puerto Rico. Es el hijo mayor de los tres habidos en el matrimonio de sus padres; el Sr. Esteban Miranda Vega y su madre, la Sra. Carmelita Valentín Acosta. El nominado está casado con la Sra. Zoraida Vega Serra, con quien ha tenido tres hijos. Esta familia reside en San Germán, Puerto Rico.

El historial educativo del licenciado Miranda Valentín evidencia que cursó sus estudios en el sistema público de enseñanza, graduándose de la Escuela Superior Blanca Malaret en Sabana Grande en el año 1986. Para el 1989 ingresó a la Guardia Nacional de Puerto Rico, cuerpo en el que se desempeñó hasta el año 1991, y donde estuvo destacado en Arabia Saudita durante la Guerra del Golfo Pérsico.

Cabe destacar que en el año 1993, el nominado se graduó de un Bachillerato en Artes y Ciencias con una concentración en Biología de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Mayagüez. Posteriormente, en el año 1998 cursó los prerrequisitos para la licencia en Tecnología Médica en la Universidad Interamericana de San Germán. Finalmente, el licenciado Miranda Valentín, en el año 2003, finalizó con honores (*Cum Laude*) un *Juris Doctor* en la Facultad de Derecho Eugenio María de Hostos, localizada en Mayagüez. Es importante mencionar, que el nominado ha redactado varios ensayos, artículos y escritos legales de gran trascendencia, relacionados al área del Derecho.

La carrera profesional del nominado se remonta en sus inicios al año 1994, cuando éste prestó servicios como Profesor de Matemáticas y Ciencias Físicas en el Instituto Tecnológico de Ponce. Así las cosas, al cabo de unos meses, el licenciado Miranda Valentín, buscando un trabajo con beneficios fijos y permanencia, ingresó a la Policía de Puerto Rico.

Durante los años 1994 al 2006 se destacó como Agente Investigador en la Policía de Puerto Rico. Su labor consistía, en la investigación de accidentes de tránsito de carácter grave, reconstrucción de escenas de delitos, intervención y procesamiento de conductores ebrios, manejo de evidencia e interrogatorios a sospechosos. En esa capacidad, el nominado fue distinguido con la Medalla de Plata por haber obtenido el segundo Mejor Promedio Académico cuando prestaba sus servicios en la Policía de Puerto Rico. Además, en el año 1997, fue seleccionado como Mejor Agente del Año en la subdivisión de Patrullas de Tránsito. Por su dedicación en dicha División, se convirtió en Operador, Técnico Calibrador, Reparador e Instructor Certificado del Equipo de medidas de intoxicación de alcohol, para lo que recibió diversos entrenamientos en los Estados Unidos.

Simultáneamente con su carrera en la Policía, en el año 2002 el nominado Miranda Valentín se destacaba como Estudiante-Abogado en la Facultad de Derecho Eugenio María de Hostos. En el año 2005, comenzó labores como Oficial Jurídico en el Bufete de Abogados “Méndez Rivera Law Offices”.

Desde el año 2006 y hasta el mes de agosto del año 2007, se desempeñó como Fiscal Especial (por designación) en el Departamento de Justicia de Puerto Rico. Al presente ocupa la posición de Fiscal Auxiliar I mediante nombramiento de receso. Cabe señalar que el nominado es utilizado como conferenciante por el Departamento de Justicia en seminarios de “Manejo Efectivo de Casos de Embriaguez”.

III. INFORME DE LA OFICINA DE EVALUACIONES TÉCNICAS DE NOMBRAMIENTO DEL SENADO DE PUERTO RICO

El 1 de octubre de 2007, la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico sometió para la consideración de la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico, su informe sobre la investigación realizada al designado. Dicha evaluación estuvo concentrada en tres aspectos; a saber, historial y evaluación psicológica, análisis financiero e investigación de campo.

(a) Historial y Evaluación Psicológica:

El Lcdo. Esteban Miranda Valentín fue objeto de una rigurosa evaluación psicológica por parte de la psicóloga contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto

Rico. El resultado de dicha evaluación concluye que éste posee la capacidad psicológica para ejercer el cargo al que fue nominado.

(b) Análisis Financiero:

La firma de Asesores Financieros contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado realizó un minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por el Lcdo. Esteban Miranda Valentín. Dicho análisis no arrojó situación conflictiva alguna que impida al Lcdo. Esteban Miranda Valentín ocupar el cargo de Fiscal Auxiliar I. Además, la Oficina de Ética Gubernamental emitió la correspondiente certificación con relación a la no existencia de situación conflictiva en los recursos, inversiones o participaciones del nominado.

(c) Investigación de Campo:

La investigación de campo realizada en torno a la nominación del Lcdo. Esteban Miranda Valentín cubrió las siguientes áreas: relaciones con la comunidad, ámbito profesional y experiencia laboral, referencias personales y familiares y entrevista con el nominado. También se revisaron datos provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal Local y Federal.

El Sistema de Información de Justicia Criminal y Federal no reflejó información alguna adversa al nominado tras verificar los sistemas del NCIC, TRIB, FBI y DAVID.

La investigación de campo se concentró en las áreas de San Juan, Mayagüez, Aguadilla y Sabana Grande, áreas donde reside el nominado y donde se ha desarrollado profesionalmente como Policía y Abogado I del Departamento de Justicia, con designación como Fiscal Especial desde abril del año 2006.

Como parte de esta investigación, el investigador de la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado, se personó en la tarde del 19 de septiembre del 2007 a la Fiscalía de Mayagüez. En dicha ocasión, se entrevistó al Lcdo. Esteban Miranda Valentín, quien tuvo la oportunidad de detallar su trayectoria académica y experiencia profesional. Como Fiscal Especial, ha laborado por el pasado año en las regiones judiciales de Aguadilla y Mayagüez, donde recibió su nombramiento en receso el pasado mes de agosto.

Como parte de la visita a la Fiscalía de Mayagüez, se entrevistó al Lcdo. José Frank Nazario Nazario, Fiscal de Distrito en dicha Región Judicial desde el 2007 y quien ha dirigido diferentes fiscalías desde sus comienzos en el Departamento de Justicia en el año 1999.

El Fiscal Nazario se mostró muy complacido con la nominación para fiscal en propiedad del Lcdo. Esteban Miranda Valentín. Según el Fiscal de Distrito, las ejecutorias del Lcdo. Miranda Valentín ha sido muy bueno en todo el sentido de la palabra. Ha cubierto varias posiciones dentro de su oficina tales como los turnos en el Centro de Denuncias. Describió al nominado como un excelente profesional, conocedor del Derecho, muy respetuoso, al trabajador y un gran ser humano.

Continuo exponiendo el Fiscal Nazario que conoce al nominado desde antes que se convirtiera en abogado, cuando aún pertenecía al Cuerpo de la Policía de Puerto Rico y era estudiante de Derecho en Mayagüez. Como Oficial de la Policía, entiende que fue un agente sumamente eficaz y muy responsable con sus deberes. Además atendía sumamente bien las investigaciones asignadas, para comparecer al Tribunal.

Según el Fiscal Nazario, el nominado es un ejemplo de superación, quien estudió Derecho con muchos esfuerzos. Como cuestión de hecho, recuerda el haberle dado transportación hasta la Facultad de Derecho en muchas ocasiones en que le encontraba esperando transportación pública.

El Fiscal de Distrito informó que el nominado se ha convertido en un recurso muy valioso para la Fiscalía en Mayagüez, por su dedicación, su experiencia en los casos con conductores ebrios y sobre todo, por su actitud facilitadora en todo momento. En conclusión, el entrevistado respalda esta nominación y no conoce de oposición ninguna a la misma.

En la Fiscalía de Mayagüez; fueron entrevistados los Fiscales; Blanca Portela Martínez, quien es Fiscal Auxiliar II e Iván Blondet Vissepó, Fiscal Auxiliar I, ambos recomiendan la confirmación del nominado sin reserva alguna.

Según la Fiscal Portela, conoce al Lcdo. Miranda Valentín desde que se desempeñaba como agente de la Policía y recuerda haber representado al ministerio público en casos muy bien investigados por el entonces Oficial Miranda. Además, conoce de los muchos esfuerzos realizados por el nominado para convertirse en abogado.

Tanto la Fiscal Portela como el Fiscal Blondet comentaron de la disponibilidad del nominado como fiscal, de su buen trato personal y excelentes conocimientos legales por lo que entienden que ha demostrado tener mucho interés en convertirse en un gran fiscal.

Ambos fiscales entienden que el nominado tiene buenas relaciones interpersonales con todos los funcionarios del Tribunal, así como con los abogados de defensa, por su trato respetuoso con todos por igual. Los fiscales entrevistados recomiendan esta nominación y no conocen de oposición alguna a la misma.

Como parte de esta investigación, se entrevistó a la taquígrafa Doriann Semidey, quien manifestó que el nominado es una persona muy educada, que controla sus impulsos y es sumamente cordial con todos. En cuanto a su dominio del Derecho, entiende que domina sumamente bien las tareas asignadas, conoce de Derecho y se comporta como un fiscal de mucha más experiencia.

El Lcdo. Luís A. Pérez Cabán, desde hace dos (2) años abogado postulante en las regiones judiciales del área Oeste y quien fuera Fiscal por veintiséis (26) años indicó que conoce al nominado desde que era Oficial en la Policía de Puerto Rico y ha compartido Sala con éste como abogado de defensa, entendiendo que goza de los méritos necesarios para ser Fiscal en Propiedad. El Lcdo. Pérez Cabán respalda esta nominación y no conoce de oposición a la misma.

De otra parte, se entrevistó al Lcdo. Nasser Awar Taha Montalvo, quien es abogado postulante en las diferentes regiones judiciales del área sur-oeste y quien ha sido profesor en la Facultad de Derecho Eugenio María de Hostos en Mayagüez, así como en la Facultad de Derecho en la Pontificia Universidad Católica en Ponce. Por tanto, expresó que conoce personalmente al nominado como Agente de la Policía, como estudiante de Derecho y como Fiscal.

Según el Lcdo. Nasser Awar Taha Montalvo, el nominado tiene los conocimientos necesarios y el temple para realizar una excelente labor como Fiscal, describiéndolo como un abogado sumamente organizado, estudioso y responsable. Finalmente concluyó que avala dicho nombramiento sin reserva alguna y no conoce ni sabe de nadie que tenga oposición alguna al mismo.

Así también, se entrevistó al Capitán Luis Santiago Martínez, quien cuenta con veintiocho (28) años de experiencia en la fuerza policíaca y quien fuera supervisor inmediato del nominado en las Divisiones de Tránsito de Sabana Grande y Mayagüez.

El Capitán Santiago Molina indicó que no tiene queja alguna del desempeño del nominado como oficial de la policía y entiende que de igual manera habrá de desempeñarse como Fiscal, por ser una persona sumamente íntegra y dedicada a sus deberes y responsabilidades. El Capitán Santiago Molina respalda la nominación del licenciado Miranda Valentín y aseguro no tener dudas de que si su gestión en la fiscalía es tan buena en la Policía, el nominado habrá de convertirse en un gran Fiscal.

Dentro de la Policía de Puerto Rico también fue entrevistado el teniente Jorge Hernández Peña, con veinticuatro (24) años de experiencia en la Fuerza, quien se desempeña como Director del Negociado de Control de Alcohol en las Carreteras y conoce al nominado desde el año 1994.

El Teniente Hernández Peña indicó que conoce al nominado tanto profesionalmente como personalmente por haber compartido con el licenciado Miranda Valentín y su familia desde el día que contrajo matrimonio, recién llegado a la División de Tránsito de San Juan. A tenor con lo anterior, catalogó al nominado como un gran ser humano, con un núcleo familiar sumamente saludable, excelente hijo, padre y esposo. Considera que como Oficial de la Policía fue un excelente miembro, sumamente

responsable con sus deberes y de quien nunca tuvo queja alguna. Por ende, recomienda la confirmación del Lcdo. Esteban Miranda Valentín sin reparo alguno.

Como parte fundamental de esta investigación de campo se visitó la comunidad donde reside el nominado junto a su familia en el Barrio Minillas Alta en el Municipio de Sabana Grande. Se entrevistó a los siguientes vecinos: Jorge L. Sánchez, dueño del Rest. La Casa del Chuletón, la Sra. Zulma Martínez y el Sr. Ángel Ramos.

Todos los entrevistados recomiendan al nominado como un excelente vecino, buen esposo y padre de familia. Según los vecinos entrevistados, nunca se han enterado de problemas en la residencia del nominado y mucho menos, de ninguna clase de violencia doméstica. Entienden que el nominado y su esposa son excelentes vecinos y no conocen de queja alguna en el vecindario, por lo que le recomiendan favorablemente.

III. VISTA PÚBLICA DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.

El 3 de octubre de 2007, en el Salón de Audiencias María Martínez del Senado de Puerto Rico, la Comisión de Seguridad Pública atendió la designación del Lcdo. Esteban Miranda Valentín como Fiscal Auxiliar I.

En su presentación, el Lcdo. Esteban Miranda Valentín expuso brevemente su trayectoria personal, profesional y académica. La comisión pudo constatar de primera mano las calificaciones y experiencia del Lcdo. Esteban Miranda Valentín para ocupar el cargo para el que se le designa. Particularmente se consideró la extensa experiencia investigativa y ejecutorias del designado en la Policía de Puerto Rico y en el campo del Derecho Penal.

IV. CONCLUSIÓN

La trayectoria profesional y académica que demuestra el expediente del Lcdo. Esteban Miranda Valentín es una de vasta experiencia y demuestra tener un total compromiso con el servicio público. La Comisión reconoce la labor del designado, quién demostró ser una persona íntegra, prudente, justa y un gran conocedor del derecho, específicamente el área de Derecho Penal.

La Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe recomendando la confirmación del nombramiento del Lcdo. Esteban Miranda Valentín como Fiscal Auxiliar I.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Orlando Parga, hijo
Presidente
Comisión de Seguridad Pública”

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe de la Comisión de Seguridad Pública en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la licenciada Heidi D. Kiess Rivera, para el cargo de Fiscal Auxiliar II:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 1710 y la Resolución del Senado Núm. 1711, según enmendada, aprobada el 6 de febrero de 2006, vuestra Comisión de Seguridad Pública tiene el honor de someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento de la Lcda.

Heidi D. Kiess Rivera, recomendando su confirmación como Fiscal Auxiliar II.

El pasado 20 de agosto de 2007, el Gobernador de Puerto Rico, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación de la Lcda. Heidi D. Kiess Rivera como Fiscal Auxiliar II.

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 11 de 2005, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramiento la investigación del designado. Dicha oficina rindió su informe el 29 de septiembre de 2007.

La Comisión de Seguridad Pública celebró Vista Pública el 3 de octubre de de 2007, en el Salón de Audiencias, María Martínez del Senado de Puerto Rico. En dicha vista, la Comisión, tuvo la oportunidad de conocer más a fondo a la Lcda. Heidi D. Keiss Rivera.

I. HISTORIAL DE LA NOMINADA

La Lcda. Heidi D. Kiess Rivera nació el 4 de mayo de 1972, en Arecibo, Puerto Rico. La nominada está casada con el Lcdo. Fernando H. Padrón Jiménez, con quien ha procreado a su única hija, Carolina Padrón Kiess. La familia reside en el municipio de Morovis, Puerto Rico.

El historial educativo de la licenciada Kiess Rivera evidencia que en el año 1994 ésta se graduó con honores (Magna Cum Laude) de un Bachillerato en Ciencias Sociales con una concentración en Relaciones Obrero Patronales de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. Posteriormente, en el año 1997 culminó el grado de Juris Doctor en Derecho de la Facultad de Derecho de la misma institución académica.

En cuanto al ámbito profesional, en el año 1997, la nominada se desempeñó como Oficial Jurídico en el Tribunal de Circuito de Apelaciones de Hato Rey. En ese tiempo, realizó investigaciones jurídicas, redactaba proyectos de sentencias y resoluciones, además de estudiar expedientes judiciales para recomendar posibles soluciones.

Desde el año 1999 y hasta el presente, la licenciada Kiess Rivera se destaca como Fiscal Auxiliar I en el Departamento de Justicia, y se encuentra asignada en el Distrito Judicial de Arecibo.

II. INFORME DE LA OFICINA DE EVALUACIONES TÉCNICAS DE NOMBRAMIENTO DEL SENADO DE PUERTO RICO.

El 29 de septiembre de 2007, la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico sometió para la consideración de la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico, su informe sobre la investigación realizada a la designada. Dicha evaluación estuvo concentrada en tres aspectos; a saber, historial y evaluación psicológica, análisis financiero e investigación de campo.

(a) Historial y Evaluación Psicológica:

La Lcda. Heidi D. Keiss Rivera fue objeto de una rigurosa evaluación psicológica por parte de la psicóloga contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico. El resultado de dicha evaluación concluye que ésta posee la capacidad psicológica para ejercer el cargo al que fue nominado.

(b) Análisis Financiero:

La firma de Asesores Financieros contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado realizó un minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por la Lcda. Heidi D. Keiss Rivera. Dicho análisis no arrojó situación conflictiva alguna que impida a la Lcda. Keiss Rivera ocupar el cargo de Fiscal Auxiliar II. Además, la Oficina de Ética Gubernamental emitió la correspondiente certificación con relación a la no existencia de situación conflictiva en los recursos, inversiones o participaciones de la nominada.

(c) Investigación de Campo:

La investigación de campo realizada en torno a la nominación de la Lcda. Keiss Rivera cubrió las siguientes áreas: relaciones con la comunidad, ámbito profesional y experiencia laboral, referencias personales y familiares y entrevista con el nominado. También se revisaron datos provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal Local y Federal.

El Sistema de Información de Justicia Criminal y Federal no reflejó información alguna adversa a la nominada.

Como parte de la investigación de campo se visitó el Sector Román, del Barrio Sabana Hoyos en Arecibo, comunidad donde, al igual que sus familiares cercanos, a saber su madre y sus tíos. Los familiares entrevistados no tienen objeción alguna para que la nominada sea confirmada.

También cabe resaltar que como parte de esta investigación, se entrevistó al Lcdo. Fernando H. Padrón, quien está casado con la nominada desde el mes de noviembre de 2005. El licenciado Padrón señaló que su esposa *“es una servidora pública muy diligente con su trabajo. Está muy comprometida con su profesión. Creo que está muy bien preparada y estoy seguro que seguirá realizando una extraordinaria labor como fiscal”*.

En torno al aspecto profesional de la nominada fueron entrevistadas las personas que a continuación se detallan. El Lcdo. José M. Delgado Rodríguez, quien es Fiscal General y conoce a la nominada desde el año 1998, apoyó totalmente el nombramiento y expresó lo siguiente: *“Es una excelente Fiscal, excelente investigadora. Es una de las mejores litigantes. Ésta probada como Fiscal. Me alegro mucho por este nombramiento”*.

De igual manera, el Lcdo. Wilson González, quien es Fiscal de Distrito Interino en Arecibo y ha sido compañero de trabajo y supervisor de la nominada en los últimos años comentó lo siguiente: *“La Fiscal Heidi D. Kiess es una de las mejores en esta Fiscalía. Me alegro que esté trabajando en esta Oficina. Dios quiera que podamos contar con ella por mucho tiempo. Está muy bien preparada y se esfuerza por mantenerse al día, siempre se prepara muy bien para sus casos y no se amilana en los momentos difíciles”*.

A su vez, la Hon. Mabel Ruiz, quien se desempeña como Juez Superior señaló que *“La Fiscal Kiess es una de las profesionales mejor preparadas que he conocido y creo que honra al Departamento de Justicia con su trabajo. Realiza una excelente labor y sé que la seguirá realizando con empeño. Se merece este ascenso porque es una mujer que se faja en el ámbito profesional”*.

Igualmente se expresó el alguacil David Vélez, quien ha laborado en Sala con la nominada. *“La fiscal es muy respetuosa con los acusados sin dejar de hacer su trabajo. Es muy respetada por sus compañeros fiscales, abogados de defensa, alguaciles y jueces por su profesionalismo y entrega en los casos bajo su consideración. Espero que no tenga problemas para ser confirmada”*, fueron sus expresiones.

Por su parte, el Lcdo. Héctor Valera, quien es abogado criminalista se manifestó de la siguiente forma acerca de la nominada, *“Desde que la conozco, siempre ha realizado una excelente labor como Fiscal, dando un ejemplo de como se deben llevar los casos en Sala. Siempre se presenta preparada y lista para ver sus casos. Es muy respetada por su profesionalismo y por la experiencia que ha adquirido en la litigación de sus casos”*.

El Lcdo. Luis Acosta, abogado de Asistencia Legal y quien ha trabajado en Sala con la nominada señaló: *“Me honro en conocerla. Es la mejor Fiscal con la que me he enfrentado y, a pesar de que es firme y enérgica en sus planteamientos, lo hace con mucho respeto y honradez. Me alegro por su ascenso”*.

En términos similares se expresó el Lcdo. Carlos Cavo, quien es abogado criminalista. Comentó que la Lcda. Heidi D. Keiss es muy honrada, trabajadora, conocedora del Derecho, no le tiembla el pulso cuando tiene que someter un caso. Expresó que le consta que se prepara muy bien y entiende que nadie pueda tener algo malo que decir de ella.

El 27 de septiembre de 2007, se realizó la entrevista a la nominada Heidi D. Kiess en su residencia en Arecibo. Luego de detallar su trayectoria profesional y la experiencia adquirida en el ministerio público, expresó que entiende que ha trabajado bien como Fiscal Auxiliar I y que ama su trabajo, porque considera su trabajo como un ministerio. Añadió que por su familia, aceptó el ascenso como Fiscal Auxiliar II del Departamento de Justicia de Puerto Rico.

III. VISTA PÚBLICA DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.

El miércoles, 3 de octubre de 2007, en el Salón de Audiencias María Martínez del Senado, la Comisión de Seguridad Pública atendió la designación de la Lcda. Heidi D, Kiess Rivera como Fiscal Auxiliar II.

En su presentación, la Lcda. Heidi D, Kiess Rivera expuso brevemente su trayectoria personal, profesional y académica.

La Comisión pudo constatar de primera mano las calificaciones y experiencia de la licenciada Kiess para ocupar el cargo para el que se le designa. Ante preguntas de los miembros de la Comisión, sobre el nuevo Código Penal, la nominada demostró tener amplio conocimiento, dominio y capacidad jurídica en el análisis del mismo.

Finalmente la nominada expresó y reiteró que tiene sumo interés en continuar sirviendo al pueblo como Fiscal Auxiliar II, con el firme propósito de preservar los intereses del Estado, garantizando la búsqueda de la verdad y respetando el debido proceso de ley en todos los procedimientos judiciales, como digna representante del ministerio público.

IV. CONCLUSIÓN

La trayectoria profesional y académica que demuestra el expediente de la Lcda. Heidi D, Kiess Rivera es una de vasta experiencia y demuestra tener un total compromiso con el servicio público y la sociedad en general.

La Comisión reconoce la labor de la designada, quién demostró ser una persona íntegra, prudente, justa y un gran conocedora del derecho, específicamente el área de Derecho Penal.

En todo momento, la nominada mostró apertura y disponibilidad ante las interrogantes del Presidente de la Comisión. El examen de sus calificaciones personales, académicas y profesionales refleja que la nominada cumple con todos los requisitos académicos, morales y profesionales para ejercer el cargo al cual se le designa como Fiscal Auxiliar II del Departamento de Justicia.

La Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe recomendando la confirmación del nombramiento de la Lcda. Heidi D, Kiess Rivera como Fiscal Auxiliar II.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Orlando Parga, hijo
Presidente
Comisión de Seguridad Pública”

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Vicepresidente.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente, la Comisión de Seguridad Pública –y voy a hacer expresiones para presentar los nombramientos de la licenciada Olga Rodríguez Castro, el licenciado Esteban Miranda Valentín y la licenciada Heidi D. Kiess Rivera– la Comisión de Seguridad Pública tuvo la oportunidad de evaluar estas tres designaciones, y de celebrar vistas públicas, en las que los nominados tuvieron ocasión de expresarse y de contestar preguntas de los miembro de la Comisión.

Entendemos que son funcionarios designados con la capacidad, competencia, experiencia, madurez y cualidades necesarias para alcanzar la confirmación del Senado de Puerto Rico. Y nos place someter una recomendación favorable para que los tres nominados para Fiscal Auxiliar, sean confirmados por el Senado de Puerto Rico.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos a solicitud del Vicepresidente, que sean confirmados en bloque, los tres distinguidos Fiscales que han sido nominados por el señor Gobernador de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción a que se considere en bloque? No habiendo objeción, así se dispone.

Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, están aquí, solicitamos un breve receso...

SR. PRESIDENTE: No, primero debo confirmarlos primero. Aprobamos la moción para que se puedan atender en bloque.

SR. DE CASTRO FONT: Pues, que se confirmen, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: A la moción de que se confirme a la licenciada Olga Rodríguez Castro, el licenciado Esteban Miranda Valentín, como Fiscal Auxiliar I; y la licenciada Heidi D. Kiess Rivera, como Fiscal Auxiliar II, ¿hay objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico extiende su consentimiento a la designación de la licenciada Olga Rodríguez Castro, al licenciado Esteban Miranda Valentín, como Fiscal Auxiliar I; y la licenciada Heidi D. Kiess Rivera, como Fiscal Auxiliar II. Notifíquese al señor Gobernador.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Un breve receso en lo que recibimos a los honorables Fiscales de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, breve receso en Sala.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos el descargue de la Resolución del Senado 3512, de la compañera Arce Ferrer; la Resolución del Senado 3510 del compañero Suárez Cáceres y el Portavoz Dalmau; la Resolución del Senado 3509, del distinguido senador Tirado Rivera.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se proceda con su lectura.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3512, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

“RESOLUCION

Para expresar el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Asociación Puertorriqueña de Diabetes (APD), con motivo de celebrarse en noviembre el, “Mes Nacional de la Diabetes”.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El mes de noviembre es el “**Mes Nacional de la Diabetes**”, el cual tiene el propósito de comunicar la seriedad de la diabetes y la importancia de tener un control adecuado para la diabetes. La Asociación Puertorriqueña de Diabetes (APD), es una organización sin fines de lucro que trabaja en la búsqueda de métodos para prevenir y controlar la diabetes. Esta entidad desde su fundación se ha dedicado en luchar con gran ahínco para mejorar el bienestar de los pacientes que la padecen, y servir de apoyo a sus familiares. Hoy día gracias a la Asociación, conocemos sobre la enfermedad y como prevenir la misma; ya que han sido estos los principales protagonista en llevar la voz de la concienciación y orientación de esta enfermedad que amenaza a niños y adultos sin discriminar en edad o sexo.

Hoy día llevamos acabo el encendido de El Capitolio de Puerto Rico, el cual realizamos en señal de solidaridad hacia esos hermanos y hermanas que padecen la enfermedad. Encendiendo, la esperanza e iluminando a Puerto Rico, con el fin de unirnos a la Asociación, en su misión de la concienciación y orientación. El Senado de Puerto Rico, felicita y reconoce a la Asociación Puertorriqueña de Diabetes (APD); por la encomiable labor que han llevado a cabo durante años al servicio de nuestro pueblo; y les exhorta a que continúen su trayectoria ya que las huellas que han dejado a través de esta, han sido grabadas en muchas personas que hoy día conocen lo que es la enfermedad.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección.1- Expresar el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Asociación Puertorriqueña de Diabetes (APD), con motivo de celebrarse en noviembre el, “**Mes Nacional de la Diabetes**”.

Sección2.-Copia de esta resolución en forma de pergamino le será entregada a la señora Elba Blanes Rosa, Directora Ejecutiva de la Asociación Puertorriqueña de Diabetes y al señor Juan José Álvarez, Presidente de la Junta de Directores de la Asociación Puertorriqueña de Diabetes el jueves, 1 de noviembre de 2007, en San Juan Puerto Rico.

Sección.3-Esta resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3510, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

“RESOLUCIÓN

Para extender la mas calurosa felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al pelotero José Alexander Cora Amaro por su trayectoria deportiva y por coronarse campeón de la Serie Mundial de Baseball junto a su equipo Medias Rojas de Boston, quienes “barrieron” en cuatro juegos frente a los Rockies de Colorado.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Alex Cora, nació el 18 de octubre de 1975 en la ciudad de Caguas. Es el hermano menor de Joey Cora, quien jugó en las Ligas Mayores por once temporadas y quien se desempeña como coach de tercera base de los Chicago White Sox.

Alex cumplió su décimo aniversario en las Mayores este año. Boston es el tercer equipo con el cual el jugador de cuadro ha jugado en las Grandes Ligas (1998-2004 - Dodgers, 2005 - Indios). Boston adquirió a Cora a mitad de la campaña del 2005. El atleta de 31 años de edad ha desempeñado el papel de jugador utility con los Medias Rojas en las últimas tres temporadas.

En el 2007, durante la temporada regular, Cora llegó a jugar en 83 partidos aunque el equipo contaba con Julio Lugo en el campo corto y Dustin Pedroia en la intermedia. Cora bateó .246 con tres jonrones y 18 remolques en 207 turnos. Su producción muchas veces tuvo un impacto importante en los

partidos de Boston durante la temporada. En dos fechas consecutivas en abril, remolcó la carrera decisiva contra dos diferentes rivales de división. Cora pegó cinco triples durante la temporada.

Mientras Alex ayudaba como suplente a los Medias Rojas en su misión de ganar la corona, además forjaba planes con la Oficina del Comisionado de Mayor League Baseball, el Departamento de Recreación de Deportes de Puerto Rico, y el Alcalde de Caguas, para organizar un mini campo de entrenamiento para los peloteros profesionales puertorriqueños que no pasaron a jugar en las otras ligas de la Confederación del Caribe.

Este cagueño se distingue no solo por su trayectoria deportiva, además es miembro del Boston Action Team, y participa activamente en actividades de recaudación de fondos de actividades caritativas. El Senado de Puerto Rico se honra al reconocer la valía y aportación de este distinguido pelotero puertorriqueño.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Extender la mas calurosa felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al pelotero José Alexander Cora Amaro por su trayectoria deportiva y por coronarse campeón de la Serie Mundial de Baseball junto a su equipo Medias Rojas de Boston, quienes “barrieron” en cuatro juegos frente a los Rockies de Colorado.

Sección 2. - Copia de esta resolución, en forma de pergamino, será entregada a José Alexander Cora Amaro.

Sección 3. - Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación para su respectiva divulgación.

Sección 4. - Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3509, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

“RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre el proceso de manejo de emergencia por parte de las agencias pertinentes ante la la tragedia ocurrida en el tramo de la carretera estatal PR-14 entre los municipios de Aibonito y Coamo debido al desprendimiento de piedras y la posibilidad de que ocurra lo mismo en otras carreteras de la zona montañosa, tales como la PR-167 entre Bayamón y Comerío y la PR-155 entre Coamo y Orocovis.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Las lluvias intensas han ocasionado derrumbes en varias carreteras del País, siendo una de las más afectadas el tramo entre Aibonito y Coamo de la carretera estatal PR-14, en la cual se han desprendido grandes piedras, causando la muerte de dos trabajadores puertorriqueños. Estos hechos denotan la inestabilidad del terrero que bordea esta vía de rodaje, tal vez por factores como la saturación del suelo, la deforestación, cortes inadecuados de la montaña y la desviación inadecuada de cuerpos de agua.

Ante esta situación, el Secretario de Transportación y Obras Públicas ordenó el cierre temporal del tramo. No obstante, el mismo fue reabierto y cerrado nuevamente ante reclamos del Superintendente de la Policía. Finalmente, el Secretario de Transportación ordenó su cierre hasta nuevo aviso. Es, pues, necesario que se investigue cómo se llevó a cabo el proceso utilizado en el manejo de la emergencia ocurrida en la PR-14 y si la misma se rigió por algún protocolo previamente establecido a estos efectos. Además, se deberá incluir entre las carreteras estatales de la zona montañosa del País de igual riesgo, la PR-167 entre los municipios de Bayamón y Comerío y la PR-155 entre los municipios de Coamo y Orocovis.

Por tanto, el Senado de Puerto Rico entiende necesario que se investigue el proceso de manejo de crisis llevado a cabo durante la emergencia surgida en el tramo de la carretera estatal PR-14 entre Aibonito y Coamo, sobre todo, ante la posibilidad de que en otras vías de rodaje de la zona montañosa, tales como la PR-167 entre Bayamón y Comerío y la PR-155 entre Coamo y Orocovis ocurra un incidente similar.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Ordenar a la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre el proceso de manejo de emergencia de las agencias pertinentes ante la tragedia ocurrida en el tramo de la carretera estatal PR-14 entre los municipios de Aibonito y Coamo debido al desprendimiento de piedras y la posibilidad de que ocurra lo mismo en otras carreteras de la zona montañosa, tales como la PR-167 entre Bayamón y Comerío y la PR-155 entre Coamo y Orocovis.

Sección 2.- La Comisión deberá rendir un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de los próximos noventa (90) días a partir de la fecha de aprobación de esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Para solicitar continuar con el Orden de los Asuntos. Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Vamos a pasar al turno de Asuntos Pendientes.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

ASUNTOS PENDIENTES

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que dichos Asuntos continúen pendientes de consideración al Senado de Puerto Rico.

(Las Asuntos Pendientes son las siguientes: P. del S. 544, P. del S. 647, P. del S. 1016, P. del S. 1055, P. del S. 1390, P. del S. 1775 (rec.), P. del S. 2051, P. del S. 2077, R. del S. 2972; P. del S. 1692, P. de la C. 2507, P. de la C. 3149, P. de la C. 3373, P. de la C. 3475, P. de la C. 3667; P. del S. 1489 (Veto Expreso), P. del S. 1564 (Veto Expreso), P. del S. 1650 (Veto Expreso), P. del S. 1655 (Veto Expreso); R. C. del S. 875 (Veto Expreso),;R. C. de la C. 2126, R. C. de la C. 2131).

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos continuar con el Orden de los Asuntos del Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe de la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la señora Marvelia Colón Bernacet, como Miembro de la Junta Examinadora de Doctores en Naturopatía:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de **Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer** previa evaluación, y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento de la señora Marvelia Colón Bernacet para un nuevo término de cuatro (4) años como miembro de la Junta Examinadora de Doctores en Naturopatía. Esta nominada no se sometió a proceso de Vistas Públicas, debido a que la misma había sido ya confirmada por esta Honorable Comisión para la misma posición durante la 3ra Sesión Ordinaria de la presente Asamblea Legislativa.

ANALISIS DE LA NOMINADA

La Sra. Marvelia Colón Bernacet nació el 13 de marzo de 1934 en Utuado, Puerto Rico. La nominada es soltera, no tiene hijos y reside en Arecibo, Puerto Rico.

La nominada cuenta con un Bachillerato (Magna Cum Laude) en Ciencias Políticas de la Universidad de Puerto Rico en el 1962. Además estudió Derecho en la Escuela de Derecho de la Universidad Interamericana, aunque no terminó sus estudios. Pertenece a la American Association of Naturopathic Physicians. Durante treinta (30) años la nominada trabajó para la compañía Colgate Palmolive, en el área de mercadeo.

ANALISIS FINANCIERO

La Firma de Asesores Financieros contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado, realizó un minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por la nominada. Del análisis del estado financiero de nominada no se desprende ninguna situación significativa que le impida para ocupar el cargo de Miembro de la Junta Examinadora Doctores en Naturopatía del Puerto Rico. La nominada ha obtenido una certificación de la Oficina de Ética Gubernamental, sin excepciones. También la nominada presentó evidencia de haber tomado el curso sobre el uso de fondos públicos, de la propiedad pública y la ética gubernamental, conforme lo requiere la Ley Núm. 90 de 1 de septiembre de 2006.

INVESTIGACION DE CAMPO

La investigación de campo se basó en la información provista por las personas entrevistadas en diversas áreas: comunidad, referencias personales, Sistemas de Información de Justicia Criminal Local, Federal y familiares inmediatos. Luego de haber realizado la investigación correspondiente, de la misma se desprende lo siguiente:

El investigador de la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado, visitó las oficinas del Sistema de Justicia Criminal, donde el técnico verificó en los siguientes sistemas: NCIC, TRIB, FBI y DAVID. De los mismos no surgió información adversa relacionada con la nominada.

Se entrevistó al Sr. Efraín Rodríguez Malavé, Presidente de la Asociación de Doctores en Naturopatía de Puerto Rico y quién conoce a la nominada desde hace más de diez (10) años. Este señaló que la nominada debe ser confirmada por ser excelente recurso para la Junta por su conocimiento del tema, su profesionalismo, dedicada a su profesión y completamente objetiva.

También se entrevistó a la Dra. Madhavi Torres Cabret, actual Presidenta de la Junta Examinadora de Doctores en Naturopatía. La Dra. Torres conoce a la nominada hace veinte (20) años aproximadamente y la describe como profesional, responsable, objetiva y comprometida con la profesión de la Naturopatía. La Dra. Milva Vega García, miembro de la Junta Examinadora de Doctores en Naturopatía indica que conoce a la nominada hace quince (15) años e indica que la nominada es una excelente profesional, trabajadora y muy capacitada para pertenecer a la Junta.

CONCLUSION

La **Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer**, luego de su estudio y consideración, tienen a bien someter a este Alto Cuerpo su informe recomendando la confirmación de la Sra. Marvelia Colón Bernacet para un nuevo término de cuatro (4) años como miembro de la Junta Examinadora de Doctores en Naturopatía.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Luz Z. Arce Ferrer
Presidenta
Comisión de Salud, Bienestar Social y
Asuntos de la Mujer”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se confirme y se apruebe el Informe de la Comisión de Salud, de la señora Marvelia Colón Bernacet, sea Miembro de la Junta Examinadora de los Doctores en Naturopatía.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico extiende su consentimiento al nombramiento de la señora Marvelia Colón Bernacet, como Miembro de la Junta Examinadora de Doctores en Naturopatía. Notifíquese al señor Gobernador.

- - - -

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos que el Proyecto del Senado 1914 y 2199, pasen a un turno posterior.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2006, titulado:

“Para disponer que en los Centros Head Start se provean ~~cursos o talleres dirigidos a la~~ Apreciación experiencias (cursos, talleres, actividades) dentro del currículo regular dirigidos a aprender y apreciar de los valores universales para el desarrollo del carácter.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Es de su autoría, solicitamos la aprobación de las enmiendas incluidas en el Informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante de ello, llamaríamos a la atención al segundo párrafo de la Exposición de Motivos, línea 2, que hay una fecha ahí que hay que enmendar.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos al Secretario que la enmienda automáticamente.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 2, línea 2:

tachar “de 27 de septiembre”

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

A la moción de que se apruebe la medida según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título, surgen del Informe, solicitamos su aprobación, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para continuar.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final Conjunto sometido por las Comisiones de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura; y de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, en torno a la Resolución del Senado 396, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura; y de Educación, Juventud, Cultura y Deportes del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación sobre la viabilidad de designar el área Este de la Laguna del Condado como área para la práctica del deporte de navegación de vela, remo y análogos, con el fin de promover y desarrollar programas y cursos educativos relacionados con las ciencias de la navegación; desarrollar talleres y facilidades que promuevan y fomenten el deporte en Puerto Rico; y el adecuado almacenaje del equipo y las embarcaciones.”

“INFORME FINAL CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Las Comisiones de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura; y de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, del Senado de Puerto Rico, luego de realizar la investigación ordenada en la Resolución del Senado Núm. 396, presentan este informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 396, según presentada, tiene como propósito ordenar a las Comisiones de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura; y de Educación, Juventud, Cultura y Deportes del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre la viabilidad de designar el área Este de la Laguna del Condado como área para la práctica del deporte de navegación de vela, remo y análogos, con el fin de promover y desarrollar programas y cursos educativos relacionados con las ciencias de la navegación; desarrollar talleres e instalaciones que permitan promover y fomenten el deporte en Puerto Rico; y el adecuado almacenaje del equipo y las embarcaciones.

La medida responde al hecho de que – actualmente – la laguna del Condado se utiliza para deportes como la canoa y el kayak, para los cuales se usa un extremo de la hermosa laguna, empleándose un furgón para almacenar los equipos y embarcaciones. No obstante lo anterior, existen otros deportes que pudieran también usar el mismo recurso natural, entre los cuales sobresale el deporte de los botes de vela, más conocidos como *hobbie cat*.

Según la Exposición de Motivos de la medida, nuestra Isla ha sobresalido en este deporte a nivel regional e internacionalmente, obteniendo más de 40 primeras posiciones, incluyendo campeonatos nacionales y mundiales. Puerto Rico ha competido exitosamente en el resto de los Estados Unidos y en distintos destinos internacionales como Fiji, República Dominicana, Venezuela, México, Brasil, España, Grecia, Corea, Canadá, Francia, Filipinas, África del Sur, Italia y Holanda. Por esta razón, la presente medida propone el que se evalúe la posibilidad de designar el área Este de dicha laguna como área para la práctica del deporte de navegación a vela, remo y análogos.

Para la debida evaluación y estudio de la Resolución del Senado 396, las Comisiones de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura, y de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, solicitaron las ponencias escritas de los siguientes, con experiencia y conocimiento en el asunto de marras:

- Ángel D. Rodríguez, Presidente de la Junta de Planificación
- Dr. David E. Bernier Rivera, Secretario del Departamento de Recreación y Deportes
- Lcdo. Ramón. L. Nieves, Director Ejecutivo de la Compañía de Parques Nacionales

También se solicitaron los comentarios del Ing. Fernando I. Pont, Secretario Interino del Departamento de Transportación y Obras Públicas, quien no respondió a dicha solicitud. Para la redacción del presente informe, las Comisiones tomaron en consideración todas las reacciones y argumentos presentados.

HALLAZGOS Y CONCLUSIONES

El área circundante a la Laguna del Condado representa - a tenor con el Reglamento de Zonificación Especial del Condado - un área urbana de suma importancia para el Municipio de San Juan. Lo anterior, dado que dentro de la zona metropolitana, es una de las contadas áreas con un atractivo peatonal, resultado de su privilegiada localización entre el mar y la laguna y sus atractivos hoteles, tiendas, restaurantes y residencias. Específicamente, la Laguna es un área de recreación pasiva, paisajista, utilizada para prácticas de remo y kayak, ya que está zonificada como “Zona Pública (ZP)”. Esto significa que está conformada por terrenos propiedad del Gobierno, gran parte de ellos destinados a uso recreativo.

Aún cuando el área se utiliza actualmente para los deportes de remo y kayak, el diseño de un plan oficial y la creación de estructuras que faciliten la práctica de estos y otros deportes acuáticos como los botes de vela o triatlón, por ejemplo, legitimaría los intentos por parte de diversos practicantes de estos deportes para organizar actividades de mayor envergadura. Hasta el momento, estos deportistas sólo cuentan con un furgón ubicado cerca del área, que funciona para almacenar los equipos y embarcaciones.

En la actualidad, existen proyectos encaminados a explotar las ventajas que ofrece esta área en términos recreacionales. En primer lugar, el Plan Integral de Manejo y Conservación para el Estuario de la Bahía de San Juan, preparado por el Programa del Estuario de la Bahía de San Juan, presenta en sus planes de acción el objetivo de restablecer las praderas de yerbas marinas en la Laguna del Condado. Lo anterior mejorará los recursos pesqueros de la laguna, beneficiando a los pescadores recreativos que utilizan el Puente San Antonio y redundará en un aumento de las actividades recreativas. También se mejorará la calidad del agua. No obstante lo anterior, es necesario resolver las descargas de aguas sanitarias debido a desbordamientos y bombas sanitarias defectuosas.

Por otro lado, el 18 de febrero de 1987, se presentó ante la Junta de Planificación la consulta de ubicación número 1987-18-0283-JGU, por la Compañía de Parques Nacionales para un proyecto público en la Laguna del Condado, que consiste de un parque de recreación activa con todas las instalaciones, en una finca 4.580 cuerdas de terreno, zonificada "P". Para esta consulta se solicitaron los endosos a las agencias pertinentes. Se reabrió y se autorizó enmienda el 7 de abril de 2004, condicionado a que no se permita el acceso vehicular por la Calle Vieques de dicho sector. Se les indicó, también, que deberán cumplir con requerimientos de las agencias como la Junta de Calidad Ambiental, la Autoridad para el Manejo de Desperdicios Sólidos, el Estuario de la Bahía de San Juan y con los Reglamentos 3, 21, 25 y 13. Posteriormente, el 27 de junio de 2006, se reabrió y autorizó por dos años adicionales.

Al momento de recibirse los comentarios de las agencias pertinentes ante las Comisiones que suscriben, la adjudicación de la subasta del proyecto estaba por ocurrir. La Compañía entendió que una vez concluyera el proyecto de construcción, estaría en posición de utilizar el mecanismo de solicitud de propuestas, de manera que aquellos individuos o entidades con el conocimiento técnico y la capacidad organizacional obtengan concesiones que promuevan y desarrollen programas de actividades recreativas, de adiestramiento y competitivas en la laguna.

De otra parte, el Departamento de Recreación y Deportes concretó un acuerdo con el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales que permitirá la utilización de los cuerpos de agua para actividades recreativas y deportivas. El acuerdo requiere que las federaciones de deportes acuáticos como lo son la de natación, vela, canoa y *kayac*, triatlón, surfing, remo y voleibol, envíen al Departamento de Recreación y Deportes un calendario semestral de actividades y eventos y será éste el encargado de gestionar los permisos ante el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales. De esta forma, se les eximirá a las federaciones de deportes acuáticos del pago de \$500 por la utilización de la zona marítimo-terrestre y de los \$1,600 por concepto de limpieza del área. Además, aquellos eventos que sean avaladas por el Departamento estarán cobijados por la póliza de responsabilidad pública de la agencia. Por su parte, el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales se compromete a aprobar y emitir los permisos correspondientes no más tarde de 30 días del recibo de los calendarios.

Naturalmente, la habilitación del área este de la Laguna del Condado para la práctica de los deportes antes mencionados será un incentivo para que el acuerdo establecido entre el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales y el Departamento de Recreación y Deportes, pueda tomar dimensiones reales, las cuales permitan la proyección de la Isla a nivel nacional e internacional.

Luego de la evaluación de los hallazgos producto de la investigación ordenada a estas Comisiones por la Resolución del Senado 396, concluimos que designar el área Este de la Laguna del Condado como área para la práctica del deporte de navegación de vela, remo y análogos es viable. Más aún, ya existen proyectos encaminados a crear las instalaciones necesarias para ello y para promover el acceso de los deportistas al área, a través de peticiones al Departamento de Recreación y Deportes.

No obstante lo anterior, recomendamos que, una vez estén encaminados los proyectos de infraestructura pendientes, se evalúe la posibilidad de promover y desarrollar programas y cursos educativos relacionados con las ciencias de la navegación; desarrollar talleres e instalaciones que permitan promover y fomenten el deporte en Puerto Rico; y el adecuado almacenaje del equipo y las embarcaciones.

Por las consideraciones expuestas, las Comisiones de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura, y de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, del Senado de Puerto Rico, recomiendan la aprobación de este informe final sobre la R. del S 396.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Carlos A. Díaz Sánchez

Presidente

Comisión de Comercio, Turismo,
Urbanismo e Infraestructura

(Fdo.)

Migdalia Padilla Alvelo

Presidenta

Comisión de Educación, Juventud,
Cultura y Deportes”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, es de nuestra autoría, es una Resolución que radiqué al principio del cuatrienio, ante los reclamos de los residentes colindantes a la Laguna del Condado, Miramar, El Condado, Alto del Cabro. Y radiqué esta medida y quiero felicitar al Presidente de la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura y la Presidenta de la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes en el intento de que, por fin, se pueda confeccionar lo se habló aquí hace más de veinte años. De que se pudiera convertir la Laguna del Condado en un gran paseo, que tiene parte del Paseo de la Laguna del Condado que hizo el Gobernador Rafael Hernández Colón, pero que todavía, hoy es que se está aprobando, y ustedes pueden ver movimiento de tierra, y se eliminó parte de la vieja Estación de la Autoridad de Energía Eléctrica, se eliminó parte del Cuartel de la Policía del Condado que estaba en esos predios, de un Proyecto de Ley que en el mil novecientos ochenta y pico, fue radicado por el compañero Rolo Silva. Y se han tardado ya casi treinta años, pero por fin, ya llegaron los ladrillos y están los adoquines y se están preparando las fuentes, para que en la esquina de la Laguna del Condado, que se utiliza mayormente por los “Kayaqueros”, como se dice elegantemente, y los que tienen botes de vela, puedan apreciar este cuerpo de agua, que en el 1936 hasta el 1957, sufrió una merma en su expansión territorial. Si unos conocen y ven las fotografías de la Laguna del Condado, del 20, del 36 y del 56, por donde cruza la Baldorioty de Castro, era parte de la Laguna, está rellena. De hecho, al final de la Calle Cuevillas –y aquí hay un historiador– y al final de la Calle Trigo, al final de la Calle Madrid y Ensenada, eran casas botes, lo que había en esa área en el 1936. Pero al paso del progreso, se tuvo que rellenar, y terminaron en lo que decía de Doña Fela, que no voy a repetir, en aquella fuente al final.

En aquella época, señor Presidente, recuerdo muy bien, porque mi abuelo tenía una casa bote al final de la Calle Cuevillas, bajando y después, pues, tuvieron que expropiar a todo el mundo para poder extender la Laguna.

Yo felicito al compañero Carlos Díaz y a la compañera Padilla Alvelo, de que favorezcan el Plan de Uso de estos Terrenos, la relocalización y fomentar el deporte de vela, de kayaks y de remo en La Laguna del Condado.

Recuerdo, señor Presidente, que allá en el 89 o 90, presidiendo la Comisión de la Juventud, logramos enmendar la Ley Núm. 10, de Navegación de Puerto Rico. Ustedes recordarán –que tiene más añitos que yo– que allí unos cuantos jóvenes, cuando llegaron las motoras acuáticas, dejaron su cabeza debajo del Puente del Condado. Y fueron dos niñas de trece años y un muchachito de quince años, que debajo del Puente Dos Hermanos, lamentablemente, por estar conduciendo aquellos “Jet Ski’s” que se levantaban hasta arriba, pues no se percataron de que se había subido la marea y murieron. La Comisión de la Juventud que presidíamos, inició una pesquisa. Y logramos, junto con el Secretario de Recursos Naturales en aquel momento, que ustedes recordarán que el distinguido don Justo Méndez, que en paz descansa, quien había sido miembro del Partido Republicano, Portavoz y Miembro del Partido Popular

Democrático, ¿verdad?, don Orlando Parga. Estadista Republicano. Y don Justo Méndez y el Juez Torruellas, hoy Juez del Tribunal de Apelaciones, en vistas públicas, logramos enmendar los reglamentos de Recursos Naturales, y la Ley Núm. 10 de Navegación, y por eso es que al día de hoy, no se pueden correr motoras acuáticas en La Laguna del Condado ni ninguna embarcación de motor, de ningún tipo de motor en La Laguna del Condado. Y esa es la realidad.

Y yo felicito al compañero Carlos Díaz Sánchez, de que fomente con este Proyecto, con este Informe, el que se siga generando el Deporte de Vela, de Remo y de Kayak's, en el área del Condado. Y que se le preparen unas facilidades a este Club de Kayak's, que todos los sábados y domingo, el que corre por allí, como yo, a las cinco o cuatro media de la mañana, los puede ver sacando sus remos temprano en la mañana. Y es una cosa muy bonita que se practica. De hecho, el Equipo Nacional de Puerto Rico, en alguna que otra ocasión, practica en La Laguna del Condado.

Por lo antes expuesto, solicito que se apruebe y se reciba el Informe.

SR. PRESIDENTE: Antes de que se reciba, tengo más años que usted, pero no recuerdo las casas botes en La Laguna del Condado.

¿Hay objeción? No habiendo objeción, se recibe el Informe.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, con mucho respeto, tengo en mí poder, cortesía de unos amigos, fotografías del 26, del 31, del 36 y del 56, de cómo estaba La Laguna del Condado. De hecho...

SR. PRESIDENTE: Y en ninguna de esas fotos aparezco yo.

SR. DE CASTRO FONT: ...no existía, para beneficio del compañero, ni el Caribe Hilton ni el Paseo Caribe ni estaba allí los "bunkers" del Fuerte que estaba allí del Navy –cómo se llamaba– El Flamboyán no existía ni el Condado Plaza, pero sí están en la fotografía las casas botes, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muy bien.

SR. DE CASTRO FONT: Se las voy a traer para que usted las vea, pero vaya a casa, porque es muy grande.

SR. PRESIDENTE: Muy bien. Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 452, titulado:

~~“Para adicionar un inciso (e) al Artículo 14 enmendar el sub-inciso 3 del inciso (A) del Artículo 14 de la Ley Núm. 70 de 18 de septiembre de 1992, según enmendada, conocida como “Ley para la Reducción y el Reciclaje de Desperdicios Sólidos en Puerto Rico, con el propósito de disponer que, a partir del primero (1ro.) de enero de 2008, en todo nuevo almacén que se construya o en todo almacén que sea objeto de reparación o remodelación, cuyo dueño sea el Gobierno de Puerto Rico, sus agencias o instrumentalidades y sus municipios, en el que se reciban o se recibirán vehículos pesados para entrega o despacho de mercancía y cuyo dueño o custodio sea el Gobierno de Puerto Rico, sus agencias o instrumentalidades y sus municipios, se instalarán parachoques fabricados y manufacturados con plástico reciclado o materia prima reciclada en Puerto Rico o en cualquier otra jurisdicción de los Estados Unidos de América, siempre que los precios sean competitivos con otros productos de naturaleza y calidad similar o comparable; y para otros fines relacionados.”~~

SR. PRESIDENTE: Sí, antes de pasar a la consideración de la próxima medida, queremos reconocer la presencia de los Miembros de la Fraternidad Pre-Jurídica, *Phi Alpha Delta*, del Area Oeste de Puerto Rico, que están aquí en el día de hoy con nosotros, le damos la bienvenida aquí a la gradería del Senado de Puerto Rico, donde estamos en este momento celebrando la Sesión.

SR. MUÑIZ CORTES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Luis Daniel Muñiz.

SR. MUÑIZ CORTES: Sí, señor Presidente, para hacer unas expresiones.

SR. PRESIDENTE: Adelante, sí.

SR. MUÑIZ CORTES: Queremos darle la más cordial bienvenida, como Senador del Distrito Mayagüez – Aguadilla, de parte de éste que les habla, Luis Daniel Muñiz, precisamente a nuestros jóvenes de la Fraternidad Pre-Jurídica *Phi Alpha Delta*, del Capítulo de nuestra Ciudad de Mayagüez. Especialmente, ¿verdad?, al Comité Organizador que se comunicaron con nuestra oficina, y nosotros, pues, gustosamente hicimos la gestión para que pudieran, nuestros jóvenes de nuestra Area Oeste, venir a visitar, y a disfrutar, y a conocer de primera mano lo que realmente es la Casa de las Leyes, dentro del Sistema Bicameral, compuesto por la Cámara de Representantes, y aquí, el Senado de Puerto Rico.

Así que, para todos ustedes, éxito en su gestión profesional y estamos aquí a sus órdenes. Y como decimos, estamos aquí trabajando para poner la Capital a mirar hacia el Oeste.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, que se continúe con el Orden de los Asuntos.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe, señor Presidente, según su instrucción, el P. de la C. 452.

SR. PRESIDENTE: Faltan las enmiendas.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se aprueben las enmiendas según han sido informadas.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para solicitar que...

SR. PRESIDENTE: Hay que aprobar las enmiendas al título antes de continuar.

SR. DE CASTRO FONT: ¿Hay enmiendas al título también? Pues, solicitamos que se aprueben, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueben las enmiendas al título contenidas en el Informe.

Próximo asunto.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos que el Proyecto del Senado 2199, que había sido dejado para un turno posterior, sea devuelto a Comisión, por instrucción de la Presidenta de la Comisión de Salud.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1944, titulado:

Para enmendar el inciso (e) del Artículo 11 de la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, conocida como la “Ley de la Policía de Puerto Rico de 1996” a los fines de aumentar la pena de multa por violación a dicho artículo.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.
SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe.
SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2714, titulado:

“Para enmendar el subinciso (3), inciso (b), Artículo 6 de la Ley Núm. 83 de 2 de julio de 1987, según enmendada, conocida como “Ley de la Industria y el Deporte Hípico en Puerto Rico”, a los fines de establecer excepciones a la escala de peso mínimo para jinetes de Primera Categoría A; y excluir de la aplicación de esta Ley todo clásico de categoría internacional que se celebre en hipódromos de Puerto Rico.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas en Sala, me indica, con estos buenos espejuelos, don José Ortiz Rodríguez, adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Texto:

Página 2, línea 19:	tachar “catorce” y sustituir por “trece (113)”
Página 3, línea 1:	tachar “(114)”
Página 3, línea 5:	tachar “catorce” y sustituir por “trece (113)”
Página 3, línea 6:	tachar “(114)”
Página 3, línea 11:	tachar “catorce (114)” y sustituir por “trece (113)”
Página 3, entre las líneas 18 y 19:	insertar “...”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.
SR. DE CASTRO FONT: Para que se aprueben las enmiendas en Sala.
SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.
SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.
SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.
SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 3637, titulado:

“Para enmendar los Artículos 20.010 y 20.030, reenumerar el Artículo 20.040 como Artículo 20.050 y crear un nuevo Artículo 20.040 al Capítulo XX de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como “Código de Seguros de Puerto Rico”, a los fines de atemperar el mismo a la jurisprudencia vigente y aclarar ciertas disposiciones para que sean más comprensibles y coherentes.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3507, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico realizar una investigación a los fines de conocer el status de los trámites para la extensión de la Autopista PR-22 desde Arecibo hasta Aguadilla.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Del compañero Hernández Mayoral, para que se apruebe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3448, titulada:

“Para ordenar a las comisiones de Hacienda y de Gobierno y Asuntos Laborales que realicen una investigación sobre los privilegios contributivos otorgados a las empresas DynCorp International, Dyn Puerto Rico, sus afiliadas y subsidiarias y sobre la práctica de renovar decretos de exención a compañías que no han cumplido con las condiciones y compromisos de sus acuerdos originales.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: De la compañera Santiago Negrón, que va a hacer uso de la palabra. Y yo quisiera luego, cerrar el debate.

SR. PRESIDENTE: Muy bien. Pero solicite la aprobación de la medida.

SR. DE CASTRO FONT: Sí, estoy solicitando que se apruebe la medida; es autorizada en descargue, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Santiago Negrón.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente, la Resolución del Senado 3448, propone una investigación sobre los privilegios contributivos que se le otorgaron a las empresas Dyn Corp International y sus subsidiarias, que ha sido motivo de mucha controversia en nuestro país. Y sobre la práctica de renovar los decretos de exención a compañías que no han cumplido con las condiciones y compromisos de los acuerdos originales que les permitieron acceder a ese tipo de trato preferencial contributivo.

La Compañía Dyn Corp, que mediante un acuerdo suscrito por el entonces Secretario, Director de la Autoridad de los Puertos, Miguel Pereira, obtuvo para su operación, y se disponía en el Acuerdo de Accionistas, privilegios sujetos a la creación de empleos a las actividades a las que se fuera a dedicar, que ciertamente, son temas que merecen atención por sí mismo. Según se ha reseñado en la Prensa del País, Dyn Corp incumplió con las condiciones bajo las cuales se concedieron estos decretos de exención contributiva. Y, sin embargo, a pesar de ello, estos acuerdo de trato preferencial fueron renovados.

Nos parece que dentro de los múltiples ángulos que deben estudiarse sobre las operaciones de Dyn Corp en Puerto Rico, éste merece particular atención, ya que como ha señalado el Partido Independentista Puertorriqueño en multiplicidad de ocasiones, las políticas contributivas de Puerto Rico, se han convertido en unas en las que el Gobierno hace el papel del peor negociante. Concediéndoles beneficios, que en algunos casos implican, que grandes corporaciones pagan a una tasa efectiva del dos (2) o el tres (3) o el cuatro (4) por ciento, sin recibir absolutamente nada a cambio. Y que en este caso, el Gobierno, como accionista de esta entidad, haya realizado, haya ocupado esos dobles papeles de accionista incumplidor, y del que concede los privilegios contributivos a cambio de nada, merece ser investigado por el Senado de Puerto Rico.

En un momento en que nos planteamos la estrechez económica, a la cual no se le ve salida. En que la crisis fiscal, lejos de aparecer, lo que hace es tomar nuevas y más preocupantes formas, el tema de la concesión de decreto de exención contributiva a aquellas compañías que son incapaces de cumplir con los términos bajo los cuales se otorgan, es algo que tiene el mayor interés para nuestro país.

Por eso, agradecemos el descargue esta medida, y esperamos que reciba la consideración que merece de parte de las Comisiones de Hacienda; y de Gobierno.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado.

SR. RIOS SANTIAGO: Señor Presidente, para un turno breve.

SR. PRESIDENTE: Senador Ríos Santiago, ya que el senador de Castro Font cierra el debate.

SR. RIOS SANTIAGO: Entendemos que es así, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. RIOS SANTIAGO: Muchas gracias. Yo quisiera traer a la atención, ya que esto ha sido un tema discutido en varios foros radiales de este país y en la prensa, a la cual el Gobierno ha sido irresponsable y negligente, y el Gobierno tiene nombre y apellido, para aquéllos que les gusta de tildar de esa manera, ya que han designado un comité para que evalúe esta transacción de la cuales ellos son los dueños y señores de la información; ¡que gran contradicción!

Y yo quisiera que, y exhorto a la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, de la cual yo soy miembro, y sé que la senadora Lucy Arce le dará pronta atención, a lo que no es un hecho aislado, sino un hecho conocido, donde el propio Gobierno viola sus disposiciones y leyes, que está comprobado, que ha sido admitido por el propio Gobierno, que el señor Bonilla ha tenido, no ha tenido otra que de alguna manera, autoproclamarse culpable, y que el señor Pereira está envuelto. Sin embargo, ha salido como defensor o cabilderos de éstos que no facturan, pero cobran. Por lo tanto, nos unimos, de manera, no tan sólo oral, sino en la acción, a que esto no pase como una investigación que meses después nos enteraremos, sino que seamos proactivos ante este escándalo de corrupción, de violación de leyes, de parte del Estado Libre Asociado, y personas que ocupan puestos de liderato, y que no pueden pasar por desapercibidos por el mero hecho de que tendrían una repercusión en el Gobierno de turno de este país.

Dyn Corp violó las disposiciones. Pero Dyn Corp era socio minoritario, porque aquél que tiene mayor responsabilidad es aquél que está llamado a velar por la ley y orden en este país, que es el Estado Libre Asociado. Y Fernando Bonilla y Miguel Pereira tienen mucho que explicar.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Ríos Santiago. Senador de Castro Font para cerrar.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, he dado curso a esta legislación de la compañera Portavoz Independentista, básicamente, por el último párrafo, de la segunda página que dicta lo siguiente: "La investigación debe estar dirigida a determinar si hubo o no irregularidades en la otorgación de privilegios contributivos a estas empresas y qué otros nexos tienen con el Gobierno de Puerto Rico, y debe además inquirir sobre la práctica de renovar decretos de exención a compañías que no han cumplido con las condiciones y compromisos de sus acuerdos originales."

Señor Presidente, por eso es que al leer la medida, que se vio en la Comisión de Reglas y Calendario este fin de semana, firmé la medida a favor. Pero la compañera tiene que saber que Puerto Rico necesita más compañías que se establezcan en Puerto Rico. La compañera tiene que saber que ayer

cerró una fábrica en Cidra, que se van 299 empleados. Que se cierran fábricas todos los meses en este país. En fin, que este Gobierno del Partido Popular es un desastre para los puertorriqueños. Y por eso es que necesitamos un Gobierno Estadista, traer la estadidad y inyectarle la fuerza a la gran Nación Americana, para revivir lo mejor del encanto de esta Isla de Puerto Rico caribeña.

Ahora, lo que sí no permito en esta legislación es de cortejar y revivir lo que dije en un Turno Inicial una vez, cuando salió el avispero, de los que le tienen miedo a los mercenarios, y los que le tienen miedo a los terroristas, y los que se asustan por ahí, que dicen que en Puerto Rico se contratan mercenarios, y que Puerto Rico tiene nexos con compañías de la CIA, le recuerdo que he aterrizado personalmente en la compañía Dyn Corp en helicóptero. Y no hay ninguna medida de seguridad ni hay ningunos soldados con metralletas M16 o M22, ni hay francotiradores en los edificios colindantes a la Base Ramey, y solamente puedes entrar con tu licencia de conducir o con una identificación, a ver qué es lo que se está haciendo allí. ¿Y qué es lo que se está haciendo allí? Pues, lo que se está haciendo allí, como dije en aquella ocasión, es que habían unos hangares obsoletos, cuando en el 1974, el papá de Hernández Mayoral, le dio la gana, junto con el Presidente Nixon, de entregar la Base Aérea de Ramey, y la entregaron. Y eso nos costó unos cuantos millones de pesos para la Zona Oeste de Puerto Rico.

Recordará, quizás, el Presidente, no el Portavoz Dalmau, que es más jovencito. Pero así fue, señor Presidente. Y allí había unos hangares vacíos, y el Gobierno anterior de la distinguida Gobernadora Calderón, y el Gobierno presente, y de Miguel Soto Lacourt, que era el Director de la Autoridad de los Puertos, con el compañero Dalmau; con la Presidencia de la Cámara, José Ronaldo Jarabo, y el Director de Puertos, firmaron unos contratos para atraer y allegar empleos a los puertorriqueños, con una compañía americana que se ganó unos contratos, ¿para hacer qué? Mira, el que quiera ir mañana, yo lo llevo, no creo que quiera montarse conmigo en el helicóptero, ¿verdad? Pero lo llevo en el vehículo o nos encontramos allí. ¿Qué es lo que están haciendo allí? Voy a repetirlo, señor Presidente, para beneficio de los que no escuchan y para beneficio de los que tienen terror a los armamentos. Y lo que se está haciendo allí, señor Presidente, es poniendo al día los helicópteros que han sido decomisados por todos los cincuenta (50) estados, posesiones territorios de las Guardias Nacionales de los Estados Unidos del Ejército de nuestra Nación.

Eso es todo lo que están haciendo allí. Y yo estuve allí. ¿Y quiénes son los mecánicos que tienen allí en Dyna Corporation? Puertorriqueños. Es más, sabe Dios si hay unos que otros independentistas y votan por la compañera Santiago Negrón o por Rubén o por el que se tire para Gobernador ahora. Pero son puertorriqueños, y están trabajando, y se están ganando el pan como mecánicos. Allí no hay un arma, señor Presidente, allí no hay un arma, allí no hay una bomba, allí no hay un misil, allí lo que hay son unos viejos helicópteros de la Post Guerra de Vietnam y de la primera invasión a Irak y Kuwait, que se están mejorando, que están decomisados. Y los están poniendo – miren, yo estuve allí y me monté en ellos – nítidos. ¿Y a quién se los están llevando? Pues se los están llevando, por el contrato que tiene los Estados Unidos, la Compañía Dyna Corporation, a “friendly nations” de los Estados Unidos. No se los están llevando a Somalia ni a Korea del Norte. No se los están regalando a otras naciones que ustedes conocen aquí cerquita, La Habana, Cuba ni a Venezuela –por cierto, que está cada vez más caliente cada día– pero, son helicópteros que se están confeccionando por puertorriqueños, y que está generando empleos y que se están dando exenciones, como dice la compañera, que se debe investigar cuáles fueron los tratos, pero que hay que buscar exención, hay que buscar decretos, hay que buscar que las compañías –y de eso sabe el compañero Arango– que las compañías vengán a establecerse en Puerto Rico. Tenemos que hacerlo, señor Presidente, y por eso fue que le di curso a la medida. No hay ningún “que cunda el pánico”, no hay mercenarios, no hay bombas, no hay misiles, no hay armas, y el que quiera entrar mañana, puede entrar con su tarjeta de identificación.

Que se apruebe la medida.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 946, titulada:

“Para transferir al Municipio de Utuado, la cantidad de dos mil (2,000) dólares de los fondos originalmente asignados la Administración de Servicios Generales, mediante la Resolución Conjunta Núm. 332 de 13 de diciembre de 2005, en el apartado 82, inciso a., para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Es del compañero Agosto Alicea, solicitamos su aprobación.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3512, titulada:

“Para expresar el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Asociación Puertorriqueña de Diabetes (APD), con motivo de celebrarse en noviembre el, “**Mes Nacional de la Diabetes**”.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Es de la compañera Arce Ferrer, sobre el “Mes Nacional de la Diabetes”, solicitamos su aprobación.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3510, titulada:

Para extender la mas calurosa felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al pelotero José Alexander Cora Amaro por su trayectoria deportiva y por coronarse campeón de la Serie Mundial de Baseball junto a su equipo Medias Rojas de Boston, quienes “barrieron” en cuatro juegos frente a los Rockies de Colorado.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos la aprobación de esta medida que es del portavoz Dalmau Santiago y del senador Suárez Cáceres.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3509, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre el proceso de manejo de emergencia por parte de las agencias pertinentes ante la la tragedia ocurrida en el tramo de la carretera estatal PR-14 entre los municipios de

Aibonito y Coamo debido al desprendimiento de piedras y la posibilidad de que ocurra lo mismo en otras carreteras de la zona montañosa, tales como la PR-167 entre Bayamón y Comerío y la PR-155 entre Coamo y Orocovis.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Es de investigación, pero es una investigación sana, no es de fines políticos, del compañero Senador del Distrito de Guayama, Tirado Rivera. Le hemos dado la autorización para el descargue, me parece que es una magnífica idea que se analice esta situación que cobró la vida de dos conciudadanos puertorriqueños. Compañero.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, en el día de hoy, radiqué la Resolución del Senado 3509, preocupado, precisamente, por la muerte de dos (2) constituyentes nuestros del Pueblo de Santa Isabel. Precisamente, este fin de semana de lluvia, cuando venían bajando de Aibonito, en la Carretera 14, encontraron la muerte, producto de un deslizamiento de terreno que trajo consigo unas piedras que cayeron encima del vehículo.

Así que, señor Presidente, a mí, esas cosas del destino, son cosas que a veces son inevitables, pero hay unas situaciones que ocurrieron posterior a la muerte de los jóvenes, y fue precisamente el cierre de la Carretera, ordenada por Obras Públicas, luego la reabren y luego vuelve a ser cerrada, en esta ocasión por el Superintendente de la Policía.

Creo que tenemos que trabajar, señor Presidente, seriamente con el protocolo que existe para el manejo de crisis en cierres de carreteras. ¿Quién toma la decisión? ¿A quién le compete determinar si es seguro o no? Si es a la Superintendencia de la Policía, si es a Obras Públicas, si es a una Comisión del Colegio de Ingenieros, que también emitió su opinión el sábado, posiblemente confundiendo o creando mayor confusión en la sociedad y en la comunidad.

Así que traigo esta Resolución, señor Presidente, simplemente para que sea evaluada esta acción, y de una vez, también, siendo Senador del Distrito de Guayama –la compañera Margarita conoce, hablamos ahorita, pero al descargarse la Resolución no se pudo unir, yo espero que se una en los próximos minutos– de que se evalúe la PR-167 de Comerío a Bayamón, que también es una carretera de muchos desprendimientos y muy peligrosa. Al igual, que la PR 155, que la compañera muy bien conoce, entre Coamo y Orocovis, donde hay desprendimientos, prácticamente, a diario sin tan siquiera que pasar lluvia o vientos en esa zona.

Así que dejo esto para el récord, señor Presidente, para que la misma sea evaluada por la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora Portavoz.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Lamentablemente, durante este fin de semana, durante estos días, tuvimos la pérdida en el Distrito Senatorial de dos jóvenes, que Ortiz Anaya, que por cierto, uno de ellos, de los que murió fue padre la misma noche de su deceso. Y ha sido bien lamentable, porque eran dos jóvenes trabajadores, venían de sus sitios de trabajo, que por cierto, estaban trabajando en Corozal, y es una familia humilde que todo el tiempo se destacaron por ser trabajadores, trabajadores incansables. Habían estado viajando por esa Carretera durante muchos meses. Y comentaba el chofer que ellos no sintieron nada ni un ruido ni nada que los avisara, no estaban cayendo ningunas piedras en ese momento, cuando de pronto pasó lo que pasó. Y fue bien lamentable y, bien doloroso para esa familia.

Anoche estuvimos en el velorio, y el Alcalde, Quique Questell, Alcalde de Santa Isabel, que es donde residían los dos jóvenes, ha estado colaborando y contribuyendo con esa familia, ante el dolor que siente, porque fueron dos de sus hijos; el más pequeño de ellos, uno de veintidós años y otro de veintisiete años.

La situación de las carreteras en Puerto Rico, especialmente las de las zonas montañosas, son cada día más difíciles. Y, yo sé que el compañero Carlos Pagán, también va a estar hablando sobre esta Resolución, porque ha visto, no sólo en su Distrito, sino en otros lugares, la situación de las carreteras, la peligrosidad. Ahora mismo, la Carretera 14, por la que yo viajo muchísimo, es la carretera de un tramo de Aibonito a Coamo, y esa misma Carretera está de Coamo a Juana Díaz y de Juana Díaz a Ponce; pero el tramo de Aibonito a Coamo, es un tramo bien difícil. Y yo entiendo que muchas de estas cosas se pueden corregir, a lo mejor con una mallas, pero tiene que ir alguien allí del Departamento de Transportación y Obras Públicas y examinar. Hoy están allí, hoy están los geólogos allí y está el Secretario de Transportación y Obras Públicas, después que pasó la situación.

Yo quisiera añadir a esa Resolución, la PR-155, que es la carretera que va de Coamo a Orocovis, y de Orocovis a Morovis. Esta Carretera también tiene grandes derrumbes. Tratamos por varios años de que se desviara esa Carretera por otro lugar, y que se pudiese eliminar ese tramo que es tan peligroso. No se pudo lograr, pero estaremos ahora, en el próximo cuatrienio, una vez que el Partido Nuevo Progresista gane las elecciones, estaremos haciendo esa gestión, que para nosotros es tan crucial.

Así que sería una moción para unirme a esta Resolución, y añadir la PR-155, y otros tramos de la PR-14, asimismo como todos los lugares de peligrosidad en el Distrito Senatorial de Guayama, entiéndase, lo que va a Comerío, Naranjito, Corozal, Orocovis y Aibonito.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señora Portavoz.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Pagán González.

SR. PAGAN GONZALEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Luego de esta situación que ha traído la reacción de algunos compañeros del Senado, sobre la situación de algunas de las carreteras en Puerto Rico, y luego de haber escuchado algunos días antes, al Secretario de Obras Públicas, expresar públicamente que todas y cada una de las carreteras en Puerto Rico ofrecían una seguridad extrema, miren la situación que hemos vivido.

Pero yo quisiera que a esta Resolución, que entiendo que es de suma importancia, y si vamos a estar hablando aquí de los diferentes distritos, allá en mi Distrito Oeste, en la zona de Mayagüez, tenemos carreteras en Maricao, en San Germán, tenemos carretera en el área de San Sebastián, que ofrecen peligrosidad para las personas que transitan por ellas en momentos de eventos atmosféricos.

Tenemos también, en la zona de la Autopista, antes de llegar al tramo de Salinas, si uno mira hacia esa zona montañosa, vemos unas piedras gigantescas, que ofrecen un grado de peligrosidad marcado. Por lo tanto, yo creo que se debe, y voy a presentar como moción, que se abra esta Resolución a todas las carreteras de Puerto Rico que ofrezcan o tengan la posibilidad de algún desprendimiento. Que el Departamento de Obras Públicas realice una investigación abarcadora para que las cubra a todas y cada una de ellas. Que sería entonces, habría que hacerle una enmienda al título, y una enmienda en el Resuélvese, para que sean incluidas todas y cada una de las carreteras que existen en Puerto Rico que sean susceptibles a desprendimientos de rocas en las vías de rodaje. Esa es la moción que presentamos, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: A la moción del compañero Pagán González, ¿hay objeción? No hay objeción.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Padilla, sobre la moción de ...

SRA. PADILLA ALVELO: ...la moción que acaba de presentar el compañero Pagán. Me parece que la situación la estamos viviendo en prácticamente en todas las carreteras de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: Muy bien.

SR. MUÑIZ CORTES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Muñiz Cortés, adelante.

SR. MUÑIZ CORTES: Sí, señor Presidente, también para unirme a las expresiones del compañero Senador. Porque realmente es triste y lamentable la situación por la que están atravesando nuestras vías públicas en el país. Y para que se realice, realmente, una investigación profunda sobre esta situación.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Bien. Compañero Bruno Ramos.

SR. RAMOS OLIVERA: Gracias, señor Presidente. También es para comentar al respecto, que definitivamente nosotros tenemos una situación en la Montaña de Puerto Rico, donde la mayoría de las carreteras, podemos decir casi el noventa y pico por ciento, tienen problemas similares. Ejemplo de eso, la Carretera 10 que va desde Arecibo hasta Ponce, ahora mismo tuvo un desprendimiento en el 1998, hubo otro sector llegando a Ponce, también con un desprendimiento que todavía proyecta que va a seguir desprendiéndose el terreno en ese sitio, y no he escuchado absolutamente nada que se vaya hacer referente a ver qué van allí hacer, para tratar de resolver ese problema. Porque no hay duda de que hay varios sectores de esa carretera que, definitivamente, van en vías de haber unos desprendimientos grandes. De igual forma, las carreteras secundarias y terciarias, y también nos preocupa que muchas de esas carreteras terciarias, ahora han pasado a manos de los municipios para que sean los municipios responsables de mantenerlas en condiciones. Y sé que muchas de esas carreteras necesitan, también, que se lleve a cabo una investigación sobre todas ellas y ver aquellas áreas donde puede haber esos desprendimientos.

Por lo tanto, entiendo que esta Resolución debe tomarse en serio, y el Presidente de la Comisión que va a trabajar con dicha Resolución, tiene que preocuparse de irse a caminar la Isla. Y que junto a los Senadores que son parte de dicha Comisión, esperamos que lo que salga de este Informe, es un trabajo que haya que enviarlo a Obras Públicas, para que Obras Públicas vaya ajustándose y acondicionado todas estas carreteras, de tal manera que dejen de ser un peligro a los residentes de la Zona Montañosa. Como residente de la Zona Montañosa, pues, estoy muy preocupado de que tenemos esa realidad, y que definitivamente, hay que empezar a hacer las investigaciones pertinentes para poder controlar que no haya derrumbes de esta índole, en tiempos donde no tenga que ver con inundaciones ni ciclones ni terremotos, sino que, esta carretera, por ejemplo, fue bajo unas condiciones casi normales.

Así que esperamos que de dicha Resolución, salga un informe que pueda complacer al pleno del Senado, pero más que nada, al Pueblo de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Bruno Ramos.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Parga Figueroa.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente y compañeros del Senado, yo por una cuestión de principio legislativo, nunca estoy en contra de que se hagan investigaciones, y ciertamente, votaré a favor de esta Resolución para que se investigue.

Pero en realidad no hay nada que investigar. Puerto Rico es una Isla Volcánica, en su centro discurre una cordillera. Este problema existe desde que los indios se mudaban de cueva en cueva. Y hay una solución creada, inventada, por ingenieros puertorriqueños desde la época de la primera administración progresista de Don Luis A. Ferré. Y yo voy a nombrar una persona, un nombre, Jay Raymond Watson, simplemente. Se construyen terrazas como las que construyeron en la Autopista de San Juan a Ponce, terrazas, invento puertorriqueño, de la ingeniería puertorriqueña. Lo que pasa es que, además de hacerlas en la Autopista, como luego se hicieron también en la Autopista de Arecibo, y en la Autopista de Utuado, en la PR-10, pues hay que hacerla en la PR1 que construyeron los españoles. Y en todas esas carreteras construidas por los españoles que cruzan por la Cordillera Central, a lo largo y a lo ancho de Puerto Rico.

No hay que investigar mucho, compañero Tirado, la rueda ya está inventada. Lo que hay es que buscar la manera que se asignen los fondos y que empiecen a hacerle terrazas a esas laderas, para que cuando las rocas y los peñascos empiecen a bajar cuando llueve todos los años, pues no maten gente, que caigan sobre la terraza y que se estrellen contra la terraza antes de estrellarse contra un vehículo de motor que esté transitando, simple y sencillo.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Gracias, señor Presidente. Obviamente, no solamente estaremos votando a favor de esta medida, sino también que nos hicimos coautores de la misma. Y el pasado lunes, en este Senado se derrotó, precisamente una medida que iba dirigida a crear una Comisión Multiagencial, para precisamente ver y proteger a todos los que transitan por las diferentes vías públicas. Me refiero al Proyecto del Senado 1361, el cual para el próximo año fiscal, se asignaba la cantidad de ciento setenta y mil (170,000) dólares, que a su vez, parearían fondos federales, que están disponibles siempre y cuando se garantice el pareo.

Yo espero que cuando este Proyecto sea nuevamente traído a la consideración de todos los compañeros y compañeras, aquéllos que votaron en contra o se abstuvieron, pues, unan sus votos. Porque no es un capricho, es una necesidad que tiene Puerto Rico, y habiendo fondos federales disponibles que solamente requieren de pareo, pues, las buenas ideas no tienen colores. Y que esa situación, que como bien señala el compañero y los que se han expresado hoy, nos preocupa, es similar, recientemente pasó lo mismo en Moca. No solamente en la Carretera 111, donde hubo, cedió, sino también otro puente que cedió, no solamente afectando la vía,...

SR. PRESIDENTE: La única persona que he reconocido el uso de la palabra, es la compañera Arce Ferrer.

Adelante compañera.

SRA. ARCE FERRER: Gracias, señor Presidente.

...sino también afectando la seguridad de residencias. Estaremos, nuevamente, radicando el Proyecto, y esperamos que en esta ocasión, aquellos compañeros que hoy se preocupan por lo que pasó en la Carretera 14 y lo que puede estar pasando en otras carreteras, y lo que podría estar pasando si no se coordinan los esfuerzos. Y que también, todo el mundo también vio las discrepancias en medidas que hay que tomar, cuando por un lado, Obras Públicas manda a abrir la carretera, y por otro lado, el Superintendente, sabiamente, toma la decisión, con el respaldo del Gobernador Interino, de cerrar la misma. Hay que cotejar que estas situaciones no se repitan, y por eso se hace tan necesaria la creación de esa Comisión.

Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font. Estamos todavía sin aprobar las enmiendas del compañero Carlos Pagán. ¿Habría objeción que aprobáramos las mismas?

SR. DE CASTRO FONT: Para que se aprueben las enmiendas propuestas por el portavoz Pagán González. Señor Presidente, que se aprueben todas las enmiendas que presentaron los compañeros.

SR. PRESIDENTE: Sí, vamos a pedirle al Subsecretario que las enmiendas otra vez, para que sepamos sobre lo que estamos votando. Señor Subsecretario.

SR. DE CASTRO FONT: A mí no se me olvidó, señor Presidente, pero es del Distrito del compañero...

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 2, líneas 1 y 2:

tachar desde “del” hasta “Orocovis” y sustituir por “y las demás carreteras del país bajo los mismos riesgos”

En el Texto:

Página 2, líneas 5 y 6:

tachar desde “tales” hasta “Orocovis” y sustituir por “y las demás carreteras del país bajo los mismos riesgos”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Esa es la enmienda, ¿estamos claros?

SR. PRESIDENTE: Estamos claros.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Cirilo Tirado, para un turno de rectificación.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, es simplemente para recordarle al compañero Parga que la Resolución propuesta por este servidor no pretendemos el que se evalúe las técnicas de ingeniería para mejorar carreteras existentes. Yo creo que eso no es lo que buscamos. Lo que buscamos, específicamente, es el proceso de manejo de emergencias, referente a las agencias pertinentes, sobre cómo trabajaron, ¿quién ordenó el primero cierre?, ¿por qué se ordenó?, ¿cómo se ordenó?, ¿quién fue por encima? En otras palabras, señor Presidente, el protocolo completo de todo el proceso del cierre de una carretera en situaciones de emergencia. Es lo que más me preocupa, porque tenemos que tener un orden en este país. El Secretario de Obras Públicas no puede venir aquí a cerrar la carretera o el Director Regional, a las dos, o tres horas o cuatro horas o doce horas después el mismo Departamento, la misma persona del Departamento y la abre, y luego par de minutos o horas después, viene el Superintendente de la Policía y ordena el cierre de la carretera. O sea, ¿quién es el responsable? ¿Cuál es el protocolo? ¿Cómo se maneja la crisis en asuntos como esto? Esto es lo que me preocupa a mí con respecto al resultado de esta investigación.

Y yo creo que tienen que enfocarse aquellos Senadores que estén en esa Comisión, precisamente, no en identificar responsables, a mí no me interesa quién cerró la carretera, quién la mandó a cerrar, quién fue por encima de quién, no. Lo que me interesa es saber cuál es el protocolo para el manejo de crisis en estas situaciones de emergencias en el país.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Página 1, líneas 5 y 6:

tachar desde “tales” hasta “Orocovis” y sustituir por “y las demás carreteras del país bajo los mismos riesgos”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas al título.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos el descargue de la Resolución del Senado 3511, 3513 y 3516, todas de felicitación.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Para que e proceda con su lectura y su consideración.

SR. PRESIDENTE: Adelante. Así se acuerda.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solamente para informarle que después de estos tres descargues, sólo queda una medida que estaba para un turno posterior, y estaremos listos para presentar la Votación Final.

SR. PRESIDENTE: Okay. Adelante.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3511, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

“RESOLUCION

Para expresar la más sincera felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al tercera base (3B) de los Medias Rojas de Boston, Mike Lowell, por su destacada trayectoria en el béisbol de las Grandes Ligas, además, en ocasión de haber sido seleccionado como el “Jugador Más Valioso” de la Serie Mundial 2007.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Michael “Mike” Lowell nació el 24 de febrero de 1974, en San Juan, Puerto Rico. En 1991, se graduó de “Coral Gables High School”, en el Estado de la Florida, en donde fue un jugador estrella en el equipo de béisbol, donde su número quince (15) de uniforme fue retirado por su destacada actuación. Mientras cursaba estudios en la “Florida International University”, Lowell fue escogido en el “Draft” por los Yanquis de Nueva York. En 1997, se graduó en finanzas de dicha universidad, e hizo su debut profesional en la temporada del 1998, y luego pasó a formar parte de los Marlins de Florida.

Con el equipo de los “Marlins”, Mike Lowell, se estableció como uno de los mejores en su posición. En el 2003, logró magníficos números cuando consiguió conectar 32 cuadrangulares y remolcar 105 carreras. En el 2004, bateó para promedio de .293 con 27 cuadrangulares y 85 empujadas, además, ayudó grandemente, junto al también boricua Iván “Pudge” Rodríguez, a llevar a su equipo a la Serie Mundial conquistando la misma. En la temporada siguiente obtuvo su primer (1) Guante de Oro.

En el 2006, pasó vía cambio, junto al lanzador Josh Beckett, a los Medias Rojas de Boston. Como miembro de los “Red Sox” proporcionó una sólida defensa en la tercera base (3B) y terminó ese año con 20 cuadrangulares y 80 remolcadas.

Al final de la temporada regular de 2007, Mike Lowell, jugó en 154 de los 162 juegos y promedió .324, con 21 cuadrangulares y remolco 120 carreras, estableciendo un record para el equipo como tercera base. Con su aportación defensiva y ofensiva ayudó a los Medias Rojas alcanzar el liderato de la División, a barrer a los Angelinos de Anaheim en semi-finales, y a superarse de un déficit de 3 a 1 frente a los Indios de Cleveland en la Serie de Campeonato de la Liga Americana, para posteriormente llegar a la Serie Mundial.

En la Serie Mundial frente a los inspirados Rockies de Colorado, Mike Lowell, demostró una vez más su calibre como pelotero al estar presente en casi todos los departamentos ofensivos y defensivos; al realizar espectaculares jugadas defensivas en la tercera base, destacándose en el corrido de bases y aportando con bateo oportuno donde terminó con promedio de .400, 1 cuadrangular y 4 carreras remolcadas, méritos suficientes para ser nombrado como “Jugador Más Valioso” de la Serie Mundial 2007.

Este Alto Cuerpo entiende menester reconocer y felicitar al puertorriqueño Mike Lowell, en ocasión de haber sido seleccionado con el premio de “Jugador Más Valioso” de la Serie Mundial del 2007.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más sincera felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al tercera base (3B) de los Medias Rojas de Boston, Mike Lowell, por su destacada trayectoria en el béisbol de las Grandes Ligas, además, en ocasión de haber sido seleccionado como el “Jugador Más Valioso” de la Serie Mundial 2007, en la cual su equipo obtuvo el Campeonato.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al tercera base de los Medias Rojas de Boston, el puertorriqueño Mike Lowell.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3513, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

“RESOLUCION

Para expresar la más sincera felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a todos los Veteranos, en ocasión de celebrarse el 11 de noviembre de 2007, el “Día del Veterano” en particular a los que han sido seleccionados como “Veteranos Distinguidos 2007” por la Oficina del Procurador del Veterano.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En numerables conflictos bélicos han sido muchos los hombres y mujeres puertorriqueños que se han destacado por sus servicios dentro de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos. A estos combatientes que dieron el primer paso, sin importar los riesgos que esto pudiera conllevar, es a quienes hoy llamamos con orgullo patriótico, “veteranos”.

El “Día del Veterano” honra a aquellos que han servido en las fuerzas armadas de los Estados Unidos en tiempos de guerra. Conocido en sus inicios como “Día del Armisticio”, dicha fecha marcó el aniversario del Tratado de Paz de 1918, firmado el 11 de noviembre (el día 11 del mes 11) para poner punto final a la Primera Guerra Mundial. Mediante una Resolución del Congreso de los Estados Unidos, se convirtió en un día feriado nacional en 1938. En 1954, en reconocimiento por el papel desempeñado por los veteranos en la Segunda Guerra Mundial y en la Guerra de Corea defendiendo la paz, la libertad y la democracia, el Presidente Dwight D. Eisenhower firmó un documento proclamando el 11 de noviembre como el “Día del Veterano” honrando a todos los hombres y mujeres que prestaron servicio arduo en todas las guerras, en defensa de las libertades que hoy disfrutamos como pueblo.

Este año la Oficina del Procurador del Veterano ha seleccionado a los siguientes veteranos como “Veteranos Distinguidos 2007”: a la señora Gladys M. Rodríguez Ríos y a los señores Higinio González Toro, Justo Pérez Morell, Jacinto S. Rosado, Víctor M. Vargas, Carlos Tosca González, Florentino Santiago Sáez, Juan Cosme Figueroa, José A. Rodríguez Sobá, Luis A. Rosario Rivera, Edwin Albino, Néstor D. Ramírez, Alejandro Murphy Lugo, José A. Lugo Vargas, Pedro J. Martínez Martínez, Ángel A. Rodríguez Echevarria, Andrés González Vega, Miguel Soto, Ángel Portalatín Vázquez, Joaquín Rodríguez Delgado, Ismael Pagán Ortiz, Alfredo Alejandro Carrión, Juan Cortés Ortiz, Malcolm Walters O’ Neill, Vidal Hernández Báez, Raúl Sostre Quiñones, Ángel M. Rivera, Néstor J. Rodríguez Ayala, José J. Alequín López, Rafael Acosta, Carlos Romero, Francisco Calvo, Ahmed Rodríguez Rivera, al doctor Ernesto Rive Mora y al licenciado Héctor A. Tostres Narváez.

Este Alto Cuerpo entiende menester reconocer y felicitar a todos los veteranos de Puerto Rico, en particular a los “Veteranos Distinguidos 2007”, en ocasión de haber sido seleccionados por la Oficina del Procurador del Veterano.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más sincera felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a todos los Veteranos, en ocasión de celebrarse el 11 de noviembre de 2007, el “Día del Veterano”, en particular a los que han sido seleccionados como “Veteranos Distinguidos 2007” por la Oficina del Procurador del Veterano.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a los veteranos seleccionados como “Veteranos Distinguidos 2007” por la Oficina del Procurador del Veterano.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3516, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario.

“RESOLUCION

Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al Reverendo David Pizarro y a la Iglesia Centro de Adoración y Restauración a Cristo del Municipio de Luquillo por la celebración de la “2da Noche de la Esperanza” y exhortar a todas las Iglesias del Distrito de Carolina se unan en la celebración de dicha actividad la cual representa una alternativa positiva para la familia puertorriqueña.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Cada año, el 31 de octubre se celebra el Día de “Halloween, festividad que ha llegado a nosotros a través de nuestra relación con los Estados Unidos. Para la ocasión los niños y jóvenes se disfrazan y pasean por las calles pidiendo dulces de puerta en puerta. Por siglos dicha festividad proveniente de la cultura céltica se ha asociado con actividades paganas y cultos a los muertos.

Actualmente Puerto Rico enfrenta una crisis social en la que día a día se atenta contra la vida, propiedad y dignidad del ser humano, por lo que se debe fomentar toda actividad que fortalezca nuestra relación con el Todopoderoso.

Por segundo año consecutivo la Iglesia Centro de Adoración y Restauración a Cristo y su Reverendo David Pizarro celebran la “Noche de la Esperanza” la cual es una opción a las festividades de la Noche de Brujas. Durante dicha actividad se celebra nuestra relación con Dios y se fomentan en nuestros niños y jóvenes la importancia de nuestros valores morales para la sana convivencia de la sociedad puertorriqueña. De igual forma se adora a nuestro Señor por medio de cánticos y oraciones.

El Reverendo Pizarro propulsor de dicha actividad, siempre ha sido un hombre visionario que ha inculcado en su congregación la importancia de la familia en nuestra sociedad. Además como todo líder comunitario ha luchado incansablemente por garantizar el bienestar de todos los residentes del Municipio de Luquillo, logrando en nombre de Dios ganar importantes batallas en la búsqueda de la justicia de su pueblo.

Es por ello que el Senado de Puerto Rico se enorgullece en felicitar a un hombre que ha servidos de instrumento de paz y junto a su congregación fomentar los valores familiares y éticos que el pueblo de Puerto Rico necesita. Además se exhorta a las demás congregaciones del Distrito de Carolina a junto al Reverendo Pizarro celebrar la “Noche de la Esperanza”.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al Reverendo David Pizarro y a la Iglesia Centro de Adoración y Restauración a Cristo del Municipio de Luquillo por la celebración de la “2da Noche de la Esperanza” y exhortar a todas las Iglesias del Distrito de Carolina se unan en la celebración de dicha actividad la cual representa una alternativa positiva para la familia puertorriqueña.

Sección 2.- Copia de esta Resolución en forma de pergamino será entregada en una actividad especial por la Hon. Lornna J. Soto Villanueva en el Municipio de Luquillo.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se proceda con la consideración de las medidas.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3511, titulada:

“Para expresar la más sincera felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al tercera base (3B) de los Medias Rojas de Boston, Mike Lowell, por su destacada trayectoria en el béisbol de las Grandes Ligas, además, en ocasión de haber sido seleccionado como el “Jugador Más Valioso” de la Serie Mundial 2007.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, gracias por el honor que me permite usted de compartir esta Resolución de Felicitación por este puertorriqueño que se convirtió en el “Jugador Más Valioso”, de Grandes Ligas, pero tengo que decir, en honor a la verdad, que aquí el fanático más grande de los Boston Red Sox, no está en el Hemiciclo ahora, pero es el Gobernador Pedro Rosselló. La Portavoz Nolasco, el Portavoz Pagán, y hasta el ex-profesor Garriga Picó que estuvo en Boston...

SR. GARRIGA PICO: No, yo soy profesor en estos momentos.

SR. DE CASTRO FONT: No, pero en Boston, estoy hablando de ex-profesor en Boston.

SR. GARRIGA PICO: Está bien.

SR. DE CASTRO FONT: Okay.

SR. PRESIDENTE: La moción, ¿es a los efectos de?

SR. DE CASTRO FONT: A los efectos, sería señor Presidente, para el récord que entiendo que no hay un fanático más grande de los Boston Red Sox en el Senado de Puerto Rico, que Pedro Rosselló González. El no suele unirse a este tipo de felicitaciones, pero yo lo uno en calidad del Diario de Sesiones, porque sé que es loco con los Boston Red Sox. Felicidades a Pedro Rosselló y a toda su familia por esta victoria de los Boston Red Sox.

Para que se apruebe la medida.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3513, titulada:

“Para expresar la más sincera felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a todos los Veteranos, en ocasión de celebrarse el 11 de noviembre de 2007, el “Día del Veterano” en particular a los que han sido seleccionados como “Veteranos Distinguidos 2007” por la Oficina del Procurador del Veterano.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.
SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida.
SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3516, titulada:

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al Reverendo David Pizarro y a la Iglesia Centro de Adoración y Restauración a Cristo del Municipio de Luquillo por la celebración de la “2da Noche de la Esperanza” y exhortar a todas las Iglesias del Distrito de Carolina se unan en la celebración de dicha actividad la cual representa una alternativa positiva para la familia puertorriqueña.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.
SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida.
SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.
SR. DE CASTRO FONT: Se había dejado para un turno posterior del otro Calendario, el Calendario del pasado lunes 22, el Proyecto del Senado 2160, del compañero Arango, solicitó que se traiga a la consideración del Cuerpo en estos instantes.
SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2160, titulada:

“Para adoptar la "Ley para la Creación y el Desarrollo de la Gran Biblioteca de San Juan", crear la Gran Biblioteca de San Juan, declarar sus propósitos, disponer para la creación de una corporación pública conocida como la Corporación para el Desarrollo de la Gran Biblioteca de San Juan”, establecer su Junta de Directores, los poderes, deberes y funciones de dicha Junta de Directores, disponer para el establecimiento de la “Junta Asesora para el Desarrollo de la Gran Biblioteca de San Juan”, su constitución y organización, establecer sus poderes, deberes y funciones, asignar fondos; y para otros fines.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.
SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe.
SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.
Próximo Asunto.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: En espera que se presente la lista de Votación Final, para poder seguir caminando. Y se han aprobado más de cuarenta medidas, señor Presidente. No ha habido receso largos de tres y cuatro horas ni están los Legisladores votando a las once de la noche (11:00 p.m.), como cuando empezamos hace veinte años atrás. Porque oí una queja por ahí de alguien en días recientes de que nos íbamos muy temprano.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se llame a reconsiderar el Proyecto de la Cámara 2714.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro, ¿a la moción del compañero Dalmau Santiago?

SR. DE CASTRO FONT: No hay ninguna objeción. Reconsideración que ha sido entre el compañero y yo, preparada. Lo que pasa es que él es abogado y yo no.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, llámese la medida.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración del Proyecto de la Cámara 2714, titulado:

“Para enmendar el subinciso (3), inciso (b), Artículo 6 de la Ley Núm. 83 de 2 de julio de 1987, según enmendada, conocida como “Ley de la Industria y el Deporte Hípico en Puerto Rico”, a los fines de establecer excepciones a la escala de peso mínimo para jinetes de Primera Categoría A; y excluir de la aplicación de esta Ley todo clásico de categoría internacional que se celebre en hipódromos de Puerto Rico.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas anteriores.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para una enmienda adicional en Sala.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 2, línea 7, tachar “(2)” y sustituir por “(3)”. Esa es la enmienda para que concuerde con el Artículo 1, que se habla de enmendar el subinciso (3).

SR. PRESIDENTE: Y habría que añadir un número 2, entremedio del 1 y el 3.

SR. DALMAU SANTIAGO: Obviamente, entre las líneas 6 y 7, insertar “(2)”.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone. Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, en la línea 18, después de “revisable”, entre las líneas 18 y 19, añadir “...”, para que continúe el resto de la Ley.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para una enmienda tipográfica. En la línea 9, tachar “Carreas” y sustituir por “Carreras”.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, aprobado topográficamente.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba según enmendado.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos un Calendario de Aprobación Final, en el que se incluyan las siguientes medidas: Proyectos del Senado 2006, 2160; Resolución Conjunta del Senado 946; Resoluciones del Senado 3448, 3507, 3509, 3510, 3511, 3512, 3513; Proyectos de la Cámara 452, 1944, 2714, 3637; la concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a la Resolución Conjunta del Senado 893; Anejo B del Orden de los Asuntos (Resolución del Senado 3504); y la Resolución del Senado 3516.

Y que la Votación Final coincida con el Pase de Lista Final, hacia todos los fines legales correspondientes.

- - - -

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

- - - -

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiéndola, Votación Final.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 2006

“Para disponer que en los Centros Head Start se provean experiencias (cursos, talleres, actividades) dentro del currículo regular, dirigidos a aprender y apreciar los valores universales para el desarrollo del carácter.”

P. del S. 2160

“Para adoptar la "Ley para la Creación y el Desarrollo de la Gran Biblioteca de San Juan", crear la Gran Biblioteca de San Juan, declarar sus propósitos, disponer para la creación de una corporación pública conocida como la Corporación para el Desarrollo de la Gran Biblioteca de San Juan”, establecer su Junta de Directores, los poderes, deberes y funciones de dicha Junta de Directores, disponer para el establecimiento de la “Junta Asesora para el Desarrollo de la Gran Biblioteca de San Juan”, su constitución y organización, establecer sus poderes, deberes y funciones, asignar fondos; y para otros fines.”

Concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a la R. C. del S. 893

R. C. del S. 946

“Para transferir al Municipio de Utuado, la cantidad de dos mil (2,000) dólares de los fondos originalmente asignadas la Administración de Servicios Generales, mediante la Resolución Conjunta Núm. 332 de 13 de diciembre de 2005, en el apartado 82, inciso a., para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. del S. 3448

“Para ordenar a las comisiones de Hacienda y de Gobierno y Asuntos Laborales que realicen una investigación sobre los privilegios contributivos otorgados a las empresas DynCorp International, Dyn Puerto Rico, sus afiliadas y subsidiarias y sobre la práctica de renovar decretos de exención a compañías que no han cumplido con las condiciones y compromisos de sus acuerdos originales.”

R. del S. 3504

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al personal de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública (Canales 6 y 3 de TV), y al grupo de ciudadanos que participaron en la preparación del documental “Cabo Rojo: mucho más que playa”, y que ha sido nominado para un premio Emmy.”

R. del S. 3507

“Para ordenar a la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico realizar una investigación a los fines de conocer el status de los trámites para la extensión de la Autopista PR-22, desde Arecibo hasta Aguadilla.”

R. del S. 3509

“Para ordenar a la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre el proceso de manejo de emergencia por parte de las agencias pertinentes ante la tragedia ocurrida en el tramo de la Carretera Estatal PR-14 entre los municipios de Aibonito y Coamo, debido al desprendimiento de piedras y la posibilidad de que ocurra lo mismo en otras carreteras de la zona montañosa; y las demás carreteras del País bajo los mismos riesgos.”

R. del S. 3510

“Para extender la mas calurosa felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al pelotero José Alexander Cora Amaro por su trayectoria deportiva y por coronarse campeón de la Serie Mundial de Baseball junto a su equipo Medias Rojas de Boston, quienes “barrieron” en cuatro juegos frente a los Rockies de Colorado.”

R. del S. 3511

“Para expresar la más sincera felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al tercera base (3B) de los Medias Rojas de Boston, Mike Lowell, por su destacada trayectoria en el béisbol de las Grandes Ligas, además, en ocasión de haber sido seleccionado como el “Jugador Más Valioso” de la Serie Mundial 2007.”

R. del S. 3512

“Para expresar el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Asociación Puertorriqueña de Diabetes (APD), con motivo de celebrarse en noviembre el, “**Mes Nacional de la Diabetes**”.”

R. del S. 3513

“Para expresar la más sincera felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a todos los Veteranos, en ocasión de celebrarse el 11 de noviembre de 2007, el “Día del Veterano” en particular a los que han sido seleccionados como “Veteranos Distinguidos 2007” por la Oficina del Procurador del Veterano.”

R. del S. 3516

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al Reverendo David Pizarro y a la Iglesia Centro de Adoración y Restauración a Cristo del Municipio de Luquillo por la celebración de la “2da Noche de la Esperanza” y exhortar a todas las Iglesias del Distrito de Carolina se unan en la celebración de dicha actividad la cual representa una alternativa positiva para la familia puertorriqueña.”

P. de la C. 452

“Para enmendar el sub-inciso 3 del inciso (A) del Artículo 14 de la Ley Núm. 70 de 18 de septiembre de 1992, según enmendada, conocida como “Ley para la Reducción y el Reciclaje de Desperdicios Sólidos en Puerto Rico, con el propósito de disponer que, a partir del primero (1ro.) de enero de 2008, en todo nuevo almacén que se construya o en todo almacén que sea objeto de reparación o remodelación, cuyo dueño sea el Gobierno de Puerto Rico, sus agencias o instrumentalidades y sus municipios, en el que se reciban o se recibirán vehículos para entrega o despacho de mercancía, se instalarán parachoques fabricados y manufacturados con materia prima reciclada en Puerto Rico o en cualquier otra jurisdicción de los Estados Unidos de América; y para otros fines relacionados.”

P. de la C. 1944

“Para enmendar el inciso (e) del Artículo 11 de la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, conocida como la “Ley de la Policía de Puerto Rico de 1996”, a los fines de aumentar la pena de multa por violación a dicho Artículo.”

P. de la C. 2714

“Para enmendar el subinciso (3), inciso (b), Artículo 6 de la Ley Núm. 83 de 2 de julio de 1987, según enmendada, conocida como “Ley de la Industria y el Deporte Hípico en Puerto Rico”, a los fines de establecer excepciones a la escala de peso mínimo para jinetes de Primera Categoría A; y excluir de la aplicación de esta Ley todo clásico de categoría internacional que se celebre en hipódromos de Puerto Rico.”

P. del a C. 3637

“Para enmendar los Artículos 20.010 y 20.030, reenumerar el Artículo 20.040 como Artículo 20.050 y crear un nuevo Artículo 20.040 al Capítulo XX de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como “Código de Seguros de Puerto Rico”, a los fines de atemperar el mismo a la jurisprudencia vigente y aclarar ciertas disposiciones para que sean más comprensibles y coherentes.”

VOTACION

La Resolución Conjunta del Senado 946; las Resoluciones del Senado 3448, 3504, 3507, 3509, 3510, 3511, 3512, 3516; el Proyecto de la Cámara 1944, y la concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a la Resolución Conjunta del Senado 893, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, José Garriga Picó, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Kenneth D. McClintock Hernández, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera y Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

Total..... 25

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La Resolución del Senado 3513, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, José Garriga Picó, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Kenneth D. McClintock Hernández, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera y Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

Total..... 24

VOTOS NEGATIVOS

Senadora:

María de Lourdes Santiago Negrón.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Proyecto de la Cámara 2714, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, José Garriga Picó, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Kenneth D. McClintock Hernández, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, María de

Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera y Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

Total..... 24

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Modesto L. Agosto Alicea.

Total..... 1

El Proyecto de la Cámara 3637, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Kenneth D. McClintock Hernández, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera y Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

Total..... 24

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

José Garriga Picó.

Total..... 1

El Proyecto del Senado 2006, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Kenneth D. McClintock Hernández, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera y Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

Total..... 23

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

José Garriga Picó y María de Lourdes Santiago Negrón.

Total..... 2

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Proyecto de la Cámara 452, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Kenneth D. McClintock Hernández, Luis D. Muñiz Cortés, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera y Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

Total..... 19

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González y Pedro J. Rosselló González.

Total..... 4

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Norma Burgos Andújar y José Garriga Picó.

Total..... 2

El Proyecto del Senado 2160, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Jorge A. de Castro Font, José Garriga Picó, José E. González Velázquez, Héctor Martínez Maldonado, Kenneth D. McClintock Hernández, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, Lornna J. Soto Villanueva y Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

Total..... 16

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, José Luis Dalmau Santiago, Sila María González Calderón, Juan E. Hernández Mayoral, Bruno A. Ramos Olivera, María de Lourdes Santiago Negrón, Jorge I. Suárez Cáceres y Cirilo Tirado Rivera.

Total..... 9

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

SR. VICEPRESIDENTE: Por el resultado de la Votación, aprobadas todas las medidas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos pasar al turno de Mociones.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

MOCIONES

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, se me ha dejado saber por un “Junior Senator” de Carolina, que hoy es el cumpleaños de una Senadora muy distinguida de este Cuerpo, la senadora Norma

Burgos Andújar. Quisiera presentar esa Moción de Felicitación a la senadora Norma Burgos Andújar, por su cumpleaños en el día de hoy, que ya la estoy alcanzando, estoy cerquita de ella, cerquita de ella.

SR. GARRIGA PICO: Señor Presidente, para secundar la Moción del compañero de Castro Font, de felicitación a la excelente compañera Norma Burgos. Ciertamente, no podemos hacer menos y deseársela mucha felicidad en este día y en todo el año por venir.

SR. VICEPRESIDENTE: Evidentemente no hay objeción, y es una expresión de todos los miembros del Senado de Puerto Rico, nuestras felicitaciones.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos se excuse al pasado Presidente del Senado, Fas Alzamora, quien estuvo en la sesión, pero tuvo que ausentarse por asuntos familiares. Solicitamos que sea excusado.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿No hay objeción? Excusado.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos un receso del Senado de Puerto Rico hasta el próximo jueves, 1^{ro} de noviembre de 2007, a las once en punto de la mañana (11:00 a.m.).

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiéndola, el Senado de Puerto Rico recesa hasta el próximo jueves, 1^{ro} de noviembre de 2007, a las once de la mañana (11:00 a.m.).